PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

C.E.I.P. ARMUÑA

PEDROSILLO EL RALO

- 1. INTRODUCCIÓN: VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN
- 2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO
- ...pág. 9

...pág. 2

- 3.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
- ...pág. 17
- 4.- PLAN DE CONVIVENCIA
- ...pág. 64
- 5.- PROPUESTA CURRICULAR
- ...pág. 84
- 6.-PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- ...pág. 139
- 7.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
- ...pág. 176
- 8.- PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE
- ...pág. 189
- 9.- DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES
- ...pág. 194
- 10.- CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR
- ...pág. 196
- 11.- COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO E LAS FAMILIAS
- ...pág. 197
- 12.- MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS.
- ...pág. 199
- 13.- COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS MUNICIPALES Y OTRAS INSTITUCIONES
- ...pág. 201

1. INTRODUCCIÓN: VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

1.1. PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA Y METODOLOGÍA GENERAL.

Entendemos que en el proceso educativo participan todos los miembros de la Comunidad Educativa y además defendemos las libertades que por ley se nos reconocen a todos e intentamos formar personas para la vida.

Para ello nos proponemos los siguientes fines educativos:

- Potenciar una <u>educación integral</u>, desarrollando las competencias básicas establecidas por la normativa y la personalidad, hábitos intelectuales, técnicas de trabajo intelectual y de estudio, conocimientos técnicos, humanísticos, así como fomentando las capacidades creativas y el espíritu crítico y emprendedor.
- El fomento de la <u>lectura</u> comprensiva como hábito intelectual será siempre prioritario en nuestro centro, así como el empleo de las <u>nuevas tecnologías</u> de la Informática y la Comunicación
- Desarrollar las capacidades del alumno como forma de alcanzar sus propios niveles de autonomía y libertad como miembro de la sociedad en la que vive.
- Establecer unas normas de convivencia claras y asumidas por todos.
- Que el <u>alumnado</u> sea capaz de ser <u>responsable</u> de sus decisiones y acciones.
- Que <u>nadie sea discriminado</u> por razones sociales, personales, ideológicas, religiosas o raciales.
- Fomentar hábitos de comportamiento <u>democrático</u> que desarrollen el respeto hacia los demás y la igualdad en la convivencia. En este sentido, cuando surge algún problema, se resuelve a través de la acción tutorial.
- Empleamos una metodología activa, renovadora y participativa, que fomenta el espíritu emprendedor y crítico.
- Tenemos una estrecha relación con el entorno, fomentando en nuestro alumnado hábitos de respeto defensa y cuidado del medio ambiente.
- Aprovechamos las diferentes <u>fuentes de información</u> como instrumento de apoyo en la escuela, tales como: bibliotecas de aula y general de centro, periódico escolar, medios audiovisuales, de comunicación e informáticos.
- Nos declaramos <u>aconfesionales</u> como Centro Público, respetando las creencias personales de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Intentamos <u>implicar a los padres, madres y/o tutores</u> de los alumnos en el proceso educativo de éstos.

- Los métodos de enseñanza deben ser <u>flexibles</u>, abiertos a las nuevas situaciones que presentan la vida de los alumnos y las circunstancias que obliguen a adecuar los contenidos cuando sea preciso.
- En nuestras programaciones, adaptamos y tenemos en cuenta las distintas tecnologías, para que el aprendizaje sea diversificado y motivador.

1.2. OBJETIVOS DEL CENTRO.

1.2.1. OBJETIVOS "REFERENTES"

- 1. Propiciar una educación en libertad para formar personas responsables eliminando hábitos de imposición irracional y actitudes irrespetuosas.
- 2. Fomentar la igualdad, contrarrestando cualquier tipo de discriminación y la capacidad de respetar otras ideas así como de expresar las propias.
- 3. Desarrollar un contexto de práctica democrática, tolerante y solidaria que ayude a crear un clima de convivencia con marcado carácter amistoso.
- 4. Practicar una educación participativa que tienda a conseguir personas críticas, creativas y capaces de desenvolverse en la sociedad.
- 5. Favorecer las potencialidades individuales mediante una educación permanente y personalizada que potencie la formación continua y continuada.
- 6. Imprimir y favorecer un fuerte carácter social a la formación individual que apoye una integración social positiva.
- 7. Potenciar valoraciones y hábitos positivos respecto a nuestro entorno, medio ambiente, escuela y sus componentes, nuestro cuerpo y nuestra cultura.
- 8. Implicar a toda la Comunidad Educativa en la tarea de formación.
- Organizar el Centro, sus recursos y métodos basándose en parámetros democráticos, de transparencia en la gestión y de integración de todos sus alumnos y alumnas.

1.2.2 OBJETIVOS RESPECTO A LOS ALUMNOS

- 1. Fomentar la amistad, la tolerancia, el respeto a la dignidad de las personas y el uso adecuado y compartido de las cosas como base de la convivencia.
- 2. Favorecer la comunicación como factor decisivo de unas relaciones armoniosas, estableciendo relaciones equilibradas, constructivas y solidarias, rechazando discriminaciones basadas en diferencia de sexo, clase social, creencia, raza y otras características individuales y sociales.
- 3. Potenciar la autonomía personal en el seno del grupo social, enfocándola en oposición al individualismo, la competitividad personal y el egoísmo insolidario.
- 4. Favorecer el conocimiento y la relación con alumnos de otras localidades.
- 5. Propiciar en los alumnos el cambio de modelos sociales violentos, insolidarios, intolerantes, por otros cuyos valores constituyan rasgos positivos para la convivencia. En este cambio habrá que prestar especial atención a la comunicación con los padres para que colaboren en la educación de sus hijos (control y selección de programas televisivos, etc).
- 6. Lograr que los alumnos se identifiquen a sí mismo y se decidan a serlo como miembros de un grupo cuyas normas, valores y formas culturales han de asimilar críticamente. En esta dimensión social del individuo propiciará ciertos valores de orientación coeducativa, ecológica y pacifista.
- 7. Dotar al alumnado de competencias, conceptos y destrezas instrumentales que tengan carácter funcional, relevante y significativo para permitirles conocer e interpretar su entorno y desenvolverse en él.
- 8. Favorecer el desenvolvimiento físico-biológico, cognitivo y socio-afectivo de manera integrada y globalizada que permita su construcción como personas.
- 9. Desarrollar y mejorar la capacidad de comunicación mediante la potenciación de la expresividad (lingüística, plástica, musical, gestual, tecnológica,...) que les permita exponer sus ideas, desarrollar sus capacidades, relaciones afectivas y les quite ciertos miedos a la expresión de su individualidad.

10. Cultivar el interés por la lectura y cultura en general y por una correcta ocupación del tiempo libre y de ocio.

1.2.3. OBJETIVOS RESPECTO A LOS PROFESORES

- 1. Orientar a los alumnos y alumnas en su actividad escolar a través de la acción tutorial y la relación con las familias.
- Adecuar las actitudes del profesorado hacia el diálogo con el alumnado, hacia posturas positivas y hacia acciones reformadoras que eliminen hábitos primitivos y conceptos despectivos hacia la dignidad personal. La adecuación referida, empezando por el profesorado, incidirá en la reciprocidad en los alumnos.
- Propiciar un clima de contraste de pareceres, de validación de iniciativas personales y grupales, de revisión y autoevaluación continua del trabajo pedagógico, de apoyos y enriquecimiento mutuo que permita una mayor identificación con el Proyecto Común.
- 4. Coordinación, como base de la acción pedagógica, para:
 - Trabajar en equipo.
 - Programar tanto para alumnos como para la Comunidad Educativa.
 - Intercambiar experiencias, recursos y formación específica con el fin de alcanzar acuerdos en torno a:
 - * Líneas metodológicas.
 - * Criterios de evaluación y promoción de áreas y nivel
 - * Revisión de las programaciones didácticas que permita una utilización práctica y eficaz de los mismos.

1.2. 4. OBJETIVOS RESPECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

 Hacer partícipes al Claustro de profesores, padres y alumnos de la dinámica del Centro, buscando la corresponsabilidad en la acción educativa y contrarrestando actitudes de dejación en el/los "otros".

- 2. Implicar a las familias en el proceso educativo, fomentando conexiones e interacciones con el profesorado.
- 3. Atraer la colaboración de personas, grupos, entidades e instituciones para una más eficaz labor educativa, un mayor entronque en la sociedad y un mejor conocimiento y valoración de la tarea educativa.
- Colaborar en la coordinación de posibles actividades entre las diferentes localidades del C.E.I.P. y con otros centros educativos para una mayor relación y conocimiento.
- 5. Participar en aquellas iniciativas de la sociedad circundante que pueden servir a nuestros objetivos formativos y a un mayor desarrollo cultural comunicativo. Esta participación, con sus limitaciones lógicas, tenderán a evitar el aislamiento de nuestro Centro y las falsas autosuficiencias.

1.2.5. OBJETIVOS RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA.

- Trabajar para mantener al Centro con infraestructuras modernas y funcionales, mejorando las actuales para que sirvan de recursos al servicio de una educación de calidad.
- 2. Mejorar edificios, patios, limpieza, mobiliario, etc. desde una continua relación con la Administración municipal y educativa.

1.2.6. OBJETIVOS RESPECTO A LOS RECURSOS DIDÁCTICOS.

- Disponer en cada aula de los recursos que hay realmente en el C.E.I.P. a través de normas de coordinación para el intercambio fluido de materiales y recursos didácticos.
- 2. Planificar conjuntamente el material necesario para su adquisición, creación o cesión del C.F.I.E.
- 3. Disponibilidad de materiales didácticos por áreas y temas de conocimiento para consultar, complementar, reforzar o ampliar la tarea educativa.

- 4. Disponer de inventario actualizado así como establecer cauces sencillos que aseguren su utilización eficaz y actualización continua.
- 5. Procurar la disponibilidad de los nuevos recursos a nivel tecnológico, iniciarse y familiarizarse en su uso y utilizarlos como medio útil en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.3. OBJETIVOS CURRICULARES DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en Castilla y León

OBJETIVOS DE INFANTIL.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las Capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo y desarrollar sus capacidades afectivas.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

1.4. OBJETIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad de Castilla y León la etapa de educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- I) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Además, la educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora.

2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

La estructura para conseguir los objetivos marcados anteriormente de la mejor forma posible y de acuerdo con la legislación vigente, se concreta en la siguiente

2.1.- ORGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO

- Los Órganos de Gobierno del Centro son de dos tipos:

I- ORGANOS COLEGIADOS:

A) CONSEJO ESCOLAR:

Estará formado por los siguientes miembros: Director/a, que será su presidente, 2 profesores/as, 2 padres/madres y el Representante Municipal.

COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR: Dentro del Consejo Escolar se formarán las siguientes comisiones:

- -COMISIÓN ECONÓMICA formada por el Director/a el/la Secretario/a, un padre/madre y el Representante Municipal.
- -COMISIÓN DE CONVIVENCIA formada por el Director/a, Secretario/a, un padre/madre y un profesor/a.

B) CLAUSTRO DE PROFESORES:

Estará formado por todos los profesores /as que imparten docencia en el Centro en horario lectivo, cualquiera que sea su situación laboral y la institución que los haya nombrado.

Los órganos colegiados se reunirán cuantas veces se estime oportuno; se procurará, no obstante, que tengan periodicidad trimestral, aunque puedan convocarse cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias.

II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

El Equipo Directivo es pieza fundamental del proceso educativo, debe constituir el eje dinamizador de la vida académica y debe ser partidario de un estilo de dirección que rentabilice al máximo los recursos puestos a disposición de la comunidad. Lo forma el Director..

2.2.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Coordinación docente.

- 1. El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.
- 2. La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.
- 3. En los centros docentes que imparten educación primaria existirán, además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:
- a) Equipos docentes de nivel.
- b) Equipos docentes internivel.
- c) Comisión de coordinación pedagógica. En el centro, con menos de nueve unidades, las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son asumidas por el claustro de profesores.

A) EQUIPOS DE NIVEL:

Por tratarse de un C.E.I.P donde el alumnado está agrupado en dos cursos en un mismo aula la forma de organización de los equipos de nivel es poco práctica y operativa, reuniéndose al efecto el profesorado que imparta clase en dicho nivel.

En educación Infantil el profesorado adscrito a estos puestos formará parte del equipo de Educación Infantil. En Educación Primaria el profesorado que imparte clase en cada nivel se coordinará como sigue: en cada nivel se reúnen de modo habitual cada quince días, dentro del horario de obligada permanencia y de cada reunión se levantará un Acta. Se nombrará un coordinador interniveles.

1. Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

- 2. La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:
- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.
- 3. El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.
- 4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

B) EQUIPOS DOCENTES INTERNIVEL.

- 1. Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formados por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1. º, 2. º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.
 - 2. Son funciones de los equipos docentes internivel:
- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que el alumnado adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3. º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.
- 3. Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.
- 4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 49. Comisión de coordinación pedagógica.

- 1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.
 - 2. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.
- 3. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.
- 4. En nuestro Centro, por tener menos de nueve unidades, el claustro escolar asumirá las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

c) Tutores/as

El tutor/a es el principal responsable de un grupo de alumnos/as y toda la información e intervenciones escolares y educativas referidas a ese grupo, tanto las colectivas como las de carácter individual, se canalizarán a través del tutor. Existe un Plan de Acción Tutorial en el Centro que especifica sus funciones, organización y funcionamiento de las tutorías, seguimiento y evaluación del plan y ámbitos de acción del mismo, así como un

anexo de actividades de acción tutorial por etapas e interniveles y están referidas a alumnos, familias, profesores/as y entidades y servicios externos. Las tutorías se fijarán en el primer claustro del mes de septiembre.

Según el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León., la tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor/a.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

Cada grupo de alumnos/as tendrá un tutor/a que será designado por el director. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro/a que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

El tutor/a permanecerá con su grupo, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.

El tutor/a coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos/as tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

Son funciones de los tutores/as:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.
- 5. Los tutores serán coordinados por el Director, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

2.3.- OTROS ÓRGANOS E COORDINACIÓN O REPRESENTACIÓN.

- a) Representante de Formación del Profesorado.
- b) Coordinador/a de la Biblioteca y Recursos Documentales.
- c) Coordinador/a de Medios Informáticos Audiovisuales.
- d) Coordinador/a de Convivencia.
- e) Coordinador/a de Actividades Deportivas y Artísticas.
- f) Coordinador/a del Plan de Lectura.

2.4.- SERVICIOS DEL CENTRO

Los servicios de carácter educativo son:

- Servicio de Orientación formado por Equipo de Orientación Psicopedagógica y los Tutores.
- Servicio de apoyo para aquellos alumnos que, a juicio de los profesores y del Equipo de Orientación, requieran una atención especial.
- Servicio de transporte.
- Servicio de comedor para dichos alumnos y aquellos que viviendo en la localidad soliciten la ayuda.

Todas las competencias de estos órganos son las establecidas por ley.

2.5.- LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL CENTRO

En el centro actualmente hay una asociación de padres y madres. La colaboración y participación del A.M.P.A en las actividades del centro es positiva, pues favorece la implicación y participación de las familias en la vida escolar. Colabora en la realización de actividades complementarias y extraescolares, además de organizar y gestionar directamente sus propias actividades extraescolares o excursiones a lugares de interés en las que participa toda la familia que desee participar.

COMPETENCIAS DE LA A.M.P.A.

- Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que considere oportuno.
- Informar a los padres de su actividad.
- Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización con el objeto de poder elaborar propuestas.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Recibir información del Proyecto Educativo del centro y de sus modificaciones.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.

- Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

3.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR.

- Art. 1. Objetivos del presente reglamento.
- Art. 2. Divulgación, uso y ámbito de aplicación.

TÍTULO PRIMERO. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO

- Art. 3. Órganos de gobierno.
- CAPÍTULO I.- ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS.
 - Art. 4. El Consejo Escolar. Naturaleza y composición.
 - Art. 5. Reuniones del Consejo Escolar.
 - Art. 6. Funcionamiento del Consejo Escolar.
 - Art. 7. Competencias del Consejo Escolar.
 - Art. 8. Comisiones que se constituyen en el marco del Consejo Escolar. Composición y funciones.
 - Art. 9. Claustro de profesores. Naturaleza y composición.
 - Art. 10. Funcionamiento del claustro.
 - Art. 11. Atribuciones del claustro de profesores.

CAPÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES.

- Art. 12. Los órganos de gobierno unipersonales. El equipo directivo.
- Art. 13. Funciones del equipo directivo.
- Art. 14. Competencias del director.
- Art. 15. Competencias del jefe de estudios.
- Art. 16. Competencias del secretario.
- CAPÍTULO III.- Órganos de coordinación docente.
 - Art. 17. Los equipos docentes de nivel.
 - Art. 18. Los equipos docentes internivel. Composición y reuniones.
 - Art. 19. Funciones de los equipos docentes internivel.
 - Art.20. La Comisión de Coordinación Pedagógica. Naturaleza y composición.
 - Art. 21. Funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - Art. 22. Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - Art. 23. Los tutores.
 - Art. 24. Funciones del tutor.
 - Art. 25. Profesorado sin tutoría.
 - Art. 26. Otros órganos de coordinación o representación.
 - Art. 27. El equipo de orientación educativa y pedagógica, composición y funciones.
 - Art. 28. El personal no docente.
 - Art. 29. Servicio escolares.

- Art. 30. La Asociación de Padres y Madres del Centro. Naturaleza, composición.
- Art. 31. Competencias de la A.M.P.A.

TÍTULO SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- CAPÍTULO I. Derechos y deberes del alumnado.
 - Art. 32. Derechos del alumnado.
 - Art. 33. Deberes del alumnado.
- CAPÍTULO II. Derechos y deberes de los padres, las madres y los tutores legales.
 - Art. 34. Derechos de los padres y las madres.
 - Art. 35. Deberes de los padres y las madres.
- CAPÍTULO III. Derechos y deberes de los profesores/as.
 - Art. 36. Derechos de los profesores/as.
 - Art. 37. Deberes de los profesores/as.

TÍTULO TERCERO.- DE LA CONVIVENCIA.

- CAPÍTULO I. Distribución de las competencias.
 - Art.38. Consejo Escolar
 - Art. 39. Comisión de Convivencia
 - Art. 40. El Claustro de Profesores
 - Art. 41. El Equipo Directivo
 - Art. 42. El Coordinador de Convivencia
 - Art. 43. Los tutores docentes
 - Art. 44. Los profesores
- CAPÍTULO II. Instrumentos para favorecer la convivencia en el centro.
 - Art. 45. Documentos para favorecer la convivencia
- CAPÍTULO III. Normas de convivencia.
 - Art. 46. Normas de convivencia del alumnado.
 - Art. 47. Referentes al comportamiento y aspecto personal.
 - Art. 48. Referentes a los compañeros.
 - Art. 49 Referentes al profesorado y al personal del centro.
 - Art. 50. Referentes al centro
 - Art. 51. Difusión de las normas de convivencia
 - Art. 52. Normas de convivencia del profesorado.

TÍTULO CUARTO.- DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

- CAPÍTULO I. Calificación de las conductas que perturban la convivencia
 - Art. 53. Calificación de las conductas que perturban la convivencia Tipos de corrección
- CAPÍTULO II Actuaciones inmediatas
 - Art. 54. Actuaciones inmediatas
 - Art. 55. Competencia
- CAPÍTULO III Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - Art. 56. Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - Art. 57. Medidas de corrección

- Art. 58. Competencia.
- Art. 59. Régimen de prescripción.
- CAPÍTULO IV La mediación y los procesos de reeducación
 - Art. 60. Disposiciones comunes.
 - Art. 61. La mediación escolar
 - Art. 62. Los procesos de acuerdo reeducativo.
- CAPÍTULO V Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - Art. 63. Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia.
 - Art. 64. Sanciones
 - Art. 65. Incoación del expediente sancionador
 - Art. 66 Medidas cautelares
 - Art. 67.Instrucción
 - Art. 68 Resolución
 - Art. 69 Régimen de prescripción
 - Art. 70. Anexos de apoyo.

TÍTULO QUINTO.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

- CAPÍTULO I. Organización de los recursos humanos.
 - Art. 71. Horarios.
 - Art. 72. Recreos.
 - Art. 73. Apoyos, sustituciones, permisos, ausencias.
 - Art. 74. Criterios para realizar las sustituciones.
 - Art. 75. Criterios para realizar los apoyos y refuerzos
 - Art. 76. Situaciones de peligro, accidentes.
 - Art. 77. Administración de medicamentos.
- CAPÍTULO II. Recursos materiales.
 - Art. 78. Libros de texto.
 - Art. 79. Materias para uso didáctico.
 - Art. 80. Material de uso común. Vídeo, ordenadores,...
 - Art. 81. Instalaciones.

TÍTULO SEXTO.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL R. R. I.

Art. 82. Evaluación y seguimiento.

TÍTULO PRELIMINAR.

CAPÍTULO I. Objetivos del presente reglamento.

Artículo 1.Este reglamento estará en consonancia con las finalidades educativas establecidas en dicho proyecto.

Con este reglamento de régimen interior procuramos conseguir como objetivos los siguientes:

- Proporcionar un marco de referencia para el funcionamiento del centro, a partir del establecimiento de las normas de convivencia, los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- Contribuir a la convivencia democrática y tolerancia en el centro.
- Facilitar la toma de decisiones y concretar a quién le corresponde en cada caso.
- Regular las relaciones personales entre todos los miembros de la comunidad educativa, pretendiendo conseguir la máxima armonía y entendimiento entre todos.

CAPÍTULO II. Divulgación, uso y ámbito de aplicación.

Artículo 2. El equipo directivo adoptará las medidas para que este reglamento sea conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. El ámbito de aplicación de este reglamento abarca a todos los miembros, órganos y servicios de la comunidad educativa de este centro y es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de ellos, tanto en horario lectivo como en el horario de actividades no lectivo.

La Dirección del Centro procura que los miembros de la Comunidad Educativa conozcan bien este reglamento, así como toda la documentación que regula y promueve la convivencia positiva del colegio:

A principios de curso, cada profesor-tutor, realizará un análisis de las Normas de convivencia del Centro, especialmente de las que atañen a las familias y los alumnos, así como de las medidas preventivas para posibilitar una convivencia positiva, implicando a las familias para su consecución.

TÍTULO PRIMERO. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO.

Artículo 3. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del centro se ajusten a los objetivos del mismo garantizando que se cumplan los derechos y los deberes por parte de los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO I .ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS.

Artículo 4. El Consejo Escolar, naturaleza y composición.

El Consejo Escolar, como órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, estará integrado por:

- a) El director, que será su presidente.
- b) Un concejal o representante del ayuntamiento de una localidad del C.E.I.P. de forma rotatoria cada año siguiendo el orden alfabético.
- c) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- d) 2 representantes de padres de alumnos.

Artículo 5. Reuniones de Consejo Escolar.

El Consejo Escolar se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que sea convocado por el Presidente/a por decisión propia o a petición de al menos dos tercios de sus componentes. La convocatoria de las reuniones será hecha por el Presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Excepcionalmente podrá ser convocado con una antelación inferior si la urgencia e importancia de los asuntos a tratar así lo requieren y es aceptado por la totalidad de sus componentes.

Artículo. 6. Funcionamiento del Consejo Escolar.

A la convocatoria de reunión se acompañará el orden del día. Una vez convocado Consejo reglamentariamente, el Presidente abrirá la sesión a la hora fijada en la convocatoria, si están presentes la mitad más uno de sus componentes. Si no existiera quórum, el Presidente dejará un margen de treinta minutos para la apertura de la sesión. Si transcurrido este tiempo continuase sin haber quórum, la reunión quedará aplazada para una segunda convocatoria. En la segunda convocatoria el Presidente abrirá la sesión con los miembros presentes, siempre que éstos sean al menos cuatro, teniendo validez a todos los efectos los acuerdos tomados. Si en la segunda convocatoria no asistiera el mínimo de cuatro miembros la reunión quedará suspendida definitivamente y los asuntos del orden del día se entenderán que han sido rechazados.

Una vez iniciada la reunión, cualquier miembro puede introducir algún punto a tratar, no incluido en el orden del día, si están presentes todos los componentes y así lo deciden por unanimidad, en cuyo caso tendrán validez los acuerdos tomados como si estuviese incluido en el Orden del día. Los acuerdos del orden del día serán aprobados por mayoría de los asistentes, pudiendo cualquier miembro hacer constar votos particulares, en cuyo caso quedarán liberados de las responsabilidades de los acuerdos tomados, pero no de su acatamiento.

Artículo 7. Competencias del Consejo Escolar:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la LOMCE establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la LOMCE y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la LOMCE, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOMCE.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- I) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Artículo 8. Comisiones que se constituyen en el marco del Consejo escolar. Composición y funciones.

a) Comisión Económica

Composición: Está formada por el director, el representante municipal, un profesor y un padre.

Funciones: Tomar decisiones urgentes en materia económica y que no requieran la aprobación expresa del Consejo escolar. Esas decisiones serán convalidadas posteriormente por el Consejo escolar.

b) Comisión de Convivencia

Composición: Está formada por el director, un profesor, un padre.

Funciones: Regular y fomentar la convivencia positiva en la Comunidad educativa, participando en la solución de los conflictos planteados y canalizará las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia en el centro. Se reunirá al menos una vez al trimestre y elaborará un informe que será estudiado por el Consejo Escolar.

Las Comisiones, de modo general, podrán decidir sobre temas relacionados con su cometido, siempre que no afecten de forma grave al Centro, en cuyo caso serán competencia del Consejo escolar.

Artículo 9. Claustro de profesores. Naturaleza y composición.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el control y gestión del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del centro. El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Artículo 10. Funcionamiento del claustro.

- a) El funcionamiento del Claustro de Profesores será el que se ha descrito para el funcionamiento del Consejo Escolar. Habrá tantas reuniones de Claustro como el Director crea conveniente o cuando sea solicitado por al menos dos tercios de sus componentes. Se convocará al menos una reunión al trimestre y al principio y final del curso escolar.
- b) La asistencia al claustro será obligatoria para todos sus miembros.

Artículo 11. Atribuciones del Claustro de profesores.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de la programación general anual, así como evaluar su aplicación.
- Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración del proyecto educativo e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.
- 3. Informar el proyecto de reglamento de régimen interior del centro.

- 4. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- 5. Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y en la Comisión de selección de Director prevista en la normativa actual.
- 6. Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.
- 8. Ser informado por el Director de la aplicación del régimen disciplinario del centro.
- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- 10. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- 11. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Artículo 12.Los órganos de gobierno unipersonales. El equipo directivo.

El Equipo Directivo está formado por el Director.

Artículo 13. Funciones del Equipo Directivo.

El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- d) Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores en el ámbito de sus respectivas competencias.
- f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- g) Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de final de curso.
- h) Aquellas otras funciones que delegue en él el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.

El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

Artículo. 14. Competencias del director.

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la LOMCE.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la LOMCE y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOMCE.

- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Artículo 15. Competencias del jefe de estudios, asumidas por el director:

Son competencias del jefe de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la P.G.A., así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de internivel.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el Centro de Profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 16. Competencias del secretario asumidas por el director.

Son competencias del Secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo, de la programación general anual y del la memoria, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

Artículo 17. Los equipos docentes de nivel.

Dadas las características de nuestro CRA, que tiene menos de nueve unidades, y se comparten diferentes niveles en un mismo aula, por lo que un profesor/a imparte clase en diferentes niveles, el funcionamiento de los equipos docentes de nivel queda asumido por los equipos docentes internivel.

Artículo 18. Los equipos docentes internivel. Composición y reuniones.

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos disponemos de dos equipos docentes internivel. Uno que estará formados por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1. º, 2. º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro.

Artículo 19. Funciones de los equipos docentes internivel.

 a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.

- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica (asumida por el claustro de profesores).
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro.
- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.
- Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

Artículo 20. La comisión de Coordinación Pedagógica. Naturaleza y composición.

Dadas las características de nuestro centro, las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica las asume el Claustro de profesores junto con el Orientador/a del E.O.E.P.

Artículo 21. Funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La comisión de coordinación pedagógica tendrá, en relación con el régimen de funcionamiento regulado en el Título IV del Reglamento Orgánico las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

- e) Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- g) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- h) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- j) Diseñar el Programa de Atención a la Diversidad.

Artículo 22. Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Periodicidad mensual. Se levantará el acta correspondiente.

Artículo 23. Los tutores.

Cada grupo de alumnos/as tendrá un/a tutor/a, procurando que imparta el mayor número de horas de docencia en este grupo de alumnos/as.

Artículo 24. Funciones del tutor.

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Coordinar las tareas de evaluación con los profesores del grupo.
- 2. Informar a los padres, a los profesores y al alumnado del grupo, de todo aquello que les concierna: actividades docentes y complementarias, rendimiento académico, actitud y convivencia en el aula,...
- 3. Conocer la personalidad e intereses de los alumnos, así como su grado de integración en el grupo.
- 4. Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales con el fin de articular las respuestas educativas adecuadas.
- 5. Recibir a los padres, madres o tutores en la hora establecida al efecto en el horario individual del profesor.
- 6. Cumplimentar la documentación administrativo-pedagógica del alumnado de su grupo.
- 7. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- 8. Efectuar un seguimiento de la asistencia a clase del alumnado y corregir, en su caso, las faltas leves.
- Convocar a los padres a las reuniones generales que sean necesarias para comentar aspectos organizativos, didácticos y disciplinarios, así como recoger las opiniones y propuestas por parte de los padres.
- 10. Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.

11. Cualesquiera otras que les atribuya la legislación vigente.

El equipo de orientación educativa y psicopedagógica apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el Programa de Acción Tutorial.

Artículo 25. Profesorado sin tutoría.

- a. Con carácter general tendrán las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando estén con cada grupo de alumnos.
- b. Deberá coordinarse con los tutores en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje en general.
- c. Realizará entrevistas con las familias cuando lo estime necesario una de las partes.
- d. Participará en las reuniones generales de internivel con las familias.
- e. Atenderá y cuidará a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Artículo 26. Otros órganos de coordinación o representación.

En el Centro contamos con los siguientes:

a) Representante de formación del profesorado, el coordinador de las actividades de formación del C.F.I.E.

Trabajará bajo la dependencia del Director

Sus funciones son:

- Hacer llegar al Consejo del C.F.I.E. y a su Director las necesidades de formación y las sugerencias sobre la organización de las actividades, acordadas por el Claustro de Profesores.
- Participar en las reuniones que al efecto convoque el Director del C.F.I.E.
- Informar al Claustro y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten.
- Colaborar con el Director en la coordinación de la participación de los profesores en las actividades del centro de profesores, cuando se haga de forma colectiva.
- Cualquier otra que le encomiende el Director en relación con su ámbito de competencia.
- b) Responsable de la biblioteca.

Trabajará bajo la dependencia del Director.

Sus funciones son:

- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.

- Atender al alumnado que utilice la biblioteca facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
- Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
- Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.
- Cualquier otra que le encomiende el Director, de las recogidas en la Programación General Anual.
- c) Responsable de medios audiovisuales o responsable de medios informáticos.

Trabajará bajo la dependencia del Director

Sus funciones son:

- Fomentar la utilización, por parte del resto del profesorado, de las tecnologías informáticas o audiovisuales en su actividad docente.
- Coordinar las actividades que se realicen el en centro relativas al uso de estos medios.
- Elaborar al principio de curso un proyecto de actividades relativas a la incorporación de estos medios, que se incluirá en la Programación General Anual, así como una memoria anual de las actividades realizadas.
- Facilitar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales o informáticos en la formación de los profesores.
- Cualquier otra que le encomiende el Director relativa a la utilización de los medios audiovisuales o de las nuevas tecnologías como recurso didáctico.
- d) Responsable de periódico escolar.

Trabajará bajo la dependencia del Director.

Sus funciones son:

- Programar el/los temas de la revista a principio de curso.
- -Proponer actividades relacionadas con dicho tema a lo largo del mismo.
- -Recoger los materiales elaborados al respectivo en el tercer trimestre.
- Si hubiera lugar, elegir de entre los alumnos de cursos superiores el equipo de redacción encargado corregir, dotar de la necesaria uniformidad a los materiales, elegir la maquetación y demás aspectos formales de la revista.
- Entregar la revista para su impresión.
- Divulgar la revista entre la comunidad escolar.
- e) Serán tenidos en cuenta otros representantes que pueden ir constituyéndose al amparo de nuevas competencias o medidas de la Administración educativa.

Artículo 27. El equipo de orientación educativa y pedagógica. Composición y funciones.

El/la Psicopedagogo/a colaborará con el profesorado en la atención de los alumnos/as que necesiten un seguimiento y apoyo especial en su proceso educativo. Asesorará al Equipo Directivo, profesorado, a los/as alumnos/as y a los padres/madres de los/as alumnos/as en los asuntos que requieran su atención y colaboración en aspectos de índole pedagógica.

La Profesora de Servicios a la Comunidad forma parte del EOEP siendo su misión la de asesorar y colaborar con el Equipo Directivo, Profesorado, Alumnos/as y Padres/madres de Alumnos/as en todo lo relativo a la problemática de tipo Social que se presente en el Centro y principalmente en lo referente al absentismo escolar y carencias de tipo familiar. Así mismo será el/la encargado/a de coordinar las relaciones del Centro con las diferentes instituciones de tipo social que colaboran con el Centro.

Artículo 28. El personal no docente.

El Colegio cuenta con personal de limpieza y mantenimiento del Centro. Este será un personal enviado y controlado por la Empresa de limpieza contratada por el Ayuntamiento y se encargará de mantener el recinto escolar en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Artículo. 29. Servicio escolares.

a. Servicio de comedor

Se velará por establecer, en todo momento, el aspecto educativo del servicio de comedor.

- 1. En cuanto a los alumnos:
 - Se asearán antes y después de comer.
 - La entrada y salida del comedor se realizará sin correr ni gritar.
 - Se mantendrá una postura adecuada en la mesa, permaneciendo bien sentados, utilizando los cubiertos y manteniendo un tono bajo de voz.
 - Se respetará y obedecerá en todo momento a las cuidadoras.
 - Aquel alumno que rompa, por actitud incorrecta, algún elemento del menaje o material educativo; deberá abonar el importe del mismo.

2. En cuanto a los padres:

- La relación con la empresa concesionaria del comedor es la establecida contractualmente entre dicha empresa y la Junta de Castilla y León en lo relativo a abonos y otras condiciones contempladas en sus pliegos.
- Ningún alumno podrá salir del centro en el horario del comedor sin la expresa autorización por escrito de los padres o tutores.

- Todo alumno que por razones culturales o de salud necesite dieta especial; previa presentación de informe médico, será atendido en la medida de las posibilidades.
- 3. En cuanto al Director, Secretario, Encargado de comedor y Cuidadoras
 - Las funciones del Director, Secretario, Encargado de comedor y Cuidadoras son las que se establecen en el Decreto 20/2008 de 13 de marzo y la Orden EDU/693/2008 de 29 abril que lo desarrolla.
- 4. Se ha elaborado un Plan de Funcionamiento del servicio de Comedor que recoge detalladamente todos los aspectos concernientes al comedor: legislación, objetivos, normas, funciones y competencias, organización,...

. b. Servicio de transporte

- 1. Respecto a los alumnos y padres
 - Se cuidará en todo momento el aspecto educativo y cívico del uso del transporte como servicio público.
 - Aquellos alumnos que causen deterioro material en el vehículo de transporte estará obligado a su reparación o reposición.
 - Si la conducta de algún alumno es contraria a las normas de respeto y corrección tanto con el conductor del vehículo, las monitoras o con los compañeros de viaje, se le aplicará el régimen disciplinario del R.R.I.
 - Los padres podrán manifestar sus quejas sobre el funcionamiento del servicio, por escrito o personalmente a la dirección del centro; que a su vez elevará informe al organismo competente.

Artículo 30. La asociación de padres y madres del centro. Naturaleza y composición.

La asociación o asociaciones de padres/madres de alumnos/as fundadas o que pudieran fundarse estarán formadas por los padres y madres o tutores legales de los alumnos/as matriculados/as en el Centro, en las condiciones que fijen sus estatutos. Tendrán como misión fundamental colaborar con el Equipo Directivo y Profesorado en el buen funcionamiento del Centro, y coordinar las actividades extraescolares que no sean organizadas directamente por el Claustro de Profesores. Cualquier actividad complementaria y extraescolar programada, organizada por la Asociación o asociaciones de padres/madres de alumnos/as legalmente constituidas deberán ser conocidas por el Consejo Escolar.

Artículo 31. Competencias de la A.M.P.A.

 Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.

- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que considere oportuno.
- Informar a los padres de su actividad.
- Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

TÍTULO SEGUNDO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente:

- DECRETO 51/2007, de 17 DE Mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, que modifica el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

CAPITULO I DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 32. Derechos de los alumnos:

1. Derecho a una formación integral.

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamente académico.
- e) La formación ética y moral.
- f) La orientación escolar y personal que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.

2. Derecho a ser respetado.

- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personal.
- b) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- c) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- d) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
- e) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- f) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración Educativa y la obligación que hubiere de informar a la autoridad competente.

3. Derecho a ser evaluado objetivamente.

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y los contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado, y en su caso, efectuar reclamaciones respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas. En este caso este derecho los ejercerán los padres o tutores legales por ser menores de edad.

4. Derecho a participar en la vida del centro.

- a) Recibir información sobre cuestiones propias del centro u de su actividad educativa.
- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, con libertad y sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

5. Derecho a protección social.

- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran adversidad familiar o de enfermedad prolongada no se vean en la imposibilidad de continuar los estudios que está cursando.

Artículo 33. Deberes de los alumnos:

1. Deber de estudiar.

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2. Deber de respetar a los demás.

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar y evitar discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y profesores que desarrollan la actividad en el centro, tanto a su persona como a sus pertenencias.

3. Deber de participar en las actividades del centro.

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente en las actividades lectivas y complementarias
- Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos.

4. Deber de contribuir a mejorar la convivencia del centro.

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro establecidas en este Reglamento de régimen interior.
- b) Participar y colaborar activamente en favorecer el desarrollo de actividades y de la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

5. Deber de ciudadanía

a) Conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Artículo 34. Derechos de los padres o tutores legales:

 Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socioeducativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar y de las reclamaciones que puedan formular, así como en el conocimiento e intervención en las actuaciones de carácter reeducativo.

- 2. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos y a solicitar ante el Consejo Escolar del centro la revisión de las resoluciones adoptadas frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
- 4. Ser informados sobre la marcha escolar de sus hijos en la hora semanal de visitas de padres estipulada en la P.G.A. del curso escolar correspondiente. Podrán pedir cita previa de visita al tutor en cualquier momento que crean necesario, el tutor les convocará concretándole el día y la hora de entrevista.

Artículo 35. Deberes de los padres o tutores legales:

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso de su conducta.
- 2. Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar. Deberán justificar todas las faltas de asistencia que se produzcan.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Respetar las horas lectivas de los maestros, no interrumpiendo en su actividad escolar ni encomendarles actuaciones que no sean propias de sus competencias.

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Artículo 36. Derechos del profesorado del centro

- 1. Al incorporarse a su puesto de trabajo, los profesores/as serán informados por la Dirección del Centro de los fines, organización y funcionamiento del colegio y de las atribuciones, deberes y responsabilidades que tienen.
- 2. Participar en los Órganos unipersonales y colegiados que regirán el desarrollo de la actividad escolar del centro. Para ello podrán elegir y ser elegidos tal y como establece la legislación vigente.
- Participar en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares, aportando su experiencia personal y cuantas iniciativas y observaciones estime convenientes.

- 4. Ser escuchado por la Dirección del Centro, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, así como ser atendido en cuantas sugerencias, propuestas, peticiones y advertencias exponga.
- 5. Utilizar el material que precise para su labor docente. Se someterá a las normas de uso que se hayan establecido.
- 6. Disfrutar de las licencias legales que establece la normativa.
- 7. Ser sustituido en caso de ausencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- 8. Participar en las actividades de formación organizadas, siendo informado de las mismas.
- 9. El profesorado del Centro, dentro del respeto a la Constitución y a las Leyes Educativas vigentes que rigen este Centro, tienen garantizada la libertad de enseñanza.

Artículo 37. Deberes del profesorado del centro

- 1. El profesorado tiene la misión educadora del alumnado del Centro, de desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje y el deber de velar por la convivencia, tanto dentro del aula como en las restantes dependencias del Centro, ya se trate de alumnado de su tutoría, o no.
- 2. Programar las actividades educativas para adaptarlas a las capacidades y aptitudes de los alumnos.
- 3. Realizar la evaluación continua de los alumnos.
- 4. Desarrollar actividades para la recuperación, el refuerzo y apoyo de los alumnos.
- 5. Atender quejas y sugerencias de los alumnos.
- 6. Informar al profesor tutor correspondiente de los problemas surgidos en su grupo.
- 7. Respetar al alumno y a los demás componentes de la comunidad educativa sus ideas políticas, religiosas, morales y su integridad y dignidad personales.
- 8. Relacionarse con los padres del alumnado para la coordinación del proceso educativo.
- 9. Sustituir a otro profesor, de acuerdo a las normas organizativas del Centro.
- 10. Asistir a las reuniones de trabajo pedagógico, guardando las normas de dinámica de grupo, atención y respeto otras intervenciones.
- 11. Respetar y cumplir los acuerdos que se tomen en todas aquellas reuniones en que se levante acta. En caso de pronunciarse en desacuerdo podrá hacerlo constar en acta, no debiendo interferir en la actividad profesional del resto del colectivo.
- 12. El profesorado que manifieste su intención de que conste en acta su intervención, deberá remitirlo por escrito, quedando este escrito registrado en el centro.

TÍTULO TERCERO.- DE LA CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 38. El Consejo Escolar.

Corresponde al Consejo Escolar:

- a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

Artículo 39 Comisión de Convivencia.

- Garantizará la aplicación correcta de lo dispuesto en este Reglamento, colaborando en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
- Estará integrada por: El Director, dos profesores y dos padres. Si el coordinador de Convivencia no es un de los dos profesores, podrá asistir a sus reuniones con voz pero sin voto.
- 3. Tiene como funciones tomar decisiones en materia de disciplina escolar, de acuerdo a la delegación que el director haga sobre ella.
- 4. Se reunirán al menos tres veces durante el curso escolar para tratar sobre el seguimiento de la convivencia en el centro y también se reunirá las veces que sea necesario para resolver asuntos sobre la disciplina escolar.

Artículo 40 El Claustro de Profesores.

- Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director.
- 2. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la

imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 41 El Equipo Directivo.

- 1. Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.
- 2. Son competencias del director:
 - a. Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en este reglamento de régimen interior.
 - b. Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del D.51/2007 (modificado por el D.23/2014), que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
 - c. Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos.
 - d. Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido.
 - e. Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
- 3. Son competencias del Jefe de Estudios (asumidas por el director).
 - a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y profesores relacionados con la convivencia escolar.
 - b) Imponer y garantizar las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

Artículo 42 El Coordinador de convivencia.

- 1. Colaborará con el director del centro en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia, y participará en su seguimiento y su evaluación.
- 2. Participará en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumno y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

- 3. Participará en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución del conflicto escolar en colaboración con el director y el tutor.
- 4. Realizará aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.
- 5. Se designará por el Director y participará en la comisión de convivencia del centro.

Artículo 43 Los tutores docentes.

- 1. Coordinarán a los profesores que imparten docencia al grupo de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- 2. Impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría
- Tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
- 4. Aplicará las medidas de disciplina escolar que le sean delegadas por el director del centro.
- 5. Llevará control de la asistencia a clase de los alumnos de su tutoría en los correspondientes modelos de hojas de registro.

Artículo 44 Los profesores.

- 1. Llevarán a cabo las actuaciones inmediatas recogidas en el presente reglamento de régimen interior.
- 2. El ejercicio de la autoridad del profesorado.
 - a. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
 - b. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

c. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

CAPÍTULO II INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Artículo 45 Documentos para favorecer la convivencia.

- El proyecto educativo, que recoge entre sus finalidades la convivencia solidaria, la corresponsabilidad y un centro de formación y preparación abierto e integrador.
- El plan de acción tutorial, que desarrollará los objetivos y los medios y procedimientos empleados para implicar a las familias en el proceso de educación de sus hijos, favorecer la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- 3. El plan de convivencia:
 - a. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
 - b. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.
 - c. Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente.

CAPÍTULO III LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 46 Normas de Convivencia del Alumnado

Son normas de convivencia todas las implicaciones que conllevan el cumplimiento de los deberes de los alumnos recogidos en el Artículo 33 del reglamento de régimen interior.

Artículo 47 Referentes al comportamiento y aspecto personal:

1. Asistir puntualmente a las actividades escolares.

- 2. Acudir a clase debidamente aseado.
- 3. Realizar las entradas y salidas del centro con orden, sin correr ni gritar, igual que cuando se transita por el pasillo.
- 4. Llevar a clase el material escolar y deportivo preciso, ordenado y en buen estado.
- 5. Estudiar con aprovechamiento.
- 6. Responsabilizarse de las tareas que se les encomiende.
- 7. Presentar puntualmente las tareas encomendadas.
- 8. Acudir al servicio únicamente en caso de necesidad.
- 9. Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formulados por los padres.
- 10. No comer, beber ni masticar chicle durante las clases.
- 11. No interrumpir ni molestar el desarrollo de las clases.
- 12. Mantener en orden y limpieza el material común y el propio del alumno.

Artículo 48 Referentes a los compañeros:

- 1. Respetar el derecho a estudiar de sus compañeros.
- 2. Respetar todas las pertenencias de los demás.
- 3. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los compañeros.
- 4. No discriminar por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia personal o social a ningún compañero.
- 5. No agredir verbal ni físicamente ni amenazar ni humillar a los compañeros.
- 6. No realizar actividades perjudiciales para la salud y la convivencia entre compañeros.
- Evitar juegos violentos.
- 8. Evitar todo tipo de acoso a cualquier compañero.
- 9. Utilizar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

Artículo 49 Referentes a los profesores y personal del centro:

- 1. Seguir las orientaciones del profesorado.
- 2. Tener un trato respetuoso y consideración con el profesorado y el personal del centro.
- 3. Respetar la dignidad, integridad e intimidad del profesorado y el personal del centro, así como sus pertenencias.
- 4. Realizar las tareas y actividades que se les asignen.
- 5. Ser veraces en la transmisión de los hechos ocurridos en el colegio.

Artículo 50 Referentes al centro:

- 1. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- 2. Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar, respetando las dependencias del centro.
- 3. Cuidar las clases, servicios, pasillos y patio; que se mantengan limpios y ordenados.
- 4. No ausentarse del centro sin conocimiento del profesor responsable en cada momento y para ello deberá ser recogido por la familia directamente.
- 5. No quedarse en las clases durante el recreo sin permiso del profesor.
- 6. Está prohibido fumar dentro del recinto escolar, incluido el patio de recreo, así como la utilización de cigarrillos electrónicos, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Artículo 51 Difusión de las normas de convivencia.

Las presentes normas de convivencia serán dadas a conocer a la comunidad educativa en los órganos colegiados correspondientes, a todo el alumnado, en los primeros días lectivos del curso escolar y a todas las familias, en la primera reunión de tutoría con padres del curso escolar, haciendo constar las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Si fuera necesario se darían a conocer por escrito.

Artículo 52 Normas de Convivencia del Profesorado.

- Ningún profesor/a abandonará el centro salvo en caso de necesidad, comunicándoselo a la Dirección del Centro que arbitrará las medidas pertinentes.
- Cuando un profesor/a tenga que faltar a clase, procurará dejar las tareas encomendadas y lo comunicará a la Dirección del Centro que arbitrará las medidas oportunas.
- 3. Si un profesor/a tuviera que faltar de manera imprevista, lo comunicará con antelación suficiente a la Dirección del Centro para que ésta proceda a cubrir su ausencia.
- 4. El profesorado deberá justificar las faltas de asistencia con los documentos apropiados, de acuerdo a la normativa de la Consejería de Educación, al día siguiente de su ausencia.
- 5. Cada profesor/a es responsable de sus alumnos en el orden, entradas y salidas y el comportamiento de los mismos en el aula.
- El profesor/a deberá llamar la atención a todo alumno/a que no cumpla las normas de convivencia y si el alumno no es de su tutoría, le comunicará al tutor correspondiente la falta realizada y las medidas correctivas que efectuó.

- 7. Los profesores/as vigilarán los recreos de sus alumnos procurando que se establezca una convivencia correcta entre ellos y obligando a que cuiden la limpieza y los elementos del centro.
- 8. Las visitas de padres serán los días señalados a tal fin y aprobados en la P.G.A. En caso de posponer algún día por ausencia del profesor o que algún padre le solicite entrevista, deberá informar de la nueva fecha de la visita al padre interesado.
- 9. El profesorado deberá presentar a la Dirección del Centro, al final de cada mes, el parte de asistencia del alumnado, donde se harán constar los alumnos que han faltado y la fecha en que se produjeron las faltas.

TÍTULO CUARTO.- DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

CAPÍTULO I CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN.

Artículo 53 Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.

- 1. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:
 - a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
 - b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán serán consideradas como graves o muy graves.
- 2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:
 - a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.
 - b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:
 - 1. ^o Medidas de corrección, a las que se refiere el artículo 38 de este decreto.

Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2. O Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.

3. O Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

CAPÍTULO II ACTUACIONES INMEDIATAS

Artículo 54 Actuaciones inmediatas

- Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b).
- Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Amonestación pública o privada.
 - b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.

- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al director/a.
- d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Artículo 55 Competencia

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 54.2 c) de este Reglamento, como de aquéllas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

CAPÍTULO III CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 56 Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

- 1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:
 - a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
 - b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
 - c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
 - d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
 - e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
 - f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
 - g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014)

Artículo 57 Medidas de corrección.

- 1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las adaptadas del Artículo 38 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo:
 - a. Amonestación escrita.
 - Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. En el CRA Armuña será:
 - Quedarse sin recreo.
 - Quedarse al terminar la jornada de mañana a realizar tareas.
 - c. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - d. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
 - e. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
 - f. Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
 - g. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
- 2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicara formalmente su adopción.

Artículo 58 Competencia.

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el artículo 57 corresponde al director del centro, pudiendo delegar en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia.

Artículo 59 Régimen de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días desde su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

CAPÍTULO IV LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE REEDUCACIÓN

Artículo 60 Disposiciones comunes.

- Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas perturbadoras de los alumno, se llevarán a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo.
- 2. Para la puesta en marcha de estas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
 - b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
 - c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias agravantes: la premeditación, la reiteración, la incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva para los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, la gravedad de los perjuicios causados, la alarma social causada, la publicidad o jactancia de estas conductas perturbadoras.
 - d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
 - e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

f)

Artículo 61 La mediación escolar

- 1. La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo acogerse a ella los alumnos que lo deseen siempre que todas las partes estén de acuerdo.
- 2. La finalidad de la mediación es la reconciliación entre las personas y la reparación del daño causado y estará basada en el diálogo y la imparcialidad.
- 3. El mediador será un miembro de la comunidad educativa que cuente con la aceptación de las partes implicadas y será designado por el centro.
- 4. Los acuerdos de la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
- 5. Si la mediación finaliza con acuerdo de las partes, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro, este dará traslado al instructor en el caso de que se haya iniciado un procedimiento sancionador.
- Si la mediación finaliza sin acuerdo entre las partes, el mediador lo comunicara al director para que actúe en consecuencia según el tipo de conducta perturbadora realizada.
- 7. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el plazo máximo de diez días lectivos contados desde el su inicio. Los períodos de vacaciones interrumpen el plazo.

Artículo 62 Los procesos de acuerdo reeducativo.

- 1. Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.
- 2. Tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales tienen la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro. De todo ello se dejará constancia por escrito.
- 3. Se iniciará formalmente con la presencia del alumno, des la madre y el padre o tutores legales y des un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- 4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, se interrumpirá provisionalmente el proceso sancionador. Si no se aceptara, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos.
- 5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos incluirá:
 - a) La conducta que se espera de cada uno de los implicados.

- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimento o no de los acuerdos pactados.
- 6. Se constituirán comisiones de observación para dar por concluido el procesos de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones a que lo requieran. Estas comisiones estarán formadas por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, si es distinto del anterior y el director del centro o persona en quien delegue.
- 7. Si la comisión observa y constata el cumplimento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador, el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
- 8. En caso de que se incumpla lo estipulado, el director actuará en consecuencia, aplicando las medidas que estime oportunas, comenzando los plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.
- 9. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión de las partes intervinientes en el acuerdo.

CAPÍTULO V CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Artículo 63 Conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respecto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una

discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

Artículo 64 Sanciones.

- a. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas no tendrán una duración inferior a 6 días ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30.
- c. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30.
- d. Cambio de centro.
- e. Expulsión temporal o definitiva del centro.

Artículo 65 Incoación del expediente sancionador.

- 1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
- 2. El procedimiento se iniciará mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
- 3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
 - a. Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial disposiciones vulnerables.
 - b. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c. Nombramiento de un instructor, en su caso, de un secretario; ambos nombramientos recaerán en el personal docente del centro.
 - d. En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos (la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo).

4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales. Asimismo, se comunicará a quién haya propuesto su incoación y al inspector, a quién se mantendrá informado de su tratamiento.

Artículo 66 Medidas cautelares.

- 1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.
- 2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.
- Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Artículo 67 Instrucción.

- 1. El instructor llevará a cabo las actuaciones necesarias, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá lo siguiente:
 - a. Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concisa.
 - b. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c. Sanciones aplicables.
- 2. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acuerda la apertura de periodo probatorio, este tendrá una duración de dos días.
- 3. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará una propuesta de resolución que contendrá lo siguiente:
 - a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado

- b) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- c) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 64.
- d) Especificación de la competencia del director para resolver.
- 4. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno y a sus padres o representantes legales para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular sus alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes
- 5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos, o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Artículo 68 Resolución.

- 1. Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.
- 2. La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.
- 3. La resolución se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha del inicio del procedimiento.
- 4. Esta resolución será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro, quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas en el plazo máximo de 5 días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro, deberá abstenerse de intervenir.
- 5. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.
- 6. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición.

Artículo 69 Régimen de prescripción.

Las faltas tipificadas en el artículo 30 de este reglamento prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Así mismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

Artículo 70 Anexos de apoyo.

- 1. Los modelos para la tramitación del expediente sancionador serán los recogidos en el *Manual de Apoyo 1* editado por la Junta de Castilla y León.
- Los modelos para llevar a cabo las actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo serán los recogidos en el Manual de Apoyo 2 editado por la Junta de Castilla y León.

TÍTULO QUINTO.- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

CAPÍTULO I.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Artículo 71. Horarios.

Horario lectivo normal: 9:15-13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Los miércoles durante todo el curso de 9:15 horas a 13:15 horas.

Horario lectivo de septiembre: 9:15-14:15 horas.

Horario lectivo de junio: 9:15-13:15 horas.

Horario de dedicación al centro durante los meses de junio y septiembre: De 13:15 a 14:15 de lunes a jueves y de 14:15 a 15:15 respectivamente.

Horario de dedicación al centro de octubre a mayo ambos inclusive:

- Los miércoles de 13:30-15:30 horas.
- Los lunes y martes de 13:00-14:00 horas.
- Los jueves de 13:00-14:00 horas para tutoría de padres.

Para el establecimiento de estos horarios se tendrán en cuenta las aportaciones realizadas por los distintos colectivos que las propondrán en los Órganos colegiados correspondientes.

Artículo 72. Recreos.

Los recreos forman parte del horario lectivo y para su vigilancia y cuidado nos atenemos a la normativa vigente, recogida en la Orden de 5 de septiembre de 2002, art. 98 (Bocyl del 30 de septiembre). La composición de los grupos, los turnos de vigilancia, el orden de inicio y el de rotación se establecen al inicio del curso.

Todos los alumnos, de manera habitual saldrán al patio de recreo en las horas establecidas para ello. Sin embargo, se establecerán criterios y estrategias para cuidar o controlar a quienes, por cualquier circunstancia, no se les permita salir.

En todo caso, la privación del recreo debe ser siempre esporádica y esa medida debe ser tomada con consentimiento del tutor.

Los días de lluvia u otras inclemencias del tiempo, que impidan la salida al patio de recreo, los tutores se harán cargo de su grupo de alumnos, permaneciendo en su

aula con ellos. No obstante, si los tutores desean adoptar otra decisión, pueden hacerlo, siempre que controlen el grupo.

Durante el recreo, todos los profesores y profesoras a quienes corresponda turno de vigilancia ese día ejercerán su función de control y vigilancia respecto a todos los alumnos, independientemente de la tutoría a que pertenezcan y pondrá en conocimiento del tutor/de la tutora cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso del recreo.

Si ha sido un incidente grave, el tutor/la tutora pondrá el hecho en conocimiento de la Comisión de Convivencia o del Equipo Directivo.

Artículo 73. Apoyos, sustituciones, permisos, ausencias.

El Título V de las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación primaria, aprobadas por Orden de 29 de junio de 1994 recoge la normativa referida a estos aspectos.

Independientemente de lo reglamentado, se establece el siguiente procedimiento:

- Cada profesor/a impartirá las horas de docencia que le correspondan, de acuerdo a su tutoría o especialidad.
- Las horas en que no se imparte docencia se consideran "de libre disposición" para cubrir las necesidades del Centro y se cubrirán con sustituciones, refuerzos educativos a alumnos que lo necesiten u otras funciones que contempla la legislación.
- Los permisos y ausencias previstas se comunicarán a la Dirección del centro, con la suficiente antelación.
- Todas las ausencias, permisos o retrasos se justificarán debidamente en la Dirección del centro. Los justificantes o partes de baja se enviarán a Inspección, de acuerdo con la normativa, y el estadillo de faltas se expondrá en el tablón de la sala de profesores, atendiendo la normativa actualmente vigente.

Artículo 74. Criterios para realizar sustituciones.

Lo primero es cubrir las necesidades de los alumnos/as que estén sin profesor/a, tanto en las clases como en turno de recreo.

La realizará cualquier profesor/a que en esos momentos no tenga atención directa en clase con algún grupo de alumnos.

Si todos los profesores tienen atención con algún grupo de alumnos, se utilizarán los profesores que en esos momentos estén impartiendo refuerzos educativos a uno o más alumnos.

Por último, en casos necesarios, el Equipo Directivo realizará las sustituciones que se precisen para asegurar la atención de todos los grupos de alumnos

Una vez cubiertas las necesidades el resto del profesorado, continuará con su horario previsto. Si no se pudieran cubrir las necesidades individuales de las aulas, con un profesor en cada una de ellas, la Dirección del centro aplicarán las medidas oportunas de repartir los alumnos en otras aulas o que un mismo profesor atienda o vigile varias aulas.

Artículo 75. Apoyos y refuerzos.

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de determinar los apoyos del profesorado, de acuerdo a su disponibilidad horaria, serán los siguientes:

- Alumnado diagnosticado por el EOEP que no puede ser atendido por los especialistas de AL y/o PT por falta de horario.
- Alumnado con necesidades educativas detectadas en la evaluación inicial o derivadas de la evaluación final del curso anterior.
- Alumnado nuevo de acogida que presente problemas en la integración o en el desarrollo normal de la dinámica de la clase.
- Necesidades puntuales que vayan surgiendo en el alumnado, bien con carácter ocasional, bien permanente en el curso.

En las localidades que comparten diferentes niveles, dada la heterogeneidad del alumnado en cada aula y con el fin de conseguir una mejor atención personalizada se instrumentarán los apoyos necesarios siguiendo dichos criterios y de acuerdo con los recursos personales disponibles. Se realizarán apoyos en Ed. Primaria en aquellas unidades que compartan alumnos de Infantil y Primaria y también cuando tengan alumnos diagnosticados ATDI.

La prioridad en la atención del alumnado por parte del profesorado que realiza apoyos será por el orden que sigue:

- Al alumnado de su tutoría.
- Al alumnado de su internivel.
- Al alumnado de su internivel próximo, preferentemente el inferior.
- Al alumnado de otra etapa.

Artículo 76. Situaciones de peligro, accidentes.

Todos los profesores/as están obligados a atender a cualquier alumno/a en caso de accidente. Inmediatamente, se pondrá en conocimiento del tutor/a y del Equipo Directivo cualquier accidente sufrido por un alumno/a. De modo general, serán los tutores y tutoras quienes se encarguen de tomar las medidas oportunas y de avisar a las familias, a no ser que se haga cargo de ello algún miembro del Equipo Directivo. No obstante, como primera medida, si el accidente reviste cierta gravedad, hay que avisar a urgencia (**Tfno. 112**).

Artículo 77. Administración de medicamentos.

Como regla general en el centro no se administrará ningún tipo de medicamento, exceptuando, si procede, los desinfectantes y pomadas antiinflamatorias permitidas. En el caso de que un niño deba llevar un tratamiento prescrito por el médico, se hablará con la familia para que se lo administre en las horas en que el niño /a esté en casa, o si eso no es posible, algún familiar se responsabilizará de administrárselo a la hora prescrita por el médico. En casos particulares y dadas las características del C.E.I.P., con alumnado de transporte, el profesor/a que voluntariamente administre un medicamento será con autorización expresa de los padres a la que se acompañará el informe médico.

CAPÍTULO II.- RECURSOS MATERIALES.

Artículo 78. Libros de texto.

Respetando la normativa oficial sobre los libros de texto, se establece que, de forma general, para la elección y cambio de los libros de texto, se tendrán en cuenta estos criterios:

- Los profesores de cada internivel y el profesorado especialista elegirán, de forma consensuada en el mes de mayo, los textos que consideren más adecuados desde el punto de vista pedagógico.
- Se procurará que haya una cierta relación entre los libros que se utilizan en los diferentes interniveles.
- Será conveniente seguir una misma línea editorial en cada área para evitar lagunas en el tratamiento de los diversos temas.
- El director velará porque haya una cierta línea pedagógica entre los diferentes interniveles.
- Si no existiera acuerdo, el E. Directivo decidirá, teniendo en cuenta la continuidad del profesorado y valorando las opiniones del mismo.
- En el mes de junio se expondrá la lista de los libros de texto y material didáctico impreso que se utilizará en el curso siguiente. Aquellas áreas en las que no se pueda concretar, la lista saldrá en la primera semana de septiembre.

Artículo 78 bis.- Normas de uso de los libros de texto

- Los materiales deberán forrarse para evitar en lo posible el deterioro y no se utilizarán hasta estar forrados.
- 2.- NO se escribirá en libros ni materiales didácticos con medios no borrables. Podrá utilizarse un lápiz suave que se borre sin dejar marca para subrayar.
- 3.- Se evitará la utilización en medios proclives a las manchas o suciedad, como cocinas y momentos en que se ingiera alimento para prevenir deterioros accidentales.

- 4.- Se evitarán los dobleces y roturas de páginas y esquinas.
- 5.- Las familias repondrán aquellos elementos extraviados o deteriorados que hayan quedado muy dañados.
- 6.- En el forro de la parte interior de la portada se pondrá el nombre del alumno/a usuario con el curso correspondiente.

Artículo 79. Material para uso didáctico.

- Estará a disposición de todo el equipo docente
- La solicitud de materiales de carácter no fungible se realizará al Equipo Directivo del centro y para su adquisición se tendrá en cuenta la disponibilidad de fondos suficientes.

Se realizará un uso responsable de los mismos.

Artículo 80. Materiales de uso común: vídeos, ordenadores,...

Los Medios Audiovisuales e informáticos del Centro están a disposición del profesorado. Los profesores deben asegurarse de que los medios audiovisuales una vez usados vuelven a su lugar correspondiente. Al usar los medios informáticos asegurarse de que quedan apagados.

Habrá un responsable o coordinador de Medios Audiovisuales, que será el encargado de organizar el horario de uso del Aula de Informática y se encargará de que los Medios Audiovisuales e Informáticos del Centros se encuentren en buen estado, avisando a la Dirección si no es así para su reparación.

En la medida de lo posible, el Centro procurará la progresiva introducción de las T.I.C. en el aula.

Artículo 81. Instalaciones.

Al comienzo de cada curso se organizarán los espacios libres o de uso común, atendiendo a las necesidades: atención a grupos flexibles; atención a grupos de enseñanzas alternativas, refuerzos o apoyos escolares, etc.

Tanto el material como las instalaciones serán utilizados cuidando de ellos y contribuyendo al mantenimiento de los mismos en las mejores condiciones posibles. Habrá un responsable de biblioteca que será el encargado de la biblioteca.

TITULO SEXTO.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 82. Evaluación y seguimiento.

Este Reglamento de Régimen Interno será revisado periódicamente, actualizándolo cuando las modificaciones de la Normativa Vigente así lo requieran. Se adaptará a la realidad del Centro y se tendrá en cuenta la participación y punto de vista de los distintos sectores que integran nuestra Comunidad educativa.

ANEXO I

MODELO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

MODELO DE COMUNICACION A LAS FAMILIAS
Don/Doña
Director/a del C.E.I.P Armuña de Salamanca comunica a los padres del alumno Que
Por lo que, de acuerdo con el tutor docente de su hijo/a se le cita en este Centro para tratar este asunto con la máxima urgencia.
Pedrosillo el Ralo, a de de 20
El/la Director/a

ANEXO II

MODELO DE REGISTRO DE FALTAS DE ASISTENCIA

(Se utilizará el modelo de recogida de las faltas de la aplicación informática)

MES:

ALUMNOS /AS DIAS FALTADOS:
El/la tutor/a
ANEXO III
MODELO AMONESTACIÓN POR ESCRITO
D.Da. tutor/a docente
Del/de la alumno/a
Comunica a sus progenitores que ha sido necesario amonestar a su hijo/a por realizar las siguientes conductas perturbadoras de la convivencia recogidas en el Reglamento de Régimen Interno:
Por lo que pongo en su conocimiento para que tome las medidas necesarias a fin de que no se vuelva a producir estas conductas que perturben la convivencia en el centro.
Pedrosillo el Ralo, a de de 20
El/la Director/a El/la tutor/a

ANEXO IV

MODELO DE DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE HECHOS CONSTATADOS POR EL PROFESORADO

D.D. Profesor/a:		
Del/de la alumno/a o familiar:		
Descripción de las conductas moti	ivo de actuación:	
Actuaciones inmediatas llevadas a	a cabo por el profesorado:	
Propuesta de medidas posteriores		ras medidas
vinculadas a la conducta que moti	va ei informe:	
Pedrosillo el Ralo, a de	40.20	
Pedrosillo el Ralo, a de	de 20	
El/la Director/a	El/la profesor/a	
	F4.	
Edo:	Fdo.:	100

ANEXO V

MODELO DE DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO.

Centro: C.R.A. Armuna		
Del/de la alumno/a:		
Descripción de las conduc	tas motivo de apertura del p	procedimiento:
Propuesta de medidas de	corrección que se realiza:	
Procedimiento de seguimie	ento y evaluación del desarr	rollo de la medida:
Aceptación del alumnado y	y padres o tutores legales de	el alumnado;
Propuesta de finalización o	de la medida y, si procede, a	actuaciones derivadas:
Pedrosillo el Ralo, a de	de 20	
El/la Director/a	El/la profesor/a	La familia:
Edo :	Edo:	Edo:

4.- PLAN DE CONVIVENCIA

PLAN DE CONVIVENCIA

- 0. NORMATIVA.
- EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.
- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA.
- 3. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS.
- 4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.
- 5. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
- 6. EL COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA.
- 7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
- 8. RESPONSABLE DEL PLAN.
- 9. ANEXOS:
 - a. Normas de convivencia por etapas y niveles.
 - b. Decálogo para trabajar en el aula.
 - c. Normas de convivencia del alumnado.
 - d. Normas de convivencia del profesorado.
 - e. Modelo de comunicación a las familias.

NORMATIVA:

- 1. LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 2. LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- 3. LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

- 4. DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- 5. DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, que modifica el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- 7. DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- 8. RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.

1. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

1.1 Características del centro.

Los alumnos/as del colegio proceden de familias con una situación económica media y media — baja dentro del contexto provincial. La mayoría son trabajadores por cuenta ajena, en construcción, agricultura y ganadería. A este centro vienen alumnos procedentes de otros pueblos cercanos.

El ambiente familiar, económico y afectivo es estable, sin grandes conflictos y problemas influyendo de forma positiva en la tarea educativa y en la relación con la escuela.

No tenemos actualmente alumnado inmigrante para tener en cuenta a la hora de que estén integrados con todos los demás sin crear ningún problema relativo a la convivencia en el centro.

1.2 Situación actual de la convivencia.

Las actuaciones en el centro van encaminadas a promover el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos a través del diálogo.

Para ello se han elaborado unas normas de convivencia y una normativa que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo haciendo las tareas o el castigo que se imponga).

Los conflictos más frecuentes suelen ser los siguientes: insultarse unos a otros, ponerse "motes", alguna pelea por causa del juego, falta de acuerdo y en algunos casos, no hacer caso a las indicaciones de los tutores o no realizar las tareas escolares.

1.3 Respuestas del centro a estas situaciones.

- Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.
- El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.
- Se informa a los padres suficientemente de los conflictos bien en el momento que surge o bien en las entrevistas de los tutores a que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.
- Si surge algún problema, la actuación sigue el procedimiento simplificado:
 - Hablar con el alumno /a o con los implicados.
 - Intentar que se aclaren las cosas.
 - Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
 - Según la gravedad:
 - Amonestación solo.
 - Quedarse sin recreo y hacer algún trabajo relacionado con el conflicto (por ejemplo escribe tres razones para no insultar, los pequeños que hagan un dibujo,...)
 - Llamar a sus padres y ponerles al corriente de lo sucedido.
 - Si es más grave, y es reiterativo, se ponen en marcha los procedimientos recogidos en el ANEXO de la ORDEN EDU/1921/2007 (Ver punto 4).

1.4 Relación con las familias y la comunidad.

La colaboración y diálogo con los padres es continua, sobre todo en educación infantil y primer internivel. Los padres acuden al centro con frecuencia y la colaboración es buena.

Mantenemos coordinación constante con el EOEP, las CEAS, el IES.

1.5 Experiencias realizadas en el centro con relación a la convivencia.

Este centro viene trabajando las actitudes que favorecen la convivencia como parte del currículo y dándole importancia, por eso se han elaborado un listado de actitudes que favorecen la convivencia y que siguen más abajo. Otras actividades son:

- Difusión de los derechos y deberes de los alumnos a través de unas fichas que se trabajarán en el aula y luego llevarán a casa para conocimiento de los padres.
- En cada tutoría se adaptarán las normas de convivencia para que sean comprendidas por los más pequeños incidiendo en aquellos aspectos que lo precisen más.
- Celebraremos el 30 de enero (o los días próximos), el "Día de la no violencia y la paz" Realizamos actividades relativas a fomentar la paz en las aulas durante esa semana y en el patio hacemos una actividad conjunta.
- La Comisión de Convivencia ha elaborado un listado de actitudes que favorece la convivencia y se trabajará en las aulas y con los padres.

ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA

- ✓ Sé educado y amable: Saluda siempre: ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
- ✓ Pide las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias.: ¡gracias!, ¡Muchas gracias!, ¡Has sido muy amable! ¡Gracias por...
- ✓ Cede el paso a tus compañeros y compañeras, a los adultos. Aprende a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
- ✓ Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la que persona con quién hablas.
- ✓ Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades. Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
- ✓ Haz un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- ✓ Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegras, contentos y felices.
- ✓ Acepta a los que te rodean como son y ayúdales a que sean mejores.
- √ Habla con todos con buenos modales y respeta sus opiniones.

1.6 Necesidades de formación y recursos.

- Formación del profesorado. Se intentará hacer alguna actuación de formación dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Difusión de las páginas de INTERNET referidas a este tema para conocimiento de toda la comunidad escolar.
- Difusión de la bibliografía existente en el centro referida a la convivencia escolar.

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA:

El conflicto es inherente a la vida común, por eso se debe encauzar de forma dialogada y pacífica.

Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá **un propósito formativo** ya que la disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Por lo tanto este plan pretende:

- 2. Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa garantizando su sentido positivo favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo.
- 3. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- 4. Tomar medidas que afronten la influencia del contexto social cercano del alumnado.
- 5. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- 6. Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del centro.
- 7. Las actitudes a desarrollar deberán basarse en las siguientes normas de convivencia:
 - b) Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - c) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - d) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - e) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
 - f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - g) No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
 - h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS:

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades:

3. Debate y discusión de las Normas de Convivencia en cada tutoría. (1ª quincena de octubre)

- 4. Elaboración en cada clase de las normas que van a regir la marcha de la clase basadas en las normas generales de convivencia del Centro y publicación de las mismas en el tablón de clase.
- 5. Comunicación a los padres de cada tutoría de dichas normas.
- 6. Trabajar en la tutoría la forma de proceder para evitar que se dé el maltrato, acoso e intimidación entre iguales (especialmente en el segundo internivel).
- 7. Trabajar con los padres de alumnos conflictivos, en donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos. (EOEP).
- 8. Se trabajará en cada tutoría, por lo menos una vez al mes, y siempre que se considere oportuno la marcha de la convivencia y todo aquello que potencie las buenas a relaciones del grupo y de la clase.
- 9. Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta (Plan de Acción Tutorial).
- 10. Actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
- 11. Elaboración de un parte para recoger las incidencias de los alumnos que presenten alteraciones de comportamiento con los siguientes apartados:
 - a) Información previa.
 - b) Pronóstico.
 - c) Toma de decisiones.
 - d) Evaluación de la evolución del alumno/a.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

4.1. Procedimientos generales.

Se rige por el Anexo de la Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre que se recoge a continuación.

ANEXO

Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVIE	MEN	AC	TUACIÓN		DOCUMENTACIÓN	
+ PROFESORADO		Actuaciones Inmedietas (Art. 36 y 36 Decreto 51(5057)					
DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	ALUMNADO FAMILIA PAS y OTROS		Defector la silvación y pasar a la Fase 2		1		
	PROFESO	RADO					
1	ALUMNADO FAMUA PAS y OTROS		Comunicar al Equipo Directivo del centro, famiendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51,0007				
COMUNICACIÓN AL							
EQUIPO DIRECTIVO							
	2056.5	RRWERAS	CON EL ALUNO	10	individual Colectiva		
		ACTUACIONES	CONTAFAMUA			1	
				CON EL CENTRO		1	
			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	Calificación la conduct		Descripción de los hacho	
1	EQUIPO DIRECTIVO		Opoisnal PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Característic y proxisión de a	a		
ACTUACIONES INICIALES	Coordinador de 70		Opolonal Otros programas de apoyo	Programa de azistencia jurídica		y achiectores llevertes a cabo, así conto de las	
		TOMA DE	Opcional COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Según carecterísticas y gravetad	Social	primeras decisiones kontadas	
convence, biby	convivencia, Elfor)	PRIMERAS			Sanitaria		
		DECISIONES			Julical		
	18	Obligativio según gravedos: COBUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Comunicación a inspector del centro (seviar diFCAME)				
ACTUACIONES Según decisiones fornadas CENTRALES EDIDPO DRECTIVO, D.O., EGEP, COORDANADOR DE CONVINCENCIA		APLICACIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS DE REGLAMENTO NORMAS DE CONTVENION DE RÉGIMEN INTERIOR - Achaelines Revedas a cabo Medidas previstas en el Decreto 5/1/2007		INFORME Descripción de conductes medidas de consoción adoptadas, seguimiento ados aspectos relevante			
	O, D.O., EOEP, CONVIVENCIA	posibilidad de adsecionas de Madiación y Procesos de acuardo reedscativo	PERALDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expesiente disciplinario - Comunicación inspector cerebo		EXPEDIENTE		
	TUTOR Y PROFESORES.	FESORES,		Provisión de spoyos			
			1,000,2011	EVALUACK	W	0.080.00	
		PROGRAMA	PLAN DE ACTUACIÓN	Akesso	PLAN		
		DE NEXORA DE LA CONVINENCIA		Facility			
				Centro			
5	EQUIPO DIRECTIVO, J.O., EGEP, COORDINADOR DE COMMENDA, TUTOR Y PROFESORES.		ACTUACIONES DE SEGUAMENTO, PREVENTIVAS	Programa de Trabajo Programa de asiatencia juntifica Comunicación al hapector del centro SOCIAL SANTARIA JUDICIAL			
ACTUACIONES POSTERIORES			OTROS PROGRAMAS DE APOYO			INFORME	
			CONLINICACIÓN A OTRA INSTANCIAS				
				Comunicación al Augres	for del cestro		

Los procedimientos generales de actuación en el Centro para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento se guiarán por los modelos propuestos en los Manuales de Apoyo de aplicación para el desarrollo del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, que incluyen algunos aspectos de la Orden EDU 1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

4.2.-Procedimientos específicos.

El artículo 29 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo dispone la calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014).

- 1. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:
- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán

consideradas como leves.

c) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán

serán consideradas como graves o muy graves.

- 2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:
 - c) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el

profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en

cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la

convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de este

decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de

medidas posteriores.

d) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo

en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

 º Medidas de corrección, a las que se refiere el artículo 38 de este decreto.

Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2. ⁰ Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.

3. O Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

1. a. Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

Artículo 37 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

- 2. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:
 - i) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos
 - legalmente establecidos.
 - j) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
 - k) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente
 - justificada.
 - l) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal
 - indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
 - m) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando
 - la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

- n) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias
 - de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y

no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

- Los reglamentos de régimen interior de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles académicos, modalidades de enseñanza y contexto de cada centro.
- 1. b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. Artículo 48 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014)

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respecto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

2. a. Actuaciones inmediatas.

Artículo 35 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

Artículo 36 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014).

- 3. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b).
- 4. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Amonestación pública o privada.
 - b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
 - d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no

lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 35.2 c) como de aquéllas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior.

2. b. Medidas posteriores.

1º. Medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las adaptadas del Artículo 38 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo:
 - a) Amonestación escrita.
 - b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. En el CRA Armuña será:
 - Quedarse sin recreo.
 - Quedarse al terminar la jornada de mañana a realizar tareas.
 - c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado

- a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
- 2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicara formalmente su adopción.

2º. Mediación y procesos de acuerdo reeducativo.

Se seguirá lo dispuesto en el Manual "La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo", de aplicación para el desarrollo del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, que incluye algunos aspectos de la Orden EDU 1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

En sus páginas se contienen:

La mediación escolar	
Aspectos generales	4
La cultura de la mediación	4
Características de la mediación	5
Promoción de la mediación en el centro	5
Solicitud de la mediación	6
Selección de los mediadores	
Tiempos y espacios	7
Informe y seguimiento	8
Fases en la mediación escolar	8
Los procesos de acuerdo reeducativo	
Aspectos generales	12
Procesos de acuerdo reeducativo: Aspectos básicos	12
Características	12
Acogerse a un acuerdo reeducativo	13
Fases en el proceso de acuerdo reeducativo	14
Modelos para llevar a cabo las actuaciones de mediación y	
procesos de acuerdo reeducativo	18 a 48

3º. Apertura de procedimientos sancionadores, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se seguirá lo dispuesto en el Manual "Aspectos generales y proceso sancionador" de aplicación para el desarrollo del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, que incluye algunos aspectos de la Orden EDU 1921/2007, de 27 de

noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

En sus páginas se contienen:

Aspectos generales	3
Estructura del Decreto 51/2007	
Derechos y deberes de los alumnos	5
Derechos y deberes de las familias	6
La Comisión de Convivencia	6
El Coordinador de Convivencia	7
La disciplina escolar: actuaciones y medidas correctoras	9
Las conductas perturbadoras de la convivencia	
Calificación de las conductas perturbadoras de la convivencia	11
Actuaciones correctoras con las conductas perturbadoras	12
Criterios para aplicar las actuaciones correctoras	13
La incoación del expediente sancionador: procedimiento y plazos	14
Modelos para la tramitación del expediente:	

4.3. Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

Artículo 32 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

- 1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) El carácter ocasional de la conducta.
 - d) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno/a infractor/a o por negativa expresa del alumno/a perjudicado/a, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
 - e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
- 2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.
 - c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
 - e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- 3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

4. Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo 37.1.c, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

5. Faltas de asistencia:

- a) Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará todo el profesorado del centro en unas plantillas apropiadas para ello que entregará a la Dirección del centro.
- b) Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas al tutor o también mediante llamada telefónica de sus padres o tutores.
- c) Si un alumno/a tiene necesidad de abandonar el centro en horario lectivo lo hará acompañado por una persona adulta previo permiso del tutor o profesor o con una llamada de lo padres al centro. En caso de los niños pequeños, es imprescindible que los padres pasen a recogerlos.

5. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El artículo 39 del RRI del C.E.I.P Armuña dispone que la Comisión de Convivencia dependiente del Consejo Escolar de Centro:

- Garantizará la aplicación correcta de lo dispuesto en este Reglamento, colaborando en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
- 2. Estará integrada por: El Director, dos profesores y dos padres. Si el coordinador de Convivencia no es un de los dos profesores, podrá asistir a sus reuniones con voz pero sin voto.
- 3. Tiene como funciones tomar decisiones en materia de disciplina escolar, de acuerdo a la delegación que el director haga sobre ella.
- 4. Se reunirá al menos tres veces durante el curso escolar para tratar sobre el seguimiento de la convivencia en el centro y también se reunirá las veces que sea necesario para resolver asuntos sobre la disciplina escolar.

5.1. Periodicidad de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre para elaborar un informe que debe recoger las incidencias producidas durante ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Se planificarán las convocatorias intentando conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

5.2. Información de las decisiones.

Una copia del informe será entregado para su estudio al Consejo escolar y el Consejo Escolar de ese trimestre lo estudiará y una copia se enviará a la Dirección Provincial (Área de Inspección Educativa).

Se informará al Claustro para que sean incorporadas las decisiones por todos los tutores.

5.3. Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad educativa.

6. EL COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA.

El RRI del Centro dispone en su artículo 42 que el Coordinador de convivencia:

- 1) Colaborará con el director del centro en la coordinación de las actividades, su seguimiento y evaluación.
- 2) Participará en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumno y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- 3) Participará en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución del conflicto escolar en colaboración con el director y el tutor.
- 4) Realizará aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro.
- 5) Se designará por el Director y participará en la comisión de convivencia del centro.

7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- a) Trimestralmente las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- b) Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria, se enviará a la dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

8. RESPONSABLE DEL PLAN.

Será nombrado con carácter anual entre los miembros del profesorado.

ANEXO 1. NORMAS DE CONVIVENCIA POR ETAPAS E INTERNIVELES.

Normas de convivencia de Educación Infantil.

1. Saludar al entrar y salir de la clase.

Dialogar. Vivenciar distintos tipos de saludos. A los reincidentes se les mandará salir y saludar al entrar.

2. Respetar el turno de palabra.

Pedir que piense lo que pude pasar si todos hablamos a la vez. Si lo hace para llamar la atención se le cambiará de lugar algunos minutos.

3. Compartir los materiales y juguetes en cada actividad.

Guiarle para que razone cómo se tiene que sentir el niño/a que se ha quedado sin el juguete que quería.

4. Cuidar los materiales comunes.

Dialogar y vivenciar la situación (clase donde no se ordena ni cuida nada) No ser responsable un día.

5. No pelearse en la fila.

Recordar cómo se debe salir y entrar en la fila. Si lo realiza por hábito que salga y entre ese día el último.

6. En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero.

Sacar del niño/a su propio punto de vista del problema de forma no acusatoria. ¿Qué ocurrió, por qué hizo eso?

7. Pedir las cosas "por favor" y dar "las gracias".

Repetir la maestra, las veces que sea necesario. Por imitación los niños/as empezarán a pedir las cosas "por favor" y a dar "las gracias".

8. Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.

Esperar el turno y colaborar para que al escoger los juegos se haga con orden y sin peleas.

9. Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales.

Dialogar con él o ella. Si algún niño/a estropea con intención el trabajo en equipo, se quedará sin participar en la próxima actividad.

Normas de convivencia 1er internivel de Ed. Primaria.

- 1. Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
- 2. Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
- 3. Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros.
- 4. Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
- 5. Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
- 6. Asistir a clase bien aseado.
- 7. Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
- 8. Aprender a compartir el material.

ACTUACIÓN

- 1. Dialogar con el alumno/a para que comprenda las consecuencias de su actuación.
- 2. Estar en estrecho contacto con los padres.
- 3. Mandarle hacer una pequeña copia.
- 4. Bajar al recreo sin participar en el juego.
- 5. Reponer el material estropeado por mal uso.

Normas de convivencia 2º internivel de Ed. Primaria.

- 1. Llegar con puntualidad al colegio y saludar al entrar y salir de clase.
- 2. Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.
- 3. Tratar a los profesores y personal del centro con respeto.
- 4. Tratar a los compañeros y compañeras con respeto no insultando ni poniendo "motes" (agresión verbal).
- 5. Resolver los conflictos con diálogo y no pelearse con los compañeros y compañeras (clase, recreo y filas).
- 6. Utilizar en clase un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.
- 7. Ser responsable del estudio y hacer las tareas de casa.
- 8. Cuidar las cosas comunes el colegio y el material propio y el de los demás.
- 9. Cumplir las sanciones o tareas impuestas.
- 10 No utilizar teléfonos móviles ni aparatos de música durante el horario escolar.
- 11. Está prohibido fumar dentro del recinto escolar, incluido el patio de recreo, así como la utilización de cigarrillos electrónicos, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

ACTUACIÓN

- 1. En caso de incumplimiento hablar con el alumno y ayudarle a reflexionar sobre su comportamiento para que se dé cuenta de las consecuencias de su actitud.
- 2. Si es reiterado el incumplimiento, comunicárselo a los padres por escrito y hablar con ellos, para solucionar la situación.
- 3. Quedarse sin recreo.
- 4. Quedarse a realizar tareas al terminar la jornada.
- 5. Arreglar o reponer el material estropeado por mal uso.
- 6. Poner en conocimiento de la Comisión de Convivencia la situación para tomar las medidas disciplinarias contempladas en el Plan de Convivencia.

ANEXO 2. DECÁLOGO PARA TRABAJAR EN EL AULA

- 1. Se educado y amable: Saluda siempre: ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
- 2. Pide las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias.: ¡gracias!, ¡Muchas gracias!, ¡Has sido muy amable!, ¡Gracias por...
- 3. Cede el paso a tus compañeros y compañeras, a los adultos. Aprende a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
- 4. Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha,

- dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la que persona con quién hablas.
- Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades.
 Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
- 6. Haz un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- 7. Acepta a los que te rodean como son y ayúdales a que sean mejores.
- 8. Habla con todos con buenos modales y respeta sus opiniones.
- 9. Disfruta de la convivencia pacífica con todos los que te rodean.
- 10. Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegras, contentos y felices.

ANEXO 3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO.

Normas de Convivencia del Alumnado

Son normas de convivencia todas las implicaciones que conllevan el cumplimiento de los deberes de los alumnos recogidos en el Artículo 33 del reglamento de régimen interior.

Referentes al comportamiento y aspecto personal:

- 1. Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- 2. Acudir a clase debidamente aseado.
- 3. Realizar las entradas y salidas del centro con orden, sin correr ni gritar, igual que cuando se transita por el pasillo.
- 4. Llevar a clase el material escolar y deportivo preciso, ordenado y en buen estado.
- 5. Estudiar con aprovechamiento.
- 6. Responsabilizarse de las tareas que se les encomiende.
- 7. Presentar puntualmente las tareas encomendadas.
- 8. Acudir al servicio únicamente en caso de necesidad.
- 9. Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formulados por los padres.
- 10. No comer, beber ni masticar chicle durante las clases.
- 11. No interrumpir ni molestar el desarrollo de las clases.
- 12. Mantener en orden y limpieza el material común y el propio del alumno.

Referentes a los compañeros:

- 1. Respetar el derecho a estudiar de sus compañeros.
- 2. Respetar todas las pertenencias de los demás.
- 3. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los compañeros.
- 4. No discriminar por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia personal o social a ningún compañero.
- 5. No agredir verbal ni físicamente ni amenazar ni humillar a los compañeros.
- 6. No realizar actividades perjudiciales para la salud y la convivencia entre compañeros.
- 7. Evitar juegos violentos.
- 8. Evitar todo tipo de acoso a cualquier compañero.
- 9. Utilizar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

Referentes a los profesores y personal del centro:

- 1. Seguir las orientaciones del profesorado.
- 2. Tener un trato respetuoso y consideración con el profesorado y el personal del centro.
- 3. Respetar la dignidad, integridad e intimidad del profesorado y el personal del centro, así como sus pertenencias.
- 4. Realizar las tareas y actividades que se les asignen.
- 5. Ser veraces en la transmisión de los hechos ocurridos en el colegio.

Referentes al centro:

- 1. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- 2. Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar, respetando las dependencias del centro.
- 3. Cuidar las clases, servicios, pasillos y patio; que se mantengan limpios y ordenados.
- 4. No ausentarse del centro sin conocimiento del profesor responsable en cada momento y para ello deberá ser recogido por la familia directamente.
- 5. No quedarse en las clases durante el recreo sin permiso del profesor.

ANEXO 4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL PROFESORADO.

- 10. Ningún profesor/a abandonará el centro salvo en caso de necesidad, comunicándoselo a la Dirección del Centro que arbitrará las medidas pertinentes.
- 11. Cuando un profesor/a tenga que faltar a clase, procurará dejar las tareas encomendadas y lo comunicará a la Dirección del Centro que arbitrará las medidas oportunas.
- 12. Si un profesor/a tuviera que faltar de manera imprevista, lo comunicará con antelación suficiente a la Dirección del Centro para que ésta proceda a cubrir su ausencia.
- 13. El profesorado deberá justificar las faltas de asistencia con los documentos apropiados, de acuerdo a la normativa de la Consejería de Educación, al día siguiente de su ausencia.
- 14. Cada profesor/a es responsable de sus alumnos en el orden, entradas y salidas y el comportamiento de los mismos en el aula.
- 15. El profesor/a deberá llamar la atención a todo alumno/a que no cumpla las normas de convivencia y si el alumno no es de su tutoría, le comunicará al tutor correspondiente la falta realizada y las medidas correctivas que efectuó.
- 16. Los profesores/as vigilarán los recreos de sus alumnos procurando que se establezca una convivencia correcta entre ellos y obligando a que cuiden la limpieza y los elementos del centro.
- 17. Las visitas de padres serán los días señalados a tal fin y aprobados en la P.G.A. En caso de posponer algún día por ausencia del profesor o que algún padre le solicite entrevista, deberá informar de la nueva fecha de la visita al padre interesado.
- 18. El profesorado deberá presentar a la Dirección del Centro, al final de cada mes, el parte de asistencia del alumnado, donde se harán constar los alumnos que han faltado y la fecha en que se produjeron las faltas.
- 19. El profesorado deberá entregar el último día de cada mes su parte de itinerancias correspondiente a ese mes.

5. PROPUESTA CURRICULAR

<u>Índice:</u>

Contenido

1.	Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto
soci	peconómico y cultural del centro y a las características del alumnado:
2.	Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables:
3. cent	Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del ro para la etapa:
4.	Criterios para el agrupamiento del alumnado, organización y horarios:90
5.	Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular
6.	Criterios pedagógicos para realizar actividades complementarias y extraescolares91
7.	Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado
8.	Criterios sobre promoción del alumnado:
	Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos cticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del ro101
10. curr	Orientaciones para incorporar los elementos transversales a través del desarrollo del ículo, y de la organización y el funcionamiento del centro:
11.	Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular 137
12.	Las programaciones didácticas de los diferentes cursos ¡Error! Marcador no definido.

 Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado:

1.1 Objetivos de la etapa de Educación Primaria:

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

1.2 Factores que caracterizan el centro:

• Alumnado:

- o Nivel académico es medio y cultural medio-bajo
- Carencias educativas: se traducen en el bajo número de niños y niñas por localidad de residencia, lo que hace que su socialización sea algo más lenta y conserven rasgos de inmadurez y falta de recursos de inteligencia emocional a la hora de afrontar conflictos. También se nota la falta de espacios y seguimiento familiar de las tareas de casa.
- Capacidad de relación y nivel de socialización. Afectadas por lo señalado más arriba.
- Procedencia: el Centro da servicio a 12 localidades, siendo la mayoría del alumnado transportado.

• Familias: Características socio-familiares y su implicación en el proceso educativo

- Composición y situación familiar. Se nota una cada vez mayor afluencia de familias de minorías étnicas y monoparentales, no suponiendo hasta el momento ninguna clase de problemas significativo.
- Nivel económico. Como no podía ser de otra manera, la variedad es muy grande, manteniéndose la media en un nivel medio-bajo.
- Medios en el hogar que favorecen el estudio. En la mayoría de los hogares no se cuenta con internet, biblioteca adecuada a las necesidades infantiles ni habitación de estudio particularizada.
- Nivel cultural. Ya mencionado más arriba.
- Organización del estudio en el hogar. Dispar. Poco controlada en la mayoría de hogares.
- Nivel de relación y participación en las actividades del centro. La relación de las familias con el Centro es buena y fluida, y la participación se encauza a través del AMPA y el Consejo Escolar de Centro.

• Población y zona de ubicación del centro:

- La ubicación del Centro es una zona rural, agrícola con un bajo nivel de servicios suplido por la cercanía a la capital.
- El tamaño del pueblo es pequeño, contando con 316 habitantes en la actualidad.
- O Somos el único centro educativo que presta servicio a la localidad.
- La población joven en la localidad es reducida, contando sólo con 3 familias que acuden al centro.
- Relación entre los niños y jóvenes de la localidad fuera de las actividades escolares. Dicha relación está limitada al escaso número
- Actividades extraescolares y educativas fuera del centro escolar. Las familias con posibilidades acuden a la capital. En el presente año se

- está iniciando en La Vellés un plan de actividades extraescolares que creemos contará con buena acogida.
- Medios: no se cuenta en el pueblo con biblioteca, acceso internet, cines, ni teatros. La falta de biblioteca es suplida gracias al Bibliobús que nos hace llegar la Diputación Provincial.

• Zona o poblaciones de procedencia del alumnado

- Tamaño: se trata de localidades de tamaño pequeño, como La Vellés, Palencia de Negrilla, Negrilla de Palencia, Tardáguila, Aldeanueva de Figueroa, Pajares de la Laguna, Villaverde de Guareña ,La Orbada, Gomecello, Pitiegua, Espino de la Orbada.
- Población joven e infantil en la localidad. Escasa dado el bajo número de habitantes y la dinámica demográfica.
- Relación entre los niños y jóvenes de la localidad fuera de las actividades escolares. Escasa por el bajo número de población.
- Actividades extraescolares y educativas fuera del centro escolar.
 Reducidas a la oferta de la capital y la de La Vellés ya mencionada.
- Medios: el bibliobús es el servicio cultural que nos ofrece Diputación.

• Organización:

- Tamaño y agrupación de los alumnos nº de unidades (completo, incompleto, unitaria).
 - Hay unidades de infantil y de Primaria que comparten dos o más niveles.
- Número de aulas y espacios. Las instalaciones del centro son suficientes por lo que las aulas y espacios no son problema actualmente en el Centro.
- Medios: bibliotecas de aula y Centro bien surtidas. Internet operativo, aunque la señal inalámbrica sufre caídas por el sistema de amplificación de señal.

• Oferta educativa y servicios complementarios:

- o Servicios en uso: comedor y transporte escolar.
- Oferta educativa: no se dispone de sección bilingüe ni Segunda lengua extranjera.

Profesorado

 Situación profesional: 4 profesores definitivos, 3 profesores provisionales y un profesor de religión compartido con Calzada de Valdunciel y Castellanos de Moriscos. Especialidades: infantil, primaria, educación física, audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, idioma inglés, música.

Concreción de objetivos en función de los factores socioeconómicos del contexto del centro:

- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos que se puedan dar en la vida escolar y familiar, facilitando las relaciones entre el alumnado de las diferentes localidades.
- Respetar las instalaciones y personas que conforman la comunidad escolar de nuestro centro mediante la observación de las normas de convivencia.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura a través de textos literarios atractivos a sus gustos e intereses.
- Desarrollar hábitos de cooperación y colaboración así como de esfuerzo individual conducentes a una mejora de la autoestima, de la capacidad de toma de decisiones y de los resultados obtenidos
- Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en general y el aula virtual del centro en particular, como medio de información crítico y responsable entre nuestro alumnado.
- Valorar los animales presentes en su entorno adoptando modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas existentes en la comunidad educativa de nuestro centro, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Conocer una lengua extranjera mediante su uso en pequeños grupos de aprendizaje.
- Valorar la actividad deportiva como medio de aceptación del otro/a y para conseguir una mejora de la condición física, autoestima, higiene y salud.
- Desarrollar la competencia matemática de manera práctica para la aplicación de los conocimientos a la resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana.

2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables:

Están plasmados en las programaciones didácticas de cada curso.

- 3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa:
- La <u>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</u> es el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA

- 1 GLOBALIZACIÓN. Se procurará la integración de las distintas experiencias del alumnado y se adaptará a sus características y ritmos de aprendizaje. Por lo tanto, la respuesta educativa de nuestro Centro se integra dentro del diseño curricular, teniendo en cuenta las posibilidades materiales, personales y las que nos ofrecen las tecnologías de la información y comunicación en el aula.
- ESPACIOS PRÓXIMOS DE APRENDIZAJE. Deberán diseñarse actividades de aprendizaje que partiendo del nivel competencial previo del alumnado le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje que abarquen más de una competencia. El «saber hacer» se aplica a una diversidad de contextos, de actividades y la resolución eficaz de problemas cotidianos.
- 3 TRABAJO POR PROYECTOS. El plan de acción que ayuda al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo la aplicación sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Es un aprendizaje orientado a la acción que integra varias áreas o materias y distintas competencias.
- 4 INTERACCIÓN y ACTIVISMO. Permiten compartir y construir el conocimiento, dinamizando las propuestas didácticas mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. A través de la resolución conjunta de tarea, los miembros del grupo aprenden las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones.
- 5 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Es la adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas. Para dar respuesta a dicha diversidad se establecerán los mecanismos de refuerzo y flexibilización de los agrupamientos que se considera oportuno.
- 6 IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS. La metodología docente incluirá información sobre el planteamiento, desarrollo y finalidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Los alumnos tienen que conocer los objetivos, que serán medibles en términos de criterios de evaluación, y adecuarán su respuesta a la situación planteada. Se emplearán diferentes instrumentos de evaluación por parte del docente, sus iguales o él mismo que, tomando como referencia la evaluación inicial, permitan al alumno conocer el grado de consecución de sus logros.
- 7 PROTAGONISMO DEL ALUMNADO. Se define el rol del alumno y del docente en el proceso. El discente es el responsable activo de su aprendizaje y el docente se ocupa del diseño metodológico.

8 ELEMENTOS COMUNES:

- El trabajo por proyectos.
- La interacción y colaboración entre los alumnos.
- El aprendizaje basado en problemas.
- La elaboración de proyectos autónomos y grupales.
- El diálogo como medio y método de resolución de conflictos.
- Demandar la exposición oral y escrita del aprendizaje adquirido.
- La reflexión sobre el proceso seguido para alcanzarlo.
- La intención de incluir la creatividad, el emprendimiento y el esfuerzo.
- Integración de experiencias y el trabajo en equipo.
- Enseñanza de estrategias lectoras.
- Integración de las TICs.
- Coordinación entre etapas educativas.

4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, organización y horarios:

4.1 Criterios pedagógicos para el agrupamiento de los alumnos:

- Sexo: No existe una diferenciación por sexo de cara al agrupamiento del alumnado.
- Edad: Es el criterio predominante, pues suele coincidir el desarrollo cronológico con el intelectual, teniendo en cuenta los casos de necesidades educativas especiales.
- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo recibirá una enseñanza adecuadas a sus capacidades y posibilidades.
- Lazos familiares: No se tiene en cuenta el parentesco dado el tamaño de nuestras unidades y las posibilidades espaciales, personales y materiales.

4.2 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos:

En primer lugar se ha tenido como guía principal la **normativa** que estipula la distribución de **HORAS SEMANALES** por **ÁREA DE APRENDIZAJE**.

Criterios a tener en cuenta:

- Intentar que las áreas de mayor carga lectiva y que requieren del alumno mayor esfuerzo y atención, se sitúan a horas de mayor rendimiento.
- Pretender que las áreas de E. Física e Inglés se impartan de forma alterna a lo largo de la semana para los diferentes grupos de alumnos.
- Procurar que no coincidan varios especialistas en un mismo día con un mismo grupo.

- El número de alumnos por grupo como sucede en los grupos de Educación
 Primaria. Se realizan desdobles en alguna de las materias instrumentales.
- La heterogeneidad del alumnado en cada aula, como sucede en los grupos de Primaria del centro. Se realizan desdobles en alguna de las materias instrumentales y en la Primera Lengua Extranjera.
- Impartición del Inglés en Educación Infantil, considerándose pedagógicamente más adecuado impartir esta área en dos sesiones semanales de media hora en Educación Infantil y dos sesiones de una hora en Primero de Educación Primaria.
- La media hora de lectura diaria se dará preferentemente por los tutores en las áreas de Lengua y/o en Ciencias Sociales y Naturales así como en el resto de las materias según se recoge en la Resolución para la mejora de las destrezas oral y escrita.

5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

- Que estén autorizados por la Junta de Castilla y León.
- Que se adecuen al tipo de alumnado y la programación didáctica.
- Que no sean discriminatorios.
- Que no degraden el medio ambiente.
- Que no sean tóxicos.
- De bajo coste para crear hábitos de ahorro.
- Que sean apropiados a los alumnos/as que van dirigidos.
- Resistentes.
- Duraderos.
- Favorezca el desarrollo de capacidades y competencias.
- Atractivos y atrayentes.

6. Criterios pedagógicos para realizar actividades complementarias y extraescolares.

Objetivos de las actividades complementarias y extraescolares:

- Trabajar contenidos del currículo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Convivir los alumnos/as de los diferentes municipios del C.E.I.P y con otros niños/as de diferentes centros educativos.
- Aprender y disfrutar de las diferentes actividades educativas propuestas por Diputaciones Provinciales y cualquier otra entidad.
- Experimentar las posibilidades educativas que ofrece el entorno en el que se desenvuelven.

Criterios para elegir las actividades complementarias y extraescolares:

A la hora de seleccionar las actividades extraescolares se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Contribución al desarrollo de los objetivos propuestos.
- Desarrollo de valores y favorecimiento de la convivencia.
- Ampliación del ámbito cognitivo del alumnado
- Mejora del conocimiento y relación entre el alumnado de las diferentes localidades que forman el C.E.I.P.
- Que resulten atractivas y motiven al alumnado en la tarea educativa.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: Al ser un número reducido de alumnos/as dentro de todo el CRA hemos considerado oportuno realizar las actividades complementarias y extraescolares con diversas agrupaciones.

Duración de las actividades complementarias:

- Máximo un día (preferiblemente a las horas de la jornada escolar).
- **Primaria:** máximo una semana (con noches incluidas) en actividades siempre supervisadas por un número ajustado de profesores del centro.

Número de profesores a asistir a la excursión:

• Siempre acompañarán un mínimo de un profesor por cada 10 alumnos/as.

Lugar de celebración de las excursiones:

- Infantil y Primero y segundo de Primaria: Máximo un ratio de 150 Km de la cabecera del centro.
- 3º a 6º de Primaria: todas aquellas dentro del territorio ibérico.

Consideraciones importantes a tener en cuenta:

- Para realizar la actividad es necesario que el alumnado sea autorizado por las familias.
- Si existieran actitudes de desobediencia en clase, el tutor decidirá si el alumnado acude o no a la actividad.
- Todas las normas recogidas en el RRI afectan de igual modo a las salidas del centro para desarrollar actividades extraescolares y complementarias.
- Los profesores asistentes siempre llevarán con ellos los teléfonos personales de los alumnos/as.

• Llevaremos a todas las actividades complementarias un botiquín de primeros auxilios.

7. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la Educación Primaria, entendidos como los referentes de evaluación que **definen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias.** Estos criterios responden directamente a lo que se pretende lograr en cada una de las áreas.

De acuerdo con lo dispuesto en Sección 3 de la ORDEN EDU 519/2014, de 17 de junio de 2014 (BOCyL del 20), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León se tendrá en consideración para la evaluación de los aprendizajes de los alumnos:

- La evaluación del proceso de aprendizaje **será continua y global**, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de todas las áreas.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
 - Establecer aquellos reflejados en las programaciones didácticas de cada uno de los niveles educativos.
- Las calificaciones de las áreas serán **decididas por el maestro** que las imparta teniendo en cuenta:
 - o Evaluación inicial: realizar al inicio de curso.
 - o Medidas de apoyo y refuerzo educativo.
 - o Adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas.
- A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, **tres sesiones de evaluación** y se informará a las familias.
- Cuando la evaluación sea continua y el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de **refuerzo educativo**.
- Adaptar la evaluación a las necesidades del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo.**

• Los maestro evaluarán:

- o Aprendizajes del alumnado.
- o Procesos de enseñanza.
- Propia práctica docente.

• Evaluación Final de curso:

 Establecer las calificaciones (positivas y negativas) de los alumnos al finalizar cada curso en los documentos de evaluación.

- Necesario que el tutor establezca medidas que den garantías de continuidad en el cambio de curso.
- Necesario realizar una evaluación individualizada a cada alumno al final del tercer curso de primaria:
 - Se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.
 - Si resulta desfavorable: el equipo docente establecerá medidas ordinarias o extraordinarias.
- Al final de sexto de Educación Primaria se realizará la **evaluación final Individualizada**:
 - Se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.
- El nivel obtenido por cada alumno de 6º de educación primaria se hará constar en un **Informe** que se entregará a las familias.
- El resultado de las evaluaciones se expresarán en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas:
 - o Se indicarán calificaciones numéricas sin emplear decimales:

■ Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

• Suficiente: 5

■ Bien: 6

Notable: 7 u 8

■ Sobresaliente 9 ó 10

 A finalizar 6º de educación primaria se podrán otorgar matrículas de honor a los alumnos con calificación de sobresaliente y con un rendimiento excelente.

• Los documentos oficiales de evaluación son:

- o El expediente académico.
- o Las actas de evaluación.
- Documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de educación primaria.
- o El informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa.
- o El historial académico.
- o Informe personal por traslado.

Las **funciones** que desempeña la evaluación son las siguientes:

- o Diagnóstico: información sobre la marcha del desarrollo del currículo, los alumnos y las alumnas, y los profesores y las profesoras.
- o Pronóstico: avance de expectativas sobre qué puede ocurrir, para prevenir y solventar problemas.

- Adaptación: acomodación de los diferentes métodos y recursos a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con miras a la máxima personalización del proceso educativo.
- o Orientación: guía, paso a paso, del camino que se debe seguir en cada momento del desarrollo curricular.
- Regulación: facilitación y armonización de elementos personales, materiales y funcionales para garantizar el grado de eficacia del desarrollo del currículo.
- o Control: certificación de la calidad y cantidad de los logros obtenidos.

Los **objetivos** que se persiguen con el proceso de evaluación son:

- o Averiguar la necesidad, la viabilidad, la idoneidad, la oportunidad, el aprovechamiento y la rentabilidad del diseño-desarrollo curricular.
- o Actuar en función del alumno y la alumna, atendiéndolos como personas, tanto individual como socialmente.
- Proporcionar datos de todos los participantes en el proceso educativo: alumnado, docentes, diseños-desarrollos curriculares, etc., para poder decidir lo que mejor convenga.
- Obtener información cuantitativa y cualitativa acerca de la asimilación del programa y, por tanto, de su eficacia.
- o Constatar que se van adquiriendo y desarrollando las capacidades previstas en los objetivos curriculares.
- o Evaluar adecuadamente el aprovechamiento docente-discente para poder orientarlo de la mejor manera.
- Conocer exhaustivamente los elementos que integran el proceso educativo, en especial al alumnado, para poder elaborar diagnósticos lo más ajustados posible.
- o Informar a la comunidad educativa, sobre todo a los padres, y solicitar su ayuda.
- o Motivar con vistas al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- o Facilitar información a las instituciones reconocidas que lo requieran.
- o Pronosticar y orientar las posibilidades de los alumnos y las alumnas y prevenir el fracaso escolar.
- o Conocer la calidad de la actuación docente, individual y grupal, y del sistema educativo.
- o Establecer programas de reciclaje ante la detección de malos resultados.
- O Superar la antigua concepción de la evaluación como único control.

Dentro del proceso de evaluación se pueden distinguir las siguientes **modalidades**:

- Evaluación inicial, que facilita la valoración de los conocimientos previos, las capacidades y las actitudes del alumnado, con objeto de adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a la realidad de sus posibilidades.
- Evaluación formativa continua, que pretende conocer si se van logrando los objetivos propuestos, cuando todavía se puede intervenir modificando el camino para conseguirlos; es decir, evaluación del proceso y como proceso. Este tipo de evaluación tiene un especial carácter regulador,

- orientador y auto-corrector del proceso educativo desde su comienzo, lo que requiere una evaluación inicial previa.
- Evaluación sumativa, que estima los méritos al finalizar el currículo (más cuantitativa), en la que se valora, sobre todo, el dominio de las capacidades adquiridas; es decir, evaluación del resultado.

El proceso de evaluación ha de regirse según los siguientes **principios**:

- Oue sea un medio, no un fin en sí mismo.
- o Que constituya un proceso continuo, progresivo y sistemático.
- Oue atienda a las diferencias individuales.
- o Hay que partir de lo que se quiere evaluar y después evaluarlo.
- o Trabajar en equipo a la hora de su diseño.
- o Tener flexibilidad al elegir los criterios o pruebas.
- o Debe basarse en criterios claros y lo más objetivos posibles.
- o Debe tratar aspectos cualitativos y cuantitativos.
- o Es necesario temporalizarla adecuadamente.
- Debe posibilitar la corrección de los procesos una vez detectadas las deficiencias.
- Propiciar a su término el proceso de reorganización específico y global (feed-back).

Durante el proceso de evaluación, los maestros y maestras habrán de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Evaluación inicial

Los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior, expresado en el informe final del curso anterior y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.

Evaluación continua

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos del ciclo de manera colegiada y será coordinada por el profesor tutor del mismo, pudiendo solicitarse el asesoramiento del EOEP.

Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan.

Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres: una en el mes de diciembre, otra en el mes de marzo, y la última en el mes de junio.

En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que el tutor levantará un acta, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos. Igualmente se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, su madre o sus tutores legales.

Evaluación final

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Y, al finalizar el ciclo, el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación comunes y los de promoción que figuran en los correspondientes currículos de cada curso, y enterados el padre, la madre o los tutores legales, se tomará la decisión sobre la promoción o no del alumno/a al siguiente nivel. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del profesor o la profesora tutor.

El profesor tutor del alumnado citará individualmente a los representantes legales a los que informará por escrito sobre los resultados del proceso de evaluación y sobre la decisión sobre la promoción al curso siguiente. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo para las distintas áreas y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.

En el caso de tener que evaluar a un alumno con necesidad específica de apoyo educativo, el tutor/a, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y del profesorado de apoyo a la integración, aplicará los criterios de evaluación que haya sido establecidos en las adaptaciones curriculares, los cuales serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

Al concluir la educación primaria, el maestro tutor cumplimentará el informe de evaluación final de etapa, según el modelo establecido en el Anexo V de la Orden EDU 519/2014, para cada uno de los alumnos en el que se recoja el grado de adquisición de los objetivos de la etapa, el grado de desarrollo de las competencias, el nivel de adquisición de los aprendizajes de las diferentes áreas,

los resultados de la evaluación individualizada de sexto curso y aquellos otros aspectos considerados relevantes en el proceso de formación del alumno.

Cuando el alumno que finaliza la etapa cambie de centro para cursar la educación secundaria obligatoria, el informe de evaluación final de etapa se remitirá junto con la copia del Historial Académico, al inicio del siguiente curso académico, al centro donde el alumno continúe sus estudios.

Evaluaciones individualizadas.

Nuestro centro realizará una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa para comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias fijadas en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales a lo largo de los cursos 4.º y 5.º de la etapa.

Al finalizar el sexto curso de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todo el alumnado según se establezca de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Como **criterios de evaluación comunes** a considerar en todas las áreas, y a lo largo de todo el proceso de aprendizaje durante la Educación Primaria, se consideran los siguientes:

- Expone oralmente de manera clara y coherente sus experiencias, sus ideas y sentimientos, aportando ideas y haciendo preguntas en relación con el tema.
- o Expresa de forma oral relatos y exposiciones de clase de manera coherente.
- O Participa en diálogos, conversaciones, charlas de clase, etc., respetando las normas que facilitan el intercambio comunicativo: pide la palabra, interviene cuando corresponde, escucha las intervenciones de sus compañeros y compañeras, expone sus razones para explicar su comportamiento y sus gustos.
- Respeta a los demás y las normas establecidas (escucha las intervenciones, espera el momento de intervención).
- o Realiza resúmenes de textos leídos adecuados a su nivel y explica e intercambia ideas, sentimientos y opiniones sobre ellos.

- Localiza y recupera información en textos adecuados a su nivel previamente leído y es capaz de extraer conclusiones e inferencias de los mismos.
- Utiliza de forma habitual los libros como medio de diversión y disfrute, dentro y fuera del aula.
- Distingue usos racistas, sexistas y estereotipados en conversaciones, audiciones, cuentos e imágenes, manifestando sensibilidad, aceptación y respeto ante las diferencias individuales, así como voluntad de emprender autocorrecciones pertinentes para evitar estos usos del lenguaje.
- o Presenta los escritos y trabajos de forma clara y limpia, valorando su ejecución cuidadosa.
- o Participa sistemáticamente en la realización de tareas y muestra satisfacción por ello.
- o Muestra interés y curiosidad por aprender.
- o Respeta las normas elementales de relación y convivencia en los contextos familiar y escolar.
- o Participa en las actividades grupales del colegio (juegos, conversaciones, dramatizaciones, puestas en común, etc.).
- Muestra una actitud de aceptación y respeto hacia los demás y no rechaza ni discrimina a nadie en sus juegos ni en las tareas escolares que realiza.
- Participa y colabora con los otros niños y niñas del grupo en las actividades del aula.
- Muestra interés por las aportaciones de los demás, valorando el aspecto cooperativo del aprendizaje.
- o Trabaja en equipo.
- o Utiliza el lenguaje como instrumento de aprendizaje: para memorizar, anotar, preguntar, comprender, responder.
- o Elige y utiliza los instrumentos y materiales adecuados para realizar actividades diferentes.
- o Valora la elaboración personal de materiales propios para el aprendizaje.
- o Cuida los materiales de trabajo y del centro.

Los **criterios de evaluación propios de cada área** serán los que aparecen fijados en los apartados correspondientes a los mismos dentro del currículo de cada ciclo.

Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente

La observación del trabajo diario de los alumnos y del nivel de los objetivos alcanzados por estos nos llevará a la evaluación de nuestra metodología, motivando la revisión de nuestra práctica docente a corto plazo, y del proyecto curricular a un plazo mayor.

Como resultado de dicha observación, con la consiguiente reflexión, tanto a nivel personal de cada profesor como a nivel colectivo de equipos docentes y claustro de profesores, se elaborará anualmente, en el tercer trimestre, un informe sobre Evaluación de la Práctica Docente y del proyecto curricular del centro, el cual será discutido en el claustro y servirá como punto de reflexión en orden al establecimiento de aquellos campos del quehacer educativo de nuestro centro que se considere necesario modificar o mejorar.

Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:

- a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
- b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula.

8. Criterios sobre promoción del alumnado:

El DECRETO 26/2016, de 21 de julio de 2016 (BOCyL del 25), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León **específica:**

- El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los **criterios de evaluación de las diferentes áreas** que correspondan al curso realizado o **logrado los objetivos de la etapa** y que ha alcanzado el grado de **adquisición de las competencias correspondientes**.
 - De no ser así, podrá REPETIR UNA SOLA VEZ durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.
- La decisión de no promoción se considerará una **medida de carácter excepcional,** tomada tras:
 - o haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.
 - o solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.
 - Oír a los padres, madres o tutores legales del alumno.
- El **equipo de maestros** que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor.
- En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un **plan de actuación** dirigido a recuperar la misma.
- Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán **recuperadas a todos los efectos**.
- Al finalizar tercer curso no promocionarán los alumnos que:
 - No habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

9. Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.

La inclusión de las competencias básicas en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, **integrar los diferentes aprendizajes**, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas o materias, como los informales y no formales. En segundo lugar, permitir a todos los alumnos integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la **organización y el funcionamiento del centro y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital.**

Igualmente, la **acción tutorial** permanente contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares refuerza el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

Es preciso que su desarrollo **se inicie desde el comienzo de la escolarización**, de manera que su adquisición se realice de forma progresiva y coherente. Por ello, tomamos como referente las competencias que aquí se establecen y que hacen explícitas las metas que todo el alumnado debe alcanzar. Aunque hay aspectos en la caracterización de las competencias cuya adquisición no es específica de esta etapa, conviene conocerlos para sentar las bases que permitan que ese desarrollo posterior pueda producirse con éxito.

El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento, es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias en esta etapa. Así pues, en cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias básicas a las se orienta en mayor medida. Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas.

Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progreso en su adquisición.

<u>Pautas para incorporar el desarrollo de las competencias</u>: Las competencias básicas no se enseñan, se promueven con nuestro estilo de enseñanza.

Aportación de las diferentes áreas a la consecución de las Competencias.

	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA Y LITERATURA	IDIOMA EXTRANJERO	MATEMÁTICAS	V. SOCIALES Y CÍVICOS	RELIGIÓN
Comunicación lingüística	Incorporación de vocabulario específico. Intercambios comunicativos en que se valore la claridad en la exposición, rigor en el empleo de los términos, la estructuración del discurso, la síntesis. Trabajo con textos informativos, explicativos y argumentativos.	Incorporación de vocabulario específico. Intercambios comunicativos en que se valore la claridad en la exposición, rigor en el empleo de los términos, la estructuración del discurso, la síntesis. Trabajo con textos informativos, explicativos y argumentativos.	Uso de las normas que rigen los intercambios comunicativos. Canciones y sencillas dramatizaciones como vehículo para la adquisición de nuevo vocabulario y para trabajar la dicción, la articulación y la respiración. Expresar y comunicar lo que perciben, sienten y comprenden de las producciones del mundo del arte y la cultura. Trabajo con textos artísticos o creativos diversos.	Intercambios comunicativos y vocabulario específico del área.	Uso social de la lengua en diferentes contextos comunicativos. Estrategias de uso del lenguaje en general, aplicables al aprendizaje de otras lenguas.	Completa, enriquece y llena de nuevos matices comprensivos y expresivos esta capacidad comunicativa general. Desarrollo de habilidades comunicativas. Favorece la comunicación intercultural y las relaciones interpersonales	Incorporación del lenguaje matemático a la expresión habitual y extender su uso a diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Comprender y producir textos que usen el código y el lenguaje matemático. Contenidos asociados a la descripción verbal y comunicación de los razonamientos y de los procesos (facilitar el intercambio de explicaciones para la mejora de las destrezas comunicativas).	Conocimiento y uso de terminología específica. Uso sistemático del debate y ejercicio de la escucha, la exposición y la argumentación.	El diálogo de la fe con la cultura contribuye a la competencia, en la medida en que exige ejercitarse en la escucha de la palabra de Dios, así como en la argumentación adecuada a esta edad. La revelación divina es rica en distintos lenguajes; la enseñanza religiosa hace posible una verdadera comunicación lingüística, al utilizar los distintos lenguajes en su expresión verbal o escrita. Finalmente, el análisis de hechos sociales en la clase de religión, posibilitan el enrique-cimiento del vocabulario.

	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA Y LITERATURA	IDIOMA EXTRANJERO	MATEMÁTICAS	V. SOCIALES Y CÍVICOS	RELIGIÓN
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y	Uso de herramientas matemáticas en contextos significativos de uso (medidas, escalas, tablas o representaciones gráficas). Trabajo sobre conceptos que permiten interpretar el mundo físico. Acercamiento a determinados rasgos del método con el que se construye el conocimiento científico: saber definir problemas, estimar soluciones posibles, elaborar estrategias, diseñar pequeñas investigaciones, analizar resultados y comunicarlos.	Incidencia en aprendizajes centrados en la interacción del ser humano con el mundo que le rodea. Acercamiento a determinados rasgos del método con el que se construye el conocimiento científico: saber definir problemas, estimar soluciones posibles, elaborar estrategias, diseñar pequeñas investigaciones, analizar resultados y comunicarlos.	Acercamiento a conceptos y representaciones geométricas presentes en la arquitectura, en el diseño, en el mobiliario, en el espacio natural, y en aquellas ocasiones en las que se necesitan referentes para organizar la obra artística en el espacio. Apreciación del entorno a través del color, formas, sonidos, texturas, luz, movimientos presentes en los espacios naturales, en las obras y realizaciones humanas. Planteamiento crítico ante la contaminación sonora o soluciones estéticas poco afortunadas de espacios, objetos y edificios.	Percepción del propio cuerpo e interacción con el mismo. Práctica y valoración de la actividad física como elemento indispensable para la salud y el equilibrio psicofísico: adquisición de hábitos saludables para la vida.	Expresión precisa y certera. Lectura y comprensión de gráficos diversos y estadísticas. Aportaciones al vocabulario y comprensión en los campos científico y técnico. Aplicación de soluciones de análisis, síntesis y razonabilidad a diversas situaciones y problemas.	Introducción al lenguaje propio de los campos científico y tecnológico.	Conocimientos y Destrezas imprescindibles para el desarrollo de la competencia matemática: orientación del aprendizaje a su utilidad para en la vida real. Trabajo sobre concepción espacial (orientación, construcciones, manipulación mental de figuras en el plano y en el espacio, de gran utilidad en el empleo de mapas, planificación de rutas, diseño de planos, elaboración de dibujos, etc. Utilización de representaciones gráficas para inter- pretar la realidad. Contribución al desarrollo y aplicación del pensamiento científico-técnico: toma de decisiones y elaboración de planes con independencia, rigor y criterio ético.	Destrezas relacionadas con el uso responsable de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, el consumo racional y responsable, y la protección de la salud individual y colectiva Reflexión en torno a temas de actualidad relacionados con la sostenibilidad, la salud, la educación vial, el compromiso social y el consumo responsable.	Conocimiento del simbolismo de los números en el contexto religioso, bíblico y teológico. Uso de los números para las citas bíblicas. Expresión de los siglos en numeración romana. Interpretación, obtención y procesamiento de información sobre las imágenes y los símbolos religiosos del mundo físico, y los medios para su expresión y manera de comunicarlo.

	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA Y LITERATURA	IDIOMA EXTRANJERO	MATEMÁTICAS	V. SOCIALES Y CÍVICOS	RELIGIÓN
Competencia digital	Tratamiento (búsqueda, selección, organización e interpretación) de información en diferentes códigos, formatos y lenguajes (textos, mapas, gráficos, observación directa, fuente histórica). Utilización básica del ordenador, manejo de un procesador de textos y búsqueda guiada en Internet.	Tratamiento (búsqueda, selección, organización e interpretación) de información en diferentes códigos, formatos y lenguajes (textos, mapas, gráficos, observa- ción directa, fuente histórica). Utilización básica del ordenador, manejo de un procesador de textos y búsqueda guiada en Internet.	Uso de la tecnología como herramienta para mostrar procesos relacionados con la música y las artes visuales. Análisis de la imagen, el sonido y los mensajes que éstos transmiten. Creación de producciones artísticas. Búsqueda de información sobre manifestaciones artísticas, selección e intercambio de la misma.	Valoración crítica de los mensajes y estereotipos referidos al cuerpo, procedentes de los medios de información y comunicación, que pueden dañar la propia imagen corporal Utilización del aula virtual para el desarrollo de la parte teórica, realización de actividades, videos, fotos, gil animados,	Desarrollo de destrezas de búsqueda, selección y tratamiento de la información. Comprensión de la estructura y organización textual de la información, y su uso en la producción oral y escrita. Uso de soportes electrónicos en la comprensión de textos y en el proceso de escritura. Uso social y colaborativo de la escritura para el aprendizaje de la lengua escrita en el marco de un intercambio comunicativo.		Destrezas de uso de los números, facilitando así la comprensión de informaciones que incorporan cantidades o medidas. Utilización de datos para contestar preguntas y de lenguajes gráficos y estadísticos para interpretar la información sobre la realidad. Iniciación al uso de calculadoras y de herramientas tecnológicas. Utilización de las herramientas digitales: búsqueda y procesamiento de informaciones.	Habilidades para obtener, procesar y comunicar información, para transformarla en conocimiento y aplicar éste en distintas situaciones y contextos, utilizan-do las TIC. Incorporación y empleo de recursos expresivos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación. Desarrollo de una actitud autónoma, crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible. Respeto de nor-mas de uso de la información y sus fuentes.	Adquisición de diferentes procedimientos para la compresión de la información proveniente de diferentes códigos, lenguajes y formatos. El área de religión contribuye a la alfabetización digital (uso del ordenador, Inter-net, blogs, páginas web, documentos, imágenes, etc.). Uso de las TIC, recursos online en Internet o bien off line en CD o DVD para realizar trabajos individuales o en grupo en la clase con el uso de los equipos informáticos o la pizarra digital u otros medios tecnológicos.

	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA Y LITERATURA	IDIOMA EXTRANJERO	MATEMÁTICAS	V. SOCIALES Y CÍVICOS	RELIGIÓN
Aprender a aprender	Técnicas para aprender, organizar, memorizar y recuperar la información (resúmenes, esquemas o mapas mentales) Reflexión sobre el propio aprendizaje y comunicación del mismo, oralmente y por escrito.	Técnicas para aprender, organizar, memorizar y recuperar la información (resúmenes, esquemas o mapas mentales) Reflexión sobre el propio aprendizaje y comunicación del mismo, oralmente y por escrito.	Reflexión sobre los procesos en la manipulación de objetos y la experimentación con técnicas y materiales. Exploración sensorial de sonidos, texturas, formas o espacios. Utilización y aplicación de los conocimientos adquiridos. Técnicas para trabajar la observación con el objeto de que este ejercicio proporcione información relevan te y suficiente.	Conocimiento de sí mismo y de las propias posibilidades y carencias como punto de partida del aprendizaje motor. Establecimiento de metas alcanzables para generar autoconfianza. Adquisición de recursos de cooperación a través de actividades físicas colectivas.	El desarrollo y su mejora desde el área contribuye a organizar el pensamiento, a comunicar afectos y sentimientos y a regular emociones.	Reflexión sobre el propio aprendizaje. Identificación de las mejores y más eficaces estrategias de aprendizaje.	Uso las herramientas matemáticas básicas como herramienta para nuevos aprendizajes. Incidencia en la autonomía, la perseverancia y el esfuerzo para abordar situaciones de aprendizaje. Creciente complejidad, la sistematización, la mirada crítica y la habilidad para interactuar, comunicando con eficacia procesos y resulta-dos del propio trabajo, analizando y comparando con otros posibles. Reflexión sobre los aprendizajes y comunicación de los mismos.	Estímulo de las habilidades sociales, del trabajo en equipo y la participación. Uso sistemático de la argumentación, que requiere el desarrollo de un pensamiento crítico propio. Síntesis de las ideas propias y ajenas, presentación razonada de criterios y confrontación ordenada y crítica de conocimiento, información y opinión como base de aprendizajes posteriores.	Los propios contenidos del área de religión facilitan la realización de prácticas que fo-mentan la capacidad de aprendizaje del alumno desde una valoración que enriquece al individuo y produce un espíritu de eficacia personal para que se proyecten en la colectividad.

	Tareas de	Tareas de	Utilización de las	Orientación de la	Habilidades y	Comunicación	Trabajo en equipo:	Uso	Fundamenta y
	diálogo, debate,	diálogo, debate,	técnicas de	dinámica de las	destrezas	social como	aceptación de	sistemático del	jerarquiza los
	resolución de	resolución de	trabajo en equipo	clases a la educa-	comunicativas	vehículo de	puntos de vista	diálogo v deba-	valores v
	conflictos y	conflictos y	para tareas e	ción de habilidades	básicas para la	comunicación y	ajenos a la hora de	te como medio	virtudes que
	habilidades socia-	habilidades socia-	iniciativas que	sociales.	convivencia, el	transmisión	utilizar estrategias	de adquisición	contribuyen a
	les: asunción de	les: asunción de	tengan que ver	Actividades físicas	respeto y el	cultural. Estudio	personales de	de habilidades	educar la
	responsabilidades	responsabilidades	con la	colectivas como	entendimiento	de rasgos y	resolución de	socia-les.	dimen-sión
	en grupo, acepta-	en grupo, acepta-	interpretación y la	medio facilitador	entre las	culturales de las	problemas.	Tareas	moral y social
	ción y elaboración	ción y elaboración	creación. Trabajo	de la relación, la	personas.	comunidades de	Tratamiento y	orientadas a la	de la
	de normas de	de normas de	cooperativo que	integración, el	Aprendizajes	hablantes de esa	organización de	mejora de la	personalidad del
	con-vivencia.	con-vivencia.	conlleva entre	respeto, la coope-	para	lengua para	múltiples informa-	convivencia y	alumno, en
	Comprensión de	Comprensión de	otros; planificación	ración y la	comprender lo	favorecer el	ciones y datos que	la participación.	orden a hacer
	la organización y	la organización y	conjunta,	solidaridad.	que otros	reconocimiento y	permiten el análisis	Uso de	posible: la
	funciones de las	funciones de las	expresar-se	Aprendizaje de la	transmiten,	aceptación de	multicausal y	convenciones y	maduración, el
a S	instituciones y de	instituciones y de	buscando el	convivencia me-	tomar contacto	diferencias	sistémico, la valo-	normas	ejercicio de la
cívicas	los mecanismos	los mecanismos	acuerdo, actitudes	diante la elabora-	con distintas	culturales y de	ración de proble-	sociales para	solidaridad, la
Ĭ,	de participación	de participación	de respeto,	ción y aceptación	realidades y	comportamiento.	mas históricos y	interiorizar los	libertad, la
	ciudadana.	ciudadana.	aceptación y	de reglas, el	asumir la propia	Desarrollo del	sociales y la re-	valores de	justicia y de la
× ×	Comprensión de	Comprensión de	entendimiento.	respeto a la auto-	expresión como	interés por	flexión crítica sobre	cooperación,	caridad. Todo
sociales	la realidad social,	la realidad social,	Asunción de	nomía personal, la	medio de	conocer otras	ellos.	solidaridad,	ello, como
<u>_</u>	proporcionando	proporcionando	responsabilidades,	participación y la	apertura a los	culturas y		compromiso y	expresión
\mathbf{c}	un conocimiento	un conocimiento	seguimiento de	valoración de la	demás.	relacionarse con		participación.	coherente del
S	de los rasgos que	de los rasgos que	normas e instruc-	diversidad.	Valoración de	personas		Conocimiento	conocimiento de
ST	la caracterizan y	la caracterizan y	ciones, cuidado y	Resolución de	las lenguas	hablantes o		de los	Dios revelado
i i	de la diversidad	de la diversidad	conservación de	conflictos genera-	como	aprendices de		fundamentos y	en Jesucristo.
Competencias	existen-te.	existen-te.	materiales e	dos en el juego	igualmente	esa lengua.		organización	
ite	Comprensión de	Comprensión de	instrumentos y la	competitivo a	aptas para la	Mejora de la		de las	
be	los cambios en el	los cambios en el	utilización de	través de la	comunicación y	comprensión y		sociedades	
	tiempo y	tiempo y	espacios de	negociación y el	de	valoración de la		democráticas y	
<u> </u> 5	adquisición de	adquisición de	manera	diálogo. Análisis y	representación.	propia lengua y		de la conquista	
\circ	pautas para ir	pautas para ir		re-flexión crítica ante la violencia en	Análisis de los	cultura. Ayuda a		de los derechos	
	acercándose a las	acercándose a las			modos en que el	compren-der y			
	raíces históricas	raíces históricas		el deporte.	lenguaje	apreciar tanto los		huma-nos.	
	de las sociedades actuales.	de las sociedades actuales.			trasmite y sanciona	rasgos de identidad como		Identificación de los deberes	
	actuales.	actuales.				las diferencias.			
					prejuicios e imágenes este-	ias ulierencias.		ciudadanos y eiercicio de	
					reotipadas del			hábitos cívicos	
					mundo, con el			en el entorno	
					obieto de			escolar y	
					contribuir a la			social.	
					erradicación de			Jociai.	
					los usos				
					discriminatorios				
					del lenguaje.				
					uei ieriguaje.				

	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA Y LITERATURA	IDIOMA EXTRANJERO	MATEMÁTICAS	V. SOCIALES Y CÍVICOS	RELIGIÓN
Iniciativa y espíritu emprendedor	Toma de decisiones desde el cono-cimiento de uno mismo, tanto en el ámbito escolar como en la planificación de forma autónoma y creativa de actividades de ocio.	Toma de decisiones desde el cono-cimiento de uno mismo, tanto en el ámbito escolar como en la planificación de forma autónoma y creativa de actividades de ocio.	La exploración y la Indagación requieren de una planificación previa y demanda esfuerzo para alcanzar resultados originales y no estereotipados. Iniciativa y toma de decisiones para la elección de recursos, fruto de la intención que se desee expresar.	Toma de decisiones con progresiva autonomía en situaciones en las que debe manifestar autosuperación, perseverancia y actitud positiva. Protagonismo del alumnado en aspectos de organización individual y colectiva de las actividades físicas, deportivas y expresivas.	Medio de representación del mundo. Base del pensamiento y del conocimiento. Permite la comunicación con uno mismo. Permite el análisis de problemas. Permite la elaboración de planes y emprender procesos de decisión. Regula y orienta nuestra propia actividad con progresiva autonomía.	La reflexión sobre el propio aprendizaje favorece la autonomía personal y contribuye a la adquisición de esta competencia.	Resolución de problemas como estrategia para mejorar la planificación, la gestión de los recursos y la valoración de los resultados, y para mejorar la capacidad de toma autónoma de decisiones. Desarrollo de actitudes asociadas con la confianza en la propia capacidad para enfrentarse con éxito a situaciones inciertas.	Planificación de tareas, toma de decisiones, organización y asunción de responsabilidades. Actividades de diálogo y debate para mejorar el respeto a las diferencias sociales, culturales y económicas y su valoración crítica. Desarrollo de la argumentación como base para la construcción de un pensamiento propio y a la toma autónoma de postura sobre problemas y posi-bles soluciones.	Creación de un juicio moral sobre las acciones que la Iglesia ha tenido a lo largo de la historia, apreciando y valorando las acciones concretas que sirven de ejemplificación para el desarrollo de la competencia.

	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA Y LITERATURA	IDIOMA EXTRANJERO	MATEMÁTICAS	V. SOCIALES Y CÍVICOS	RELIGIÓN
Conciencia y expresiones culturales	Conocimiento de las manifestaciones culturales, valoración de su diversidad y reconocimiento de aquellas que forman parte del patrimonio cultural.	Conocimiento de las manifestaciones culturales, valoración de su diversidad y reconocimiento de aquellas que forman parte del patrimonio cultural.	Conocimiento de diferentes códigos artísticos y utilización de las técnicas y recursos que le son propios. Actividades que promuevan la iniciativa, la imaginación y la creatividad. Respeto por formas diferentes de pensamiento y expresión.	Utilización de las posibilidades y recursos del cuerpo y del movimiento. Reconocimiento y la apreciación de las manifestaciones culturales específicas de la motricidad humana (deportes, juegos tradicionales, actividades expresivas, danza) y su consideración como patrimonio de los pueblos.	Comprensión y valoración de las obras literarias.	Utilizar modelos lingüísticos apoya-dos en producciones lingüísticas con componente cultural.	Estudio de prácticas matemáticas de otras culturas (de numeración y de medición, por ejemplo) Referencia a figuras destacadas (hombres y mujeres) de la historia de las matemáticas. Reconocimiento de las relaciones y formas geométricas para el análisis de determinadas producciones artísticas.	Comprensión de la expresión cultural como producto de la salud social: variedad, libertad, apertura, autocrítica, tolerancia y creatividad como síntomas y armas contra la presión social.	Identificación de las creencias a partir del conocimiento, comprensión, apreciación y valoración crítica de las diversas manifestaciones artísticas, cultura-les y religiosas siendo fuente de enriquecimiento personal y disfrute estético, considerándolas como parte del patrimonio de los pueblos. Capacitación para que este conocimiento de la diversidad de expresiones artísticas, culturales y religiosas que existen en nuestro entorno, promueva el res-peto, valoración y crítica, facilitando la convivencia con diversos grupos sociales.

Descriptores para el desarrollo de las competencias

COMPETENCIA	INDICADORES	DESCRIPTORES
	Cuidado del entorno medioambiental y de los seres vivos	 Interactuar con el entorno natural de manera respetuosa. Comprometerse con el uso responsable de los recursos naturales para promover un desarrollo sostenible. Respetar y preservar la vida de los seres vivos de su entorno Tomar conciencia de los cambios producidos por el hombre en el entorno natural y las repercusiones para la vida futura.
Competencia matemática y	Vida saludable	 Desarrollar y promover hábitos de vida saludable en cuanto a la alimentación y al ejercicio físico. Generar criterios personales sobre la visión social de la estética del cuerpo humano frente al cuidado saludable del mismo.
competencias básicas en ciencia y tecnología	La ciencia en el día a día	 Reconocer la importancia de la ciencia en nuestra vida cotidiana. Aplicar métodos científicos rigurosos para mejorar la comprensión de la realidad circundante. Manejar los conocimientos sobre ciencia y tecnología para solucionar problemas y comprender lo que ocurre a nuestro alrededor.
	Manejo de elementos matemáticos	 Manejar el lenguaje matemático con precisión en cualquier contexto. Identificar y manipular con precisión elementos matemáticos (números, datos, elementos geométricos,) en situaciones cotidianas.

	Razonamiento lógico y resolución de problemas	 Aplicar los conocimientos matemáticos para la resolución de situaciones problemáticas en contextos reales y en cualquier asignatura. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar las estrategias de resolución de problemas a cualquier situación problemática.
--	---	---

COMPETENCIA	INDICADORES	DESCRIPTORES
Comunicación Iingüística	Comprensión: oral y escrita	 Comprender el sentido de los textos escritos. Captar el sentido de las expresiones orales: órdenes, explicaciones, indicaciones, Disfrutar con la lectura.
migaisaca	Expresión: oral y escrita	 Expresar oralmente, de manera ordenada y clara, cualquier tipo de información. Utilizar el conocimiento de las estructuras lingüísticas, normas ortográficas y gramaticales para elaborar textos escritos. Componer distintos tipos de textos creativamente con sentido literario.

Normas de comunicación	 Respetar las normas de comunicación en cualquier contexto: turno de palabra, escucha atentamente al interlocutor. Manejar elementos de comunicación no verbal, o en diferentes registros en las diversas situaciones comunicativas.
Comunicación en otras lenguas	 Entender el contexto sociocultural de la lengua, así como su historia para un mejor uso de la misma. Mantener conversaciones en otras lenguas sobre temas cotidianos en distintos contextos. Utilizar los conocimientos sobre la lengua para buscar información y leer textos en cualquier situación. Producir textos escritos de diversa complejidad para su uso en situaciones cotidianas o de asignaturas diversas.

COMPETENCIA	INDICADORES	DESCRIPTORES
Competencia digital	Tecnologías de la información	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Seleccionar el uso de las distintas fuentes según su fiabilidad. Elaborar y publicitar información propia derivada de información obtenida a través de medios tecnológicos.

Comunicación audiovisual	 Utilizar los distintos canales de comunicación audiovisual para transmitir informaciones diversas. Comprender los mensajes que vienen de los medios de comunicación.
Utilización de herramientas digitales	 Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento. Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el trabajo y facilitar la vida diaria. Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías.

COMPETENCIA	INDICADORES	DESCRIPTORES
Conciencia y expresiones culturales	Respeto por las manifestaciones culturales propias y ajenas	 Mostrar respeto hacia las obras más importantes del patrimonio cultural a nivel mundial. Valorar la interculturalidad como una fuente de riqueza personal y cultural. Apreciar los valores culturales del patrimonio natural y de la evolución del pensamiento científico.

	Expresión cultural y artística	 Expresar sentimientos y emociones desde códigos artísticos. Apreciar la belleza de las expresiones artísticas y en lo cotidiano. Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético.
COMPETENCIA	INDICADORES	DESCRIPTORES
Competencias sociales y cívicas	Educación cívica y constitucional	 Conocer y aplicar derechos y deberes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela. Identificar las implicaciones que tiene vivir en un estado social y democrático de derecho refrendado por una norma suprema llamada Constitución Española.

Relación con los demás	 Desarrollar capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y para la resolución de conflictos. Mostrar disponibilidad para la participación activa en ámbitos de participación establecidos. Reconocer riqueza en la diversidad de opiniones e ideas.
Compromiso social	 Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella. Evidenciar preocupación por los más desfavorecidos y respeto a los distintos ritmos y potencialidades. Involucrarse o promover acciones con un fin social.

COMPETENCIA	INDICADORES	DESCRIPTORES
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	Autonomía personal	 Optimizar recursos personales apoyándose en las fortalezas propias. Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas. Ser constante en el trabajo superando las dificultades. Dirimir la necesidad de ayuda en función de la dificultad de la tarea.
espiritu emprenaeaor	Liderazgo	 Gestionar el trabajo del grupo coordinando tareas y tiempos. Contagiar entusiasmo por la tarea y confianza en las posibilidades de alcanzar objetivos. Priorizar la consecución de objetivos grupales a intereses personales.

Creatividad	 Generar nuevas y divergentes posibilidades desde conocimientos previos del tema. Configurar una visión de futuro realista y ambiciosa. Encontrar posibilidades en el entorno que otros no aprecian.
Emprendimiento	 Optimizar el uso de recursos materiales y personales para la consecución de objetivos. Mostrar iniciativa personal para iniciar o promover acciones nuevas. Asumir riesgos en el desarrollo de las tareas o los proyectos. Actuar con responsabilidad social y sentido ético en el trabajo.

COMPETENCIA	INDICADORES	DESCRIPTORES
Aprender a aprender	Perfil de aprendiz	Identificar potencialidades personales como aprendiz: estilos de aprendizaje, inteligencias múltiples, funciones Desarrollar las distintas inteligencias múltiples. Gestionar los recursos y las motivaciones personales en favor del aprendizaje. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje.

Herramientas para estimular el pensamiento	Aplicar estrategias para la mejora del pensamiento creativo, crítico, emocional, • Desarrollar estrategias que favorezcan la comprensión rigurosa de los contenidos
Planificación y evaluación del aprendizaje	Planificar los recursos necesarios y los pasos a realizar en el proceso de aprendizaje. Seguir los pasos establecidos y tomar decisiones sobre los pasos siguientes en función de los resultados intermedios. Evaluar la consecución de objetivos de aprendizaje. Tomar conciencia de los procesos de aprendizaje.

Descriptores para el desarrollo de las competencias por áreas.

ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
LENGUA	Comunicación Lingüística	 Comprender el sentido de los textos escritos. Disfrutar con la lectura. Expresar oralmente de manera ordenada y clara cualquier tipo de información. Componer distintos tipos de textos creativamente con sentido literario. Entender el contexto socio-cultural de la lengua, así como su historia para un mejor uso de ella. Mantener conversaciones en otras lenguas sobre temas cotidianos en distintos contextos. Utilizar los conocimientos sobre la lengua para buscar información y leer textos en cualquier situación. Producir textos escritos de diversa complejidad para su uso en situaciones cotidianas o de asignaturas diversas.

	Matemática y CC y tecnología	 Interactuar con el entorno natural de manera respetuosa. Aplicar métodos científicos rigurosos para mejorar la comprensión de la realidad circundante. Manejar los conocimientos sobre el funcionamiento de los objetos y los aparatos para solucionar problemas y comprender lo que ocurre a nuestro alrededor. Manejar el lenguaje matemático con precisión en cualquier contexto. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar las estrategias de resolución de problemas a cualquier situación problemática. Aplicar los conocimientos matemáticos para la resolución de situaciones problemáticas en contextos reales y en cualquier asignatura.
	Digital	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Seleccionar el uso de las distintas fuentes según su fiabilidad. Elaborar información propia derivada de información obtenida a través de medios tecnológicos. Utilizar los distintos canales de comunicación audiovisual para transmitir informaciones diversas. Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos. Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento. Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el trabajo y facilitar la vida diaria. Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías.
	Aprender a aprender	 Gestionar los recursos y las motivaciones personales en favor del aprendizaje. Desarrollar las distintas inteligencias múltiples. Desarrollar estrategias que favorezcan la comprensión rigurosa de los contenidos. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje. Planificar recursos necesarios y pasos a realizar en el proceso de aprendizaje. Evaluar la consecución de objetivos de aprendizaje. Tomar conciencia de los procesos de aprendizaje.
	Sociales y cívicas	 Conocer y aplicar derechos y deberes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela. Identificar las implicaciones que tiene vivir en un estado social y democrático de derecho refrendado por una norma suprema llamada Constitución Española.

		 Desarrollar la capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y para la resolución de conflictos. Mostrar disponibilidad para la participación activa en ámbitos de participación establecidos. Reconocer la riqueza en la diversidad de opiniones e ideas. Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella. Involucrarse o promover acciones con un fin social.
	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Optimizar recursos personales apoyándose en las fortalezas. Ser constante en el trabajo superando las dificultades. Generar nuevas y divergentes posibilidades desde conocimientos previos del tema. Configurar una visión de futuro realista y ambiciosa. Optimizar el uso de recursos materiales y personales para la consecución de objetivos. Mostrar iniciativa personal para iniciar o promover acciones nuevas. Actuar con responsabilidad social y sentido ético en el trabajo. Contagiar entusiasmo por la tarea y confianza en las posibilidades de alcanzar objetivos.
	Conciencia y expresiones culturales	 Mostrar respeto hacia las obras más importantes del patrimonio cultural a nivel mundial. Valorar la interculturalidad como una fuente de riqueza personal y cultural. Expresar sentimientos y emociones desde códigos artísticos. Apreciar la belleza de las expresiones artísticas y en lo cotidiano. Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético
ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
MATEMÁTICAS	Comunicación Lingüística	 Comprender el sentido de los textos escritos. Captar el sentido de las expresiones orales: órdenes, explicaciones, indicaciones, relatos Disfrutar con la lectura. Expresar oralmente de manera ordenada y clara cualquier tipo de información.

	 Respetar las normas de comunicación en cualquier contexto: turno de palabra, escucha atenta al interlocutor Manejar elementos de comunicación no verbal, o en diferentes registros en las diversas situaciones comunicativas.
Matemática y CC y tecnología	 Desarrollar y promover hábitos de vida saludable en cuanto la alimentación y el ejercicio físico. Manejar el lenguaje matemático con precisión en cualquier contexto. Identificar y manipular con precisión elementos matemáticos (números, datos, elementos geométricos). Aplicar los conocimientos matemáticos para la resolución de situaciones problemáticas en contextos reales y en cualquier asignatura. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar las estrategias de resolución de problemas a cualquier situación problemática.
Digital	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Seleccionar el uso de las distintas fuentes según su fiabilidad. Elaborar información propia derivada de información obtenida a través de medios tecnológicos. Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos. Utilizar los distintos canales de comunicación audiovisual para transmitir informaciones diversas. Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento. Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el trabajo y facilitar la vida diaria. Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías.
Aprender a aprender	 Desarrollar las distintas inteligencias múltiples. Gestionar los recursos y las motivaciones personales a favor del aprendizaje. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje. Desarrollar estrategias que favorezcan la comprensión rigurosa de los contenidos. Planificar los recursos necesarios y los pasos a realizar en el proceso de aprendizaje.

	 Seguir los pasos establecidos y tomar decisiones sobre los pasos siguientes en función de los resultados intermedios. Evaluar la consecución de objetivos de aprendizaje. Tomar conciencia de los procesos de aprendizaje.
Sociales y cívicas	 Desarrollar capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y en la resolución de conflictos. Mostrar disponibilidad para la participación activa en ámbitos de participación establecidos. Reconocer riqueza en la diversidad de opiniones e ideas. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella. Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Involucrarse o promover acciones con un fin social.
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Optimizar recursos personales apoyándose en las fortalezas propias. Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas. Ser constante en el trabajo, superando las dificultades. Gestionar el trabajo del grupo, coordinando tareas y tiempos. Contagiar entusiasmo por la tarea y confianza en las posibilidades de alcanzar objetivos. Configurar una visión de futuro realista y ambiciosa. Encontrar posibilidades en el entorno que otros no aprecian. Mostrar iniciativa personal para iniciar o promover acciones nuevas. Actuar con responsabilidad social y sentido ético en el trabajo.
Conciencia y expresiones culturales	 Mostrar respeto hacia las obras más importantes del patrimonio cultural a nivel mundial. Valorar la interculturalidad como una fuente de riqueza personal y cultural. Apreciar la belleza de las expresiones artísticas y en lo cotidiano. Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético.

ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
CIENCIAS SOCIALES	Comunicación Lingüística	 Comprender el sentido de los textos escritos. Expresar oralmente de manera ordenada y clara cualquier tipo de información. Utilizar el conocimiento de las estructuras lingüísticas, normas ortográficas y gramaticales para elaborar textos escritos. Respetar las normas de comunicación en cualquier contexto: turno de palabra, escucha atenta al interlocutor Entender el contexto socio-cultural de la lengua, así como su historia para un mejor uso de la misma. Utilizar los conocimientos sobre la lengua para buscar información y leer textos en cualquier situación. Mantener conversaciones en otras lenguas sobre temas cotidianos en distintos contextos. Producir textos escritos de diversa complejidad para su uso en situaciones cotidianas o de asignaturas diversas.
	Matemática y CC y tecnología	 Respetar y preservar la vida de los seres vivos de su entorno. Tomar conciencia de los cambios producidos por el hombre en el entorno natural y las repercusiones para la vida futura. Generar criterios personales sobre la visión social sobre la estética del cuerpo humano frente al cuidado saludable del mismo. Aplicar métodos científicos rigurosos para mejorar la comprensión de la realidad circundante. Manejar el lenguaje matemático con precisión en cualquier contexto. Identificar y manipular con precisión elementos matemáticos (números, datos, elementos geométricos) en situaciones cotidianas. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar las estrategias de resolución de problemas a cualquier situación problemática
	Digital	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Seleccionar el uso de las distintas fuentes según su fiabilidad. Elaborar información propia derivada de información obtenida a través de medios tecnológicos. Utilizar los distintos canales de comunicación audiovisual para transmitir informaciones diversas. Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos. Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento.

		 Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el trabajo y facilitar la vida diaria. Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías.
	Aprender a aprender	 Desarrollar las distintas inteligencias múltiples. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje. Aplicar estrategias para la mejora del pensamiento creativo, crítico, emocional, interdependiente Gestionar los recursos y motivaciones personales en favor del aprendizaje. Desarrollar estrategias que favorezcan la comprensión rigurosa de los contenidos. Planificar recursos necesarios y pasos a realizar en el proceso de aprendizaje. Seguir los pasos establecidos y tomar decisiones sobre los pasos siguientes en función de los resultados intermedios. Evaluar la consecución de objetivos de aprendizaje.
	Sociales y cívicas	 Conocer y aplicar derechos y deberes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela. Identificar las implicaciones que tiene vivir en un Estado social y democrático de Derecho refrendado por una norma suprema llamada Constitución española. Desarrollar capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y para la resolución de conflictos. Mostrar disponibilidad para la participación activa en ámbitos de participación establecidos. Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella. Evidenciar preocupación por los más desfavorecidos y respeto a los distintos ritmos y potencialidades. Involucrarse o promover acciones con un fin social.
	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Optimizar recursos personales apoyándose en las fortalezas. Ser constante en el trabajo superando las dificultades. Dirimir la necesidad de ayuda en función de la dificultad de la tarea. Contagiar entusiasmo por la tarea y confianza en las posibilidades de alcanzar objetivos. Generar nuevas y divergentes posibilidades desde conocimientos previos del tema. Optimizar el uso de recursos materiales y personales para la consecución de objetivos.

	 Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas. Mostrar iniciativa personal para iniciar o promover acciones nuevas.
Conciencia y expresiones culturales	 Mostrar respeto hacia las obras más importantes del patrimonio cultural a nivel mundial. Valorar la interculturalidad como una fuente de riqueza personal y cultural. Expresar sentimientos y emociones desde códigos artísticos. Apreciar la belleza de las expresiones artísticas y en lo cotidiano. Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético

ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
CIENCIAS DE LA NATURALEZ A	Comunicación Lingüística	 Comprender el sentido de los textos escritos. Plan lector: disfrutar con la lectura. Producir textos escritos de diversa complejidad para su uso en situaciones cotidianas o de asignaturas diversas. Expresar oralmente, de manera ordenada y clara, cualquier tipo de información. Utilizar el conocimiento de estructuras lingüísticas, normas ortográficas y gramaticales para elaborar textos escritos. Manejar elementos de comunicación no verbal, o en diferentes registros, en las diversas situaciones comunicativas. Componer distintos tipos de textos creativamente con sentido literario. Captar el sentido de las expresiones orales: órdenes, explicaciones, indicaciones, relatos
	Matemática y CC y tecnología	 Manejar los conocimientos sobre ciencia y tecnología para solucionar problemas y comprenderlo que ocurre a nuestro alrededor. Tomar conciencia de los cambios producidos por el hombre en el entorno natural y las repercusiones para la vida futura. Comprometerse con el uso responsable de los recursos naturales para promover un desarrollo sostenible. Aplicar métodos científicos rigurosos para mejorar la comprensión de la realidad circundante.

		 Reconocer la importancia de la ciencia en nuestra vida cotidiana. Generar criterios personales sobre la visión social de la estética del cuerpo humano frente a su cuidado saludable. Identificar y manipular con precisión elementos matemáticos (números, datos, elementos geométricos.
	Digital	 Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos. Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento. Elaborar y publicitar información propia derivada de información obtenida a través de medios tecnológicos. Comprender los mensajes que vienen de los medios de comunicación. Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información.
	Aprender a aprender	 Inteligencias múltiples: desarrolla las distintas inteligencias múltiples. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje. Desarrollar estrategias que favorezcan la comprensión rigurosa de los contenidos. Tomar conciencia de los procesos de aprendizaje. Aplicar estrategias para la mejora del pensamiento creativo, crítico, emocional, interdependiente Identificar potencialidades personales como aprendiz: estilos de aprendizaje, inteligencias múltiples, funciones ejecutivas
	Sociales y cívicas	 Educación en valores. Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Mostrar disponibilidad para la participación activa en ámbitos de participación establecidos. Desarrollar una capacidad de diálogo con los demás, en situaciones de convivencia y trabajo, para la resolución de conflictos. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella. Evidenciar preocupación por los más desfavorecidos y respeto a los distintos ritmos y potencialidades. Involucrarse o promover acciones con un fin social. Conocer y aplicar derechos y deberes de convivencia ciudadana en el contexto de la escuela

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Generar nuevas y divergentes posibilidades desde conocimientos previos del tema. Contagiar entusiasmo por la tarea y confianza en las posibilidades de alcanzar objetivos. Mostrar iniciativa personal para iniciar o promover acciones nuevas. Priorizar la consecución de objetivos grupales a intereses personales. Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas. Asumir riesgos en el desarrollo de las tareas o los proyectos. Configurar una visión de futuro realista y ambiciosa.
Conciencia y expresiones culturales	 Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético. Expresar sentimientos y emociones desde códigos artísticos. Apreciar la belleza de las expresiones artísticas y en lo cotidiano. Mostrar respeto hacia las obras más importantes del patrimonio cultural a nivel mundial. Valorar la interculturalidad como una fuente de riqueza personal y cultural.

ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
	Comunicación Lingüística	 Obtener gran variedad de intercambios comunicativos en las actividades físicas lúdicas. Conocer el vocabulario específico del área.
EDUCACIÓN FÍSICA	Matemática y CC y tecnología	 Respetar y preservar su entorno. Tomar conciencia de los cambios producidos por el hombre en el entorno natural y las repercusiones para la vida futura. Generar criterios personales sobre la visión social sobre la estética del cuerpo humano frente al cuidado saludable del mismo. Apreciar la naturaleza, aprender a respetarla y a protegerla, y percibir su valor como fuente de información. Aplicar las estrategias de resolución de problemas motrices a cualquier situación problemática

Digital	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Seleccionar el uso de las distintas fuentes según su fiabilidad. Elaborar información propia derivada de información obtenida a través de medios tecnológicos. Utilizar los distintos canales de comunicación audiovisual para transmitir informaciones diversas. Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos. Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento. Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el trabajo y facilitar la vida diaria. Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías.
Aprender a aprender	 Utilizar los conocimientos adquiridos en situaciones diferentes. Conocerse a sí mismo, sus posibilidades y carencias a través de la actividad física. Favorecer la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender. Desarrollar el sentimiento de competencia o eficacia personal.
Sociales y cívicas	 Valorar el conocimiento del cuerpo y de sus capacidades motrices. Valorar la actividad física como ocupación saludable del tiempo de ocio. Adquirir el hábito de practicar actividad física de forma regular. Adquirir hábitos saludables de cuidado del cuerpo. Desarrollar actitudes críticas ante el fenómeno del sedentarismo Utilizar la actividad física para facilitar la relación, la integración y el respeto. Aprender a convivir aceptando las reglas. Aceptar y respetar las reglas del juego acordadas entre todos. Desarrollar las habilidades sociales del respeto a los demás, la cooperación y el trabajo en equipo. Asumir las diferencias en la actividad física, así como las posibilidades propias y ajenas. Participar, tomar decisiones y comportarse con responsabilidad.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Desarrollar los valores personales de la responsabilidad y la perseverancia Organizar, de forma individual y colectiva, actividades físicas lúdicas. Desarrollar la iniciativa y la creatividad.
Conciencia y expresiones culturales	 Apreciar las manifestaciones culturales de la motricidad humana (juegos tradicionales). Interesarse por las formas de comunicación no verbal. Expresar ideas, sensaciones y sentimientos utilizando como recursos el cuerpo y el movimiento. Apreciar las manifestaciones culturales de la motricidad humana

ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
EDUCACIÓN ARTÍSTICA PLÁSTICA	Comunicación Lingüística	 Comprender el sentido de los textos escritos. Captar el sentido de las expresiones orales: órdenes, explicaciones, indicaciones, relatos Disfrutar con la lectura. Expresar oralmente de manera ordenada y clara cualquier tipo de información. Respetar las normas de comunicación en cualquier contexto: turno de palabra, escucha atenta al interlocutor Utilizar el conocimiento de las estructuras lingüísticas, normas ortográficas y gramaticales para elaborar textos escritos.

	 Producir textos escritos de diversa complejidad para su uso en situaciones cotidianas o de asignaturas diversas. Utilizar los conocimientos sobre la lengua para buscar información y leer textos en cualquier situación.
Matemática y CC y tecnología	 Interactuar con el entorno natural de manera respetuosa. Comprometerse con el uso responsable de los recursos naturales para promover un desarrollo sostenible. Tomar conciencia de los cambios producidos por el hombre en el entorno natural y las repercusiones para la vida futura. Generar criterios personales sobre la visión social sobre la estética del cuerpo humano frente al cuidado saludable del mismo. Identificar y manipular con precisión elementos matemáticos (números, datos, elementos geométricos) en situaciones cotidianas. Aplicar los conocimientos matemáticos para la resolución de situaciones problemáticas en contextos reales y en cualquier asignatura. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar las estrategias de resolución de problemas a cualquier situación problemática.
Digital	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Utilizar los distintos canales de comunicación audiovisual para transmitir informaciones diversas. Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento. Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos. Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el trabajo y facilitar la vida diaria. Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías
Aprender a aprender	 Desarrollar las distintas inteligencias múltiples. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje. Aplicar estrategias para la mejora del pensamiento creativo, crítico, emocional, interdependiente Desarrollar estrategias que favorezcan la comprensión rigurosa de los contenidos. Planificar recursos necesarios y pasos a realizar en el proceso de aprendizaje. Seguir los pasos establecidos y tomar decisiones sobre los pasos siguientes en función de los resultados intermedios. Evaluar la consecución de objetivos de aprendizaje. Tomar conciencia de los procesos de aprendizaje.

Sociales y cívicas	 Conocer y aplicar derechos y deberes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela. Identificar las implicaciones que tiene vivir en un estado social y democrático de Derecho refrendado por una norma suprema llamada Constitución Española. Desarrollar capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y para la resolución de conflictos. Reconocer riqueza en la diversidad de opiniones e ideas. Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella. Evidenciar preocupación por los más desfavorecidos y respeto a los distintos ritmos y potencialidades. Involucrarse o promover acciones con un fin social.
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Optimizar recursos personales apoyándose en las fortalezas. Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas. Ser constante en el trabajo superando las dificultades. Gestionar el trabajo del grupo coordinando tareas y tiempos. Priorizar la consecución de objetivos grupales a intereses personales. Generar nuevas y divergentes posibilidades desde conocimientos previos del tema. Configurar una visión de futuro realista y ambiciosa. Mostrar iniciativa personal para iniciar o promover acciones nuevas.
Conciencia y expresiones culturales	 Mostrar respeto hacia las obras más importantes del patrimonio cultural a nivel mundial. Valorar la interculturalidad como una fuente de riqueza personal y cultural. Expresar sentimientos y emociones desde códigos artísticos. Apreciar la belleza de las expresiones artísticas y en lo cotidiano.

		Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético.
ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA	Comunicación Lingüística	 Comprender el sentido de los textos escritos. Captar el sentido de las expresiones orales: órdenes, explicaciones, indicaciones, relatos Disfrutar con la lectura. Expresar oralmente de manera ordenada y clara cualquier tipo de información. Utilizar el conocimiento de las estructuras lingüísticas, normas ortográficas y gramaticales para elaborar textos escritos. Respetar las normas de comunicación en cualquier contexto: turno de palabra, escucha atenta al interlocutor Mantener conversaciones en otras lenguas sobre temas cotidianos en distintos contextos. Utilizar los conocimientos sobre la lengua para buscar información y leer textos en cualquier situación.
	Matemática y CC y tecnología	 Interactuar con el entorno natural de manera respetuosa. Comprometerse con el uso responsable de los recursos naturales para promover un desarrollo sostenible. Generar criterios personales acerca de la visión social sobre la estética del cuerpo humano frente a su cuidado saludable. Aplicar métodos científicos rigurosos para mejorar la comprensión de la realidad circundante. Manejar el lenguaje matemático con precisión en cualquier contexto. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar las estrategias de resolución de problemas a cualquier situación problemática. Aplicar los conocimientos matemáticos para la resolución de situaciones problemáticas en contextos reales y en cualquier asignatura.
	Digital	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Seleccionar el uso de las distintas fuentes según su fiabilidad. Utilizar los distintos canales de comunicación audiovisual para transmitir informaciones diversas. Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos.

	36 1 1 1 1 411 4 1 1 1
	• Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento.
	Elaborar información propia derivada de información
	obtenida a través de medios tecnológicos. • Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar
	el trabajo y facilitar la vida diaria.
	• Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías.
Aprender a aprender	 Identificar potencialidades personales como aprendiz: estilos de aprendizaje, inteligencias múltiples, funciones ejecutivas Gestionar los recursos y las motivaciones personales en favor del aprendizaje. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje. Aplicar estrategias para la mejora del pensamiento creativo, crítico, emocional, interdependiente Planificar recursos necesarios y pasos a realizar en el proceso de aprendizaje. Seguir los pasos establecidos y tomar decisiones sobre los siguientes en función de los resultados intermedios. Evaluar la consecución de objetivos de aprendizaje.
	 Tomar conciencia de los procesos de aprendizaje. Conocer y aplicar derechos y deberes de la convivencia
Sociales y cívicas	 conocer y apricar derechos y debetes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela. Identificar las implicaciones que tiene vivir en un Estado social y democrático de Derecho refrendado por una norma suprema llamada Constitución Española. Reconocer la riqueza en la diversidad de opiniones e ideas. Mostrar disponibilidad para la colaboración activa en ámbitos de participación establecidos. Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella. Evidenciar preocupación por los más desfavorecidos y respeto a los distintos ritmos y a las potencialidades. Involucrarse o promover acciones con un fin social.
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Optimizar recursos personales apoyándose en las fortalezas. Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas. Ser constante en el trabajo superando las dificultades. Dirimir la necesidad de ayuda en función de la dificultad de la tarea. Gestionar el trabajo del grupo coordinando tareas y tiempos.

	conocin • Configur • Mostrar	nuevas y divergentes posibilidades desde nientos previos del tema. rar una visión de futuro realista y ambiciosa. iniciativa personal para iniciar o promover s nuevas.
Concie expres cultura	del pat • Valor riqueza • Expre código • Aprec en lo co	rar respeto hacia las obras más importantes rimonio cultural a nivel mundial. ar la interculturalidad como una fuente de a personal y cultural. esar sentimientos y emociones desde s artísticos. ciar la belleza de las expresiones artísticas y otidiano. orar trabajos y presentaciones con sentido o.

ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES
VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	Comunicación Lingüística	 Comprender el sentido de los textos escritos. Captar el sentido de las expresiones orales: órdenes, explicaciones, indicaciones, relatos Comprender el sentido de los textos escritos. Disfrutar con la lectura. Expresar oralmente de manera ordenada y clara cualquier tipo de información. Utilizar el conocimiento de las estructuras lingüísticas, normas ortográficas y gramaticales para elaborar textos escritos. Componer distintos tipos de textos creativamente con sentido literario. Producir textos escritos de diversa complejidad para su uso en situaciones cotidianas o de asignaturas diversas.
	Matemática y CC y tecnología	 Comprometerse con el uso responsable de los recursos naturales para promover un desarrollo sostenible. Tomar conciencia de los cambios producidos por el hombre en el entorno natural y las repercusiones para la vida futura. Generar criterios personales sobre la visión social de la estética del cuerpo humano frente al cuidado saludable. Aplicar métodos científicos rigurosos para mejorar la comprensión de la realidad circundante. Manejar los conocimientos sobre ciencia y tecnología para solucionar problemas y comprender lo que ocurre a nuestro alrededor.

	T	T 1 100
		 Identificar y manipular con precisión elementos matemáticos (números, datos, elementos geométricos) en situaciones cotidianas. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar los conocimientos matemáticos para la resolución de situaciones problemáticas en contextos reales y en cualquier asignatura
	Digital	 Emplear distintas fuentes para la búsqueda de información. Seleccionar el uso de las distintas fuentes según su fiabilidad. Elaborar información propia derivada de información obtenida a través de medios tecnológicos. Manejar herramientas digitales para la construcción de conocimiento. Comprender los mensajes elaborados en códigos diversos. Actualizar el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el trabajo y facilitar la vida diaria. Aplicar criterios éticos en el uso de las tecnologías.
	Aprender a aprender	 Identificar potencialidades personales como aprendiz: estilos de aprendizaje, inteligencias múltiples, funciones ejecutivas Desarrollar las distintas inteligencias múltiples. Gestionar los recursos y las motivaciones personales en favor del aprendizaje. Generar estrategias para aprender en distintos contextos de aprendizaje. Aplicar estrategias para la mejora del pensamiento creativo, crítico, emocional, interdependiente Planificar recursos necesarios y pasos a realizar en el proceso de aprendizaje. Evaluar la consecución de objetivos de aprendizaje. Tomar conciencia de los procesos de aprendizaje.
	Sociales y cívicas	 Conocer y aplicar derechos y deberes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela. Identificar las implicaciones que tiene vivir en un Estado social y democrático de derecho refrendado por una norma suprema llamada Constitución española. Desarrollar capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y para la resolución de conflictos. Mostrar disponibilidad para la participación activa en ámbitos de participación establecidos. Reconocer riqueza en la diversidad de opiniones e ideas. Aprender a comportarse desde el conocimiento de los distintos valores. Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a ella.

		 Evidenciar preocupación por los más desfavorecidos y respeto a los distintos ritmos y potencialidades. Involucrarse o promover acciones con un fin social.
	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	 Optimizar recursos personales apoyándose en las fortalezas. Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas. Ser constante en el trabajo superando las dificultades. Dirimir la necesidad de ayuda en función de la dificultad de la tarea. Gestionar el trabajo del grupo coordinando tareas y tiempos. Asumir riesgos en el desarrollo de las tareas o proyectos. Actuar con responsabilidad social y sentido ético en el trabajo. Mostrar iniciativa personal para iniciar o promover acciones nuevas.
	Conciencia y expresiones culturales	 Mostrar respeto hacia las obras más importantes del patrimonio cultural a nivel mundial. Valorar la interculturalidad como una fuente de riqueza personal y cultural. Expresar sentimientos y emociones desde códigos artísticos. Apreciar la belleza de las expresiones artísticas y en lo cotidiano. Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético.

ÁREA	COMPETENCIAS	DESCRIPTORES			
1ª LENGUA EXTRANJER A INGLÉS	Comunicación Lingüística	 Identifica palabras y frases sencillas Capta la idea global en textos orales e identifica aspectos específicos con ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos del contexto. Reconoce aspectos sonoros, de ritmo, entonación de expresiones habituales. Reproduce estructuras gramaticales mediante actividades orales propuestas en el Teacher's Guide, las drills, basadas en la repetición y corrección. Participa en un juego Game Time. Lee palabras y expresiones presentadas previamente de forma oral. Escribe palabras. 			

	Matemática y CC y tecnología	 Manejar los conocimientos sobre el funcionamiento de los objetos y los aparatos para solucionar problemas y comprender lo que ocurre a nuestro alrededor. Manejar el lenguaje matemático con precisión en cualquier contexto. Realizar argumentaciones en cualquier contexto con esquemas lógico-matemáticos. Aplicar las estrategias de resolución de problemas a cualquier situación problemática. Aplicar los conocimientos matemáticos para la resolución de situaciones problemáticas en contextos reales y en cualquier asignatura. 		
	Digital	• Utiliza el soporte digital para el aprendizaje.		
	Aprender a aprender	Participa en las drills como ejercicio para asimilar e interiorizar de manera natural las diferentes estructuras aprendidas en la unidad.		
	Sociales y cívicas	 Participa y disfruta en juegos con sus compañeros. Interés y concentración por comprender las drills del profesor para responder correctamente. 		
	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	Es capaz de repasar y hacer ejercicios sobre temas trabajados en el curso anterior.		
	Conciencia y expresiones culturales	 Participa en juegos. Aprende el nombre de países, los gentilicios y las banderas. 		

10. Orientaciones para incorporar los elementos transversales a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro:

- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas.
- Se deberá fomentar la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.

- Implantar el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Fomentar el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- La programación docente debe comprender en todo caso La prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- Incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- Incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor.
- Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil.
- Incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

11. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser **permanente y continua**, y debe **permitir la introducción de correcciones o modificaciones** para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

La propuesta curricular de los centros **será informada por el consejo escolar del centro** y aprobada por el claustro de profesores. En los centros que impartan varias etapas educativas, la propuesta curricular contemplará las especificidades de cada una manteniendo la coherencia entre ellas.

La evaluación se realizará, principalmente, a tres niveles y temporalizada de la siguiente forma:

- 1. **Primer nivel:** Por medio de los equipos internivel con periodicidad trimestral.
- 2. **Segundo nivel:** Por el claustro, en las sucesivas sesiones, atendiendo principalmente a la organización general del Centro, objetivos prioritarios, actividades generales, extraescolares y complementarias.
- 3. **Tercer nivel**: Por el consejo escolar, al finalizar el curso, partiendo de las conclusiones observadas en los niveles anteriores y de las que él mismo contemple y determine.

y determine.						
Agente evaluador:		VALORACIÓN				
Elementos de la propuesta curricular		2	3	4		
Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado						
2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables						
3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa						
4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, organización y horarios						
5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.						
6. Criterios pedagógicos para realizar actividades complementarias y extraescolares						
7. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado						
8. Criterios sobre promoción del alumnado						
9. Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro						
10. Orientaciones para incorporar los elementos transversales a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro						
11. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular						
12. Las programaciones didácticas de los diferentes cursos						

- 6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN.
 - 1. INTRODUCCIÓN.
 - 2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
 - 2.1. Marco legal.
 - 2.2.Contexto. Características de las necesidades específicas de nuestros alumnos.
 - 3. OBJETIVOS.
 - 4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.
 - 4.1. Alumnos acnees, con retraso madurativo, altas capacidades, alteraciones de la comunicación y del lenguaje, dificultades específicas de aprendizaje y límites.
 - 4.2. Alumnos con necesidades de compensación educativa.
 - 4.3. Alumnos de refuerzo educativo.
 - 5. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, PROCEDIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN; DESARROLLO Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.
 - 5.1. Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.
 - 5.2. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.
 - 6. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO.
 - 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.
 - 8. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTROS ORGANISMOS.
 - 9. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLAN.
 - 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
 - 11. ANEXOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Atención a la Diversidad es un documento elaborado por el Equipo Directivo a principio de cada curso e incorporado al Proyecto Educativo y a la P.G.A., en el que se planifican, gestionan y organizan el conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que nuestro centro diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de nuestro alumnado.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, disponen en el Título II, capítulos I y II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general dichas Leyes.

Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Además, establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, a los que se refiere el artículo 78, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, adoptando planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

2.1. Marco legal.

- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León.
- Instrucción de 9 de julio de 2015 por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ATDI).
- Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales en CyL.
- Orden EDU/ 1169/2009, del 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en CyL.
- Resolución del 17 de agosto de 2009 por la que se regula el desarrollo, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas en CyL.
- Orden EDU1603/2009 del 20 de julio por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de Evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización en CyL.
- Resolución del 17 de mayo 2010 por el que se organiza la atención educativa a los alumnos con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en desventaja socioeducativa en CyL.
- Orden EDU/1152/2010 del 3 de agosto de 2010 por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo escolarizado en segundo ciclo de E.I, EP, ESO, Bachillerato y E.E.E. en CyL.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL.

2.2. Contexto. Características de las necesidades específicas de nuestros alumnos.

La observación de la realidad social muestra una amplia variedad individual dependiendo de factores influidos por la situación social, económica y cultural del

grupo familiar de pertenencia. La globalización y la movilidad han hecho que esta diversidad se vea incrementada por el factor de procedencia geográfico-cultural.

El entorno de actuación del C.E.I.P. Armuña no escapa a esta realidad general, y así hemos visto aumentar la diversidad de nuestro alumnado e incrementarse la necesidad de dar una respuesta educativa a dicha diversidad procurándole el fondo cultural común que, respetando las diferencias, permita la inclusión y desarrollo personal, emocional, intelectual y social dentro de las capacidades personales.

La propia estructura de C.E.I.P. es una primera expresión de dicha necesidad. La diversidad de procedencia del alumnado dentro del medio rural, la afluencia de la población migratoria, la incidencia de la crisis económica con la búsqueda en el medio rural de un modo de vida de calidad menos oneroso que el urbano por parte de las familias y la diferencia en los medios tecnológicos de acercamiento y apertura al mundo, contribuyen a dejar patente la exigencia social de respuesta educativa a aquella.

Nuestro centro está formado por cuatro unidades escolares. Disponemos de aceptables recursos materiales y buenos recursos humanos. Estas características influyen en la organización y distribución de recursos para atender a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Los alumnos con dificultades con los que nos encontramos proceden, en general, de un medio socio-cultural medio o bajo. También tenemos algunos alumnos que proceden de minorías étnicas, y en otros casos de países con culturas y costumbres diferentes.

En general, el alumnado con necesidades educativas en nuestro centro se puede resumir en el siguiente:

- Alumnado con carencias significativas de capacidades básicas (ACNEES)
- Alumnado ANCE: alumnado de escolarización tardía y de desventaja socioeducativa.
- Alumnado con alteraciones de la comunicación y del lenguaje.
- Alumnado con Dificultades Específicas de aprendizaje.
- Alumnado que requiere refuerzo educativo en principalmente las áreas de Lenguaje (comprensión lectora, expresión escrita) y Matemáticas (razonamiento, cálculo, resolución de problemas).

3. OBJETIVOS.

- Establecer medidas y acciones concretas que mejoren la respuesta educativa a los alumnos que presentan *necesidades específicas de apoyo educativo* y problemas de adaptación al currículum ordinario.
- Planificar y coordinar las medidas de atención a la diversidad, la respuesta educativa y los criterios de actuación que serán aplicados por el Centro en relación con el apoyo específico PT/AL, refuerzo educativo y elaboración de ACS.
- Incorporar a las programaciones didácticas las mejoras y ajustes metodológicos y didácticos en la actividad del aula ordinaria y en el trabajo específico para atender a los alumnos con necesidades específica de apoyo.
- Mejorar la detección y evaluación, así como facilitar la adaptación y respuesta educativa de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Ofrecer una respuesta a los alumnos inmigrantes, pertenecientes a minorías, o en situaciones de desventaja socioeducativa o de integración tardía, por medio de medidas de educación compensatoria y asesoramiento a tutores y familias.
- Adecuar y actualizar la acción tutorial, así como desarrollar el refuerzo educativo a las necesidades específicas de los alumnos del Centro.
- Reforzar la coordinación docente para mejorar la búsqueda de estrategias y soluciones, así como la atención de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Orientar a los padres y a las familias de alumnos con necesidades educativas específicas en relación con el proceso de escolarización, las medidas a desarrollar en el Centro y colaboración en el desarrollo de acciones educativas en el ámbito familiar.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

- La detección de las necesidades educativas específicas es competencia del EOEP, de los tutores y del equipo docente del Centro y se efectuará conforme a un procedimiento que implica la coordinación de todos los implicados previa evaluación psicopedagógica.
- La evaluación y determinación de las necesidades educativas específicas es competencia del EOEP con la colaboración de los tutores y quedará reflejada en el Informe Psicopedagógico.
- El Informe Psicopedagógico junto con el Dictamen de Escolarización son los documentos prescriptivos que determinarán la presencia de necesidades específicas, el tipo, el grado, las medidas educativas, las orientaciones.
- El Centro también llevará a cabo procesos de detección de necesidades de los alumnos en la CCP (asumida por el Claustro) y sesiones de evaluación. Contará con el asesoramiento del EOEP y fundamentalmente se identificarán situaciones que requieran refuerzo educativo.
- El procedimiento de detección individualizada de necesidades específicas de apoyo seguirá los siguientes pasos:

4.1.- Alumnos acnees, con retraso madurativo, altas capacidades, alteraciones de la comunicación y del lenguaje, dificultades específicas de aprendizaje y límites.

Son alumnos diagnosticados por el EOEP y que cumplen con lo establecido en la legislación anteriormente citada.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

a. El tutor/a, establecerá las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo, al comprobar que dichas medidas no surten efecto o bien cuando exista un retraso escolar significativo, formulará una solicitud de estudio del alumno/a a través del equipo directivo del centro, conforme al documento de derivación del anexo I de la Orden EDU/1603/2009. (Anexo I)

- Realizada la solicitud, el tutor requerirá autorización de los padres o tutores legales para que el EOEP proceda a la realización de la evaluación psicopedagógica. La autorización se cumplimentará según el anexo II de la Orden antes señalada. (Anexo II)
- c. El EOEP valorará las necesidades educativas del alumno y emitirá, si es necesario, el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica según modelo del anexo III de la Orden EDU/1603/2009.
- d. Los padres o tutores legales serán informados sobre el resultado de la evaluación y sobre la propuesta de atención derivada del informe, manifestando su conformidad o no con las medidas.
- e. La escolarización del alumno que presente necesidades educativas especiales requerirá la emisión de un dictamen de escolarización conforme al anexo IV de la Orden ya citada que sintetice la información contenida en el informe de evaluación psicopedagógica y oriente sobre la propuesta curricular, proponga la modalidad de escolarización, tipos de apoyos y recursos, y una vez autorizado por la Inspección educativa lo incorporará a la ATDI.
- f. Se informará a las familias sobre la modalidad de escolarización propuesta recogiendo su opinión en el documento del anexo V de la Orden EDU antes señalada.
- g. La propuesta de modalidad de escolarización se revisará siempre que se produzcan variaciones significativas en la situación del alumno y cuando se produzca cambio de etapa.
- h. Cuando se considere que el alumno ha dejado de presentar las necesidades recogidas en el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica se elaborará un informe de baja por el EOEP, informando a los padres o tutores legales.
- i. El informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización

formarán parte del expediente académico del alumno durante su escolaridad, siendo custodiado por la secretaría del centro.

4.2.- Alumnos con necesidades de compensación educativa: inmigrantes, especiales condiciones personales, geográficas, sociales y culturales.

4.2.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo

El alumnado con integración tardía en el sistema educativo (inmigrantes) es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

4.2.2 Alumnado en especiales condiciones geográficas, sociales y culturales

Se considera alumnado en especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, a los procedentes de minorías étnicas, ambientes desfavorecidos, en situación de exclusión social, entre otros, y que presentan un desfase curricular significativo de dos o más cursos al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

Proceso de detección y valoración de necesidades específicas de apoyo en ambos casos es el siguiente:

- a.- El tutor realizará una entrevista inicial con la familia siguiendo nuestro Plan de Acogida.
- **b.-** Valoración por parte del tutor en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero, del nivel de competencia lingüística del alumno según modelo anexo I de Resolución 17 de mayo 2010 (nivel A1-acceso, nivel A2-plataforma, nivel B1-umbral).
- c.- Elaboración del correspondiente informe de necesidades de compensación educativa por parte del tutor en colaboración del resto del profesorado y con el asesoramiento del EOEP, según modelo anexo II de la resolución antes señalada.

- d.- Información a los padres o tutores legales de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo según modelo del anexo III de la Resolución antes citada. Deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.
- **e.-** La información relativa a este alumnado, informes educativos, médicos, sociales y familiares se custodiará en los centros bajo la responsabilidad del secretario o, en su caso, el director.

4.2.3. Alumnado con especiales condiciones personales

El alumnado con especiales condiciones personales (hospitalización, convalecencia prolongada) es aquel que por una causa médica permanece hospitalizado o no puede asistir a clase durante períodos largos de tiempo dificultando o impidiendo su asistencia al centro y su aprendizaje.

Las actuaciones a realizar con este alumnado serán las siguientes:

- a.- Protocolo control de absentismo según nuestro Plan de Absentismo.
- **b.-** Orden EDU/1169/2009 que regula la atención educativa domiciliaria a los alumnos que por razón de enfermedad no pueden asistir al centro.
- c.- El profesorado que imparte clase a dichos alumnos elaborará un sencillo informe de la problemática que ocasiona al alumno su falta de asistencia y de las posibles soluciones, si las hubiere.

4.3.-Alumnos de refuerzo educativo.

Los alumnos de refuerzo educativo son aquellos que manifiestan dificultades serias en las áreas instrumentales o han repetido algún curso, y a juicio de los profesores que les dan clase necesitan algún tipo de ayuda en su aprendizaje y, no entran en las categorías anteriores.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

- **a.-** El profesorado elaborará al finalizar el curso una relación de alumnos susceptibles de necesitar refuerzo educativo, incluyendo alumnos repetidores y con asignaturas pendientes.
- b.- Al iniciarse el curso se revisarán y actualizarán dichas listas.
- **c.-** El director revisará esas listas y organizará los apoyos y refuerzos, que, podrán realizarse dentro o fuera del aula, de forma individual o colectiva.
- 5. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, PROCEDIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN; DESARROLLO Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

5.1. Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.

Las **medidas generales u ordinarias** inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a) La acción tutorial.

Forma parte de la función docente, con ella se favorece la integración de los alumnos en la vida del centro y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo.

Su finalidad es que el alumno integre conocimientos, actitudes, valores y normas, lo que les ayudará a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y su crecimiento personal y a tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Nuestro **Plan de Acción Tutorial** tiene una completa programación de acciones tutoriales en relación a los alumnos, en relación a las familias y en relación a equipos del centro con sus correspondientes objetivos, actividades, recursos y temporalización.

b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado:

Se ha elaborado una serie de cuestionarios que recogen los indicadores de detección temprana de dificultades de aprendizaje atendiendo a diversas áreas. (ANEXO III)

c) <u>Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas</u> instrumentales.

Los alumnos que presenten retraso o dificultad en de Lenguaje o Matemáticas recibirán los refuerzos correspondientes por el tutor u otro profesorado del centro con disponibilidad horaria dentro del aula ordinaria preferentemente. La detección de necesidades la realiza el tutor lo antes posible con la ayuda del resto del profesorado y los informes de evaluación previos del alumno.

d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.

Esta es una medida de carácter ordinario que consiste en realizar modificaciones o adaptaciones en elementos de la Programación Didáctica, que NO implican la eliminación de objetivos, contenidos curriculares y criterios de evaluación establecidos en las mismas con carácter general.

Se trata, por tanto, de realizar un **ajuste de los elementos no prescriptivos de currículo**; es decir, de la metodología, la organización de tiempos y espacios, las actividades, la temporalización, materiales y los instrumentos de evaluación, con el fin de responder así a las necesidades, intereses y estilos de aprendizaje del alumnado.

Destinatarios:

Todo alumno o grupo de alumnos que tenga dificultades para acceder al currículo, ya sea por sus características individuales, sus motivaciones, su contexto sociocultural, sus capacidades, intereses, motivaciones o estilos de aprendizaje.

Elaboración y desarrollo:

- □ El tutor y los especialistas serán los encargados de realizar dichas adaptaciones en las áreas en las que se precise. Contarán para ello con el asesoramiento del EOEP y los especialistas de P.T. y A.L.
- □ La Adaptación quedará reflejada en la Programación de aula de cada tutor, incluyendo en ella las modificaciones en la metodología, organización de aula, actividades- tipo, temporalización, recursos y técnicas e instrumentos de evaluación.
- □ La adaptación no significativa se implementará en el aula ordinaria.
- El seguimiento se efectuará por parte de todos los profesores implicados en el proceso de enseñanza- aprendizaje del alumno.
- □ La información a las familias se realizará mediante las reuniones y los boletines trimestrales.
- e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
 - Periodo de adaptación del alumnado de nueva incorporación a Educación Infantil.

La asistencia a la Escuela Infantil supone para el niño y la niña comenzar a familiarizarse con personas, espacios y materiales diferentes a los conocidos en su ámbito doméstico.

Para muchos de los niños y niñas de tres años, la asistencia al Colegio supone la primera salida del ámbito familiar y por tanto, un alejamiento de los modelos de referencia. Incluso para los que ya han asistido con anterioridad a la guardería, les exige un esfuerzo de adaptación a unos espacios, ritmos, rutinas, compañeros y adultos con los que tendrá que establecer relaciones.

El Colegio supone una oportunidad para crecer y madurar, para afirmarse en su propia identidad e iniciar de este modo, el conocimiento y la adaptación al mundo exterior.

El periodo de adaptación es "el camino o proceso por el cual el niño y la niña van elaborando desde el punto de vista de los sentimientos, la pérdida y la ganancia que

le supone la separación, hasta llegar voluntariamente a una aceptación interna de la misma".

Para realizar este "logro" el niño y la niña necesitan entre otras cosas, tiempo, su tiempo concreto. Hay que tener en cuenta que todos los niños y niñas no son iguales, por lo tanto la adaptación de unos y de otros también será distinta.

Queremos conseguir para todos nuestros alumnos una enseñanza individualizada que les permita adaptarse a su propio ritmo, proporcionándole a cada uno las ayudas que necesiten según sus características.

Por tanto, se trata de que en este periodo se adapte fundamentalmente a:

El espacio: conozca el centro y sus dependencias, el aula y sus materiales.

Los adultos: distintos de sus padres, abuelos, amigos...

La separación de la familia y su aceptación.

La entrada al colegio en periodos de tiempo reducidos garantiza la buena adaptación de los niños y las niñas.

Permanecer al principio muchas horas en el colegio y estar tanto tiempo alejado/a de su figura de apego, les hace perder seguridad y bienestar, provocándoles sentimientos de miedo y de rechazo hacia el colegio.

Poco a poco se va aumentando el tiempo de permanencia en el centro, hasta completar el horario.

De acuerdo con los padres/madres o tutores/as legales se realiza el horario de adaptación al centro.

• Plan de Acogida del Alumnado Inmigrante.

Es el conjunto de actuaciones que un Centro educativo pone en marcha y recoge documentalmente para facilitar la adaptación del alumnado inmigrante que se incorpora al Centro. La casuística variará según sigue:

1. Los alumnos que desconozcan el español, total o parcialmente, serán incluidos en un programa de inmersión lingüística que desarrollará el tutor/a en colaboración con el profesorado. Se realizará prioritariamente fuera del aula respetando, en la medida de lo posible, la participación del alumno en áreas que favorezcan su integración y socialización (Educación Física, Educación Artística, Música).

2. Los alumnos con dominio del español (medio, alto) y desfase curricular en diferente grado:

Con desfase curricular significativo (dos o más años respecto a su nivel de escolarización). Necesitará Adaptación Curricular Individualizada que elaborará y pondrá en práctica el tutor/a en colaboración con el profesorado. Las sesiones de apoyo se realizarán prioritariamente dentro del aula. En el caso de ser necesario el apoyo fuera del aula se respetará la participación del alumno en áreas que favorezcan su integración y socialización (Educación Física, Educación Artística, Música).

Con desfase curricular inferior a dos años respecto a su nivel educativo.
 Precisarán un Refuerzo Educativo elaborado y puesto en práctica por el tutor/a y profesorado, según disponibilidad horaria.

Las medidas educativas serán:

1.) Actividades con padres:

Responsabilidad equipo directivo y tutor/a a principio de curso.

- Reunión general con padres del alumnado extranjero.
- Entrevista individual con los padres del alumno extranjero.

2.) Actividades a nivel de centro:

Responsabilidad equipo directivo durante el 1er. Trimestre.

- Adaptar la PGA, el PEC, el PCC, el PAT y otros Planes. - Visita a las distintas dependencias del centro. - Carteles de bienvenida en los diferentes idiomas. - Rincón de la interculturalidad. 3.) Actividades con el alumno/a: Responsabilidad tutor/a y equipo de internivel a lo largo del curso. 3.1.) Actividades a nivel individual. - Evaluación inicial. - Asignación al grupo de clase. - Adaptación del currículo. - Seguimiento. 3.2.) Actividades en el aula. - Actividades de presentación. - Actividades de conocimiento personal. - Actividades para fomentar actitudes positivas de aceptación. - Horario de clase.

f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

- Designación del alumno/a acompañante.

- Protocolo para el control del absentismo según nuestro Plan de Absentismo.
- Diariamente los tutores anotan en una hoja de registro elaborada al efecto las

ausencias de algún alumno. Igualmente hay una comunicación fluida con las familias en relación a las ausencias y retrasos del alumnado.

5.2.- Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) <u>Adaptaciones de accesibilidad</u> de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) <u>Adaptaciones curriculares significativas</u> de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.

Es una medida que consiste en la **modificación de los elementos prescriptivos del currículo**, es decir, objetivos, contenidos nucleares y criterios de evaluación establecidos en las Programaciones Didácticas.

Se trata, por tanto, de modificar o eliminar objetivos, contenidos y criterios de evaluación, con el fin de que el alumno evolucione en sus aprendizajes, teniendo en cuenta sus capacidades reales.

Esta medida precisa una **evaluación psicopedagógica previa** del alumno susceptible de recibirla.

Destinatarios:

- Son susceptibles de precisar una ACI todos aquellos alumnos que, tras una evaluación psicopedagógica previa, se determine que manifiestan un retraso significativo de más de dos cursos académicos que afecta al menos a las dos Áreas Instrumentales.
- Alumnos con necesidades educativas especiales relacionadas con limitaciones severas en la competencia comunicativa y lingüística básica.
- Alumnos que manifiestan dificultades específicas de aprendizaje o alumnos con necesidades educativas especiales permanentes.

Elaboración y desarrollo:

- □ El EOEP será el encargado de realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos, que determine la competencia real del alumno/a y sus necesidades.
- □ El tutor, los especialistas y el P.T. y A.L. serán quienes elaboren la ACI para aquellos alumnos que lo requieran.
- □ La adaptación quedará reflejada por escrito según el formato y protocolo establecido por la Junta de Castilla y León. La duración prevista será de un curso académico y su revisión y seguimiento serán continuos.
- □ El seguimiento se efectuará por parte de todos los profesores implicados bajo la coordinación del EOEP.
- □ La calificación del alumno será el resultado de la media entre la calificación del tutor/a y el profesor de apoyo; si hubiera una diferencia superior a tres puntos en las calificaciones prevalecerá la nota del tutor sin ninguna

- ponderación posterior. La calificación final irá acompañada de la especificación ACI (en el expediente académico y libro de calificaciones).
- El tutor informará por escrito a las familias de la evolución del alumno mediante reuniones trimestrales, boletines trimestrales e informes de los maestros de P.T. y A.L.
- d) La <u>modalidad de escolarización</u> del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e) <u>Atención educativa</u> al alumnado por <u>situaciones personales de hospitalización</u> o de convalecencia domiciliaria.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

Entre otras, **las medidas extraordinarias de atención a la diversidad** se pueden considerar:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) La <u>flexibilización del período de permanencia en la etapa</u> para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- c) <u>Escolarización en el curso inferior</u> al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen <u>tardíamente en el sistema educativo</u> y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

6. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO.

 La intervención de los recursos de Apoyo (PT/AL) en el centro se efectuará en función de las necesidades específicas detectadas y evaluadas por el EOEP previa demanda por escrito del tutor o profesores, con conocimiento del Director y dispondrán de Informe Psicopedagógico.

Los alumnos que sean identificados de forma precisa como alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo serán incluidos en la aplicación ATDI.

- Todos los alumnos dispondrán del apoyo que requieran, con el tiempo y sesiones imprescindibles para responder adecuadamente a sus necesidades según el informe psicopedagógico, que también determinará el contenido (área/as de intervención) y la modalidad (alumnos que va a recibir apoyo PT, apoyo AL o ambos).
- El horario y planificación semanal del Apoyo dependerá del tipo de apoyo a realizar (PT/AL o ambos), del número de alumnos a atender y del número de sesiones dispuestas para cada alumno por el EOEP. Dicho horario se elaborará a principios de cada curso escolar en coordinación entre el Director, los propios Apoyos y el EOEP. El horario podrá ser modificado a lo largo del curso en función de los nuevos alumnos a atender detectados y de las posibles altas de alumnos que finalicen el tratamiento.
- Las sesiones de apoyo se intentarán realizar en los tiempos lectivos correspondientes a las áreas instrumentales básicas.

- La realización de cada apoyo con cada alumno concreto deberá efectuarse dentro del aula ordinaria y con determinados o diferentes agrupamientos para cada sesión, en función de las características y niveles de los alumnos. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- Los profesores de apoyo elaborarán por escrito una Programación Individualizada que incluya objetivos operativos de intervención y criterios de evaluación para cada alumno apoyado, metodología y materiales de trabajo. Dicha programación formará parte del expediente académico del alumno.
- El EOEP mantendrá con los apoyos PT/AL reuniones quincenales de coordinación fijadas en su horario en las que se efectuará el asesoramiento sobre los casos detectados, se programará la actuación individualizada con cada alumno y se efectuará el seguimiento continuo de la intervención.
- Los apoyos PT/AL coordinarán su actuación con los tutores y otros profesores y asesorarán sobre los posibles materiales a utilizar.
- Los apoyos PT/AL participarán en la elaboración de las ACS, junto con el tutor y demás profesores con las directrices y asesoramiento del EOEP y con la coordinación del Director del centro donde está escolarizado el alumno. Dicha ACS formará parte del expediente académico del alumno.
- Los apoyos PT/AL participarán en las reuniones de evaluación y en las decisiones sobre la promoción de aquellos alumnos de apoyo cuyas circunstancias lo requieran.

- Los apoyos PT/AL elaborarán junto al tutor un Informe de evaluación sobre el proceso de intervención seguido y los objetivos alcanzados por cada alumno apoyado, que pasará a formar parte del expediente académico del alumno y que será el punto de partida para la continuidad de la intervención el siguiente curso escolar. Trimestralmente se informará a las familias sobre esta intervención.
- Los lugares para la atención a la diversidad serán: aulas ordinarias y aulas específicas de PT y AL.
- Los refuerzos educativos para los alumnos con retraso y dificultades serán organizados por el Director atendiendo a la disponibilidad horaria del profesorado.
- El centro intentará aportar los materiales necesarios a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

Responsables	Funciones		
	- Participación en la elaboración y desarrollo del		
	PAT.		
	- Evaluación inicial del nivel de competencia		
	curricular de los alumnos junto al resto del		
	profesorado.		
	- Detección de posibles necesidades educativas		
	especiales entre los alumnos evaluados.		
	- Comunicación al equipo directivo de casos		
	detectados para iniciar el proceso de		

	información a las familias e intervención del				
	EOEP, si procede, y articular las medidas				
	pedagógicas necesarias.				
	- Atender las dificultades de aprendizaje de sus				
	alumnos para proceder a la adecuación personal				
Tutores	del currículo, elaboración de adaptaciones				
	curriculares junto al resto de profesorado				
	implicado y especialistas de apoyo.				
	- Facilitar la integración de los alumnos al grupo.				
	- Coordinar el proceso de evaluación de los				
	alumnos				
	- Informar a padres y profesores de los alumnos				
	con necesidades educativas especiales sobre				
	todo aquello que les concierna en relación con				
	las actividades docentes y rendimiento escolar.				
	En relación con el centro				
	- Colaboración con la detección y valoración de				
	las necesidades específicas de apoyo.				
	- Asesorar y colaborar en la elaboración de las				
	adaptaciones curriculares que requiera el				
	centro.				
	- Realizar el seguimiento de las adaptaciones				
	curriculares con cada uno de los alumnos.				
	- Participar en las reuniones de evaluación y				
	promoción informando a los tutores de todo lo				
	referente a la atención específica con los				
Profesores de apoyo PT/AL	alumnos.				
	En relación con el alumno				
	- Programación y enseñanza de las áreas				
	encomendadas.				
	- Evaluación del proceso de aprendizaje del				
	alumno así como la evaluación del proceso de				
	enseñanza.				
	- Colaboración con el tutor de aula en la				
	orientación a los padres.				
	- Información a las familias sobre el proceso de				

	aprendizaje y proporcionarles orientación.
	- Realizar las evaluaciones psicopedagógicas y la
	orientación a profesores, alumnos y padres.
	- Orientación a profesores: atención a la
	diversidad, metodología y evaluación, alumnos
	con n.e.e., alumnos con necesidades de
	compensación educativa, adaptaciones
	curriculares, programas educativos.
	- Funciones en su sector de identificación de
	recursos, demandas de evaluación, colaboración
	con servicios e instituciones,
	- Funciones de apoyo especializado a centros:
	participación en C.C.P., colaboración en la
	elaboración de programaciones y proyectos del
	centro, asesoramiento en la prevención de
	trastornos e inadaptaciones, asesoramiento en
EOEP-Orientador	la aplicación de medidas específicas,
	cooperación en la mejora del proceso de
	enseñanza-aprendizaje, colaboración con el
	resto del profesorado en el seguimiento de
	alumnos den n.e.e.
	- Funciones de diagnóstico y asesoramiento:
	evaluación psicopedagógica, detección precoz y
	evaluación de necesidades especiales de niños
	con discapacidad psíquica, sensorial o motora,
	asesoramiento técnico y pedagógico para
	mejorar la atención a los alumnos con
	necesidades educativas especiales.
	- Funciones de asesoramiento a familias: identifica
	de necesidades, apoyo y orientación.
	- Funciones generales determinadas en el
	reglamento orgánico de centros.
	- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores
Equipo directivo	sobre la detección de alumnado con dificultades
	de aprendizaje.
	- Coordinar las áreas de intervención y el

profesorado implicado.
- Habilitar los recursos disponibles para la
atención adecuada al alumnado con dificultades
de aprendizaje.
- Organizar los tiempos adecuados de atención a
este alumnado.

8. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTROS ORGANISMOS.

Viene regulada por la Orden EDU/1152/2010 de 3 agosto, que en su capítulo VI, artículo 25, señala que:

- Los equipos directivos propiciarán e impulsarán la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.
- 2. Los centros docentes incluirán, en su Plan de Acción Tutorial, medidas para potenciar las relaciones, encuentros y colaboraciones con los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado.

El procedimiento a seguir con los padres o tutores legales en la detección y valoración de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo será el siguiente:

- Entrevistas con los padres de alumnos que presenten dificultades de aprendizaje para recabar información relevante sobre su contexto escolar y familiar.
- Solicitar autorización a los padres o tutores legales para que el EOEP realice la evaluación psicopedagógica, según el modelo del anexo II (Orden EDU 1603/2009 de 20 de Julio).
- Informar a los padres sobre el resultado de la evaluación psicopedagógica y de la propuesta de atención.

- Si se emite dictamen de escolaridad, se informará a las familias sobre la modalidad de escolarización propuesta, según el modelo del anexo V (Orden EDU 1603/2009 de 20 de Julio).
- Se informará a los padres o tutores legales sobre el informe elaborado por el orientador, cuando el alumno/a haya dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Otras actuaciones de colaboración:

- Detección de las situaciones con problemática familiar y/o sociocultural: alumnos de escolarización tardía y de desventaja socioeducativa. Se efectuará en colaboración con el EOEP.
- Recogida de datos a incluir en el Informe Psicopedagógico.
- Asesoramiento a padres en hábitos para la autonomía personal.
- Asesoramiento a padres en hábitos de estudio.
- Búsqueda de recursos sociales e información para las familias.
- Control de absentismo escolar.
- Mediación y tratamiento con familias implicadas en un asunto de Convivencia escolar entre alumnos.
- Búsqueda de recursos educativos para un alumno con NEE.
- Información sobre Becas para Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Información puntual a la Inspección Educativa sobre el caso de absentismo escolar y traslado de expediente.
- 9. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLAN.

MEDIDAC	EVALUACIÓN INICIAL,		
MEDIDAS	SEGUIMIENTO Y FINAL-ANUAL		

	• Acción tutorial.	 Evaluación inicial, seguimiento y final-anual según los criterios establecidos en el Plan de Acción Tutorial. 			
Generales u ordinarias.	 Actuaciones preventivas y de detección de dificultades. 	Evaluación inicial en el momento de detección de dificultades, seguimiento trimestral; evaluación final de la utilidad de los cuestionarios y los indicadores recogidos en ellos.			
	 Grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales. 	 Evaluación inicial a principio de curso para establecer dichos grupos. Seguimiento trimestral del progreso de los alumnos. Evaluación final a final de curso valorando la eficacia de las medidas adoptadas. 			
	 Adaptaciones curriculares que afectan a la metodología. 	 Evaluación inicial en el momento en el que se elaboren. Seguimiento trimestral. Evaluación final-anual al finalizar el curso escolar. 			
	 Planes de acogida. 	Evaluación inicial, seguimiento y final-anual según los criterios establecidos en dichos Planes.			
	 Actuaciones de prevención y control del absentismo. 	Evaluación inicial, seguimiento y final-anual según los criterios establecidos en el Plan de Absentismo Escolar.			
	 Apoyo de PT/AL dentro del aula. 	Seguimiento trimestral de la conveniencia del apoyo dentro del aula ordinaria.			
Medidas	 Adaptaciones de accesibilidad. 	 Evaluación inicial en el momento en el que se elaboren. Seguimiento trimestral. 			
especializadas.	 Adaptaciones Curriculares Significativas. 	 Evaluación final-anual al finalizar el curso escolar. 			
	 Modalidad de escolarización. 	Revisar la propuesta de escolarización cada vez que se revise el informe psicopedagógico bianualmente y con el cambio de etapa.			

	 Atención educativa por hospitalización o convalecencia domiciliaria. 	La evaluación y seguimiento de esta medida dependerá siempre de los informes médicos correspondientes.
	 Aceleración y ampliación parcial del currículo. 	Evaluación en el momento de emisión de la propuesta.
Medidas extraordinarias.	 Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para alumnos de AACC. 	Evaluación en el momento de emisión de la propuesta de escolarización.
exti avi ullialias.	 Escolarización en curso inferior para alumnos incorporados tardíamente. 	Evaluación en el momento de emisión de la propuesta de escolarización.
	 Prolongación de la escolaridad en la etapa para acnees. 	Revisar la propuesta de escolarización con el cambio de etapa (5 años-Ed. Infantil y 6° Ed. Primaria)

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El seguimiento del presente Plan será continuado a fin de permitir su modificación y reajuste a las necesidades del alumnado del centro.

El tutor/a se coordinará con P.T. y A.L., con profesores/as de apoyo para asegurar que la evaluación se ajuste a los criterios y objetivos de las programaciones didácticas del centro o de su adaptación curricular si ésta tuviera el carácter de significativa.

En las reuniones de coordinación y de evaluación se hará mención expresa a la evolución del aprendizaje del alumnado y se así se recogerá en las correspondientes actas de reunión.

El Equipo Directivo incluirá la evaluación y propuestas de modificación y reajuste en la Memoria Anual del Centro tal y como prescribe la normativa vigente.

TIEMPOS

- o Reunión a principio de curso para planificar los apoyos, alumnos y sesiones.
- o Coordinación mensual en reuniones de internivel.
- o Coordinación mensual en CCP (asumida por el Claustro de profesores).
- o Coordinación trimestral en reuniones de evaluación con el equipo docente.
- Reunión final de curso para evaluar el Plan y prever necesidades para el próximo curso.
- o Información a las familias trimestralmente y en cualquier momento que se considere necesario.
- o Emisión de un informe final para incluir en la Memoria Final del curso.

11. ANEXOS.

ANEXO I DOCUMENTO DE DERIVACIÓN

(SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA)

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

Nombre					
Apellidos					
F. nacimiento	Edad				
Nº hermanos			Lugar que o	cupa	
Padre / tutor legal					
Madre / tutora legal					
Domicilio					
Localidad			C. Postal		
Provincia			Teléfono		
Etapa educativa			Curso		
Curso / nivel de inicio	de la e	scolarización			
Curso / nivel en que i	ingresó	en el centro			
Repetición/es			□NO	□Sĺ	Indicar curso/s:
Incidencias escolar	es sign	ificativas			
Circunstancias rele	vantes	y significativas	del entorno fan	niliar	
		NO			
					Fecha
Informes previos	I□ SI ⊢	☐ Psicopedagó	gico		
		☐ Médico			
			□ Otros		

2	DATOS	DF IDFN	TIFICACIÓN	DFI	CFNTRO:
_					

Nombre del centro)			Código	
Dirección					
Localidad				C. Postal	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
Tutor/a					

3.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL ALUMNO/A (señalar $\underline{s\'olo}$ los aspectos en los que sobresale o manifiesta dificultades $\underline{en\ este\ momento}$):

ASPEC	TOS	SOBRESALE	DIFICULTAD
Capacid	ad intelectual		
Memoria	a		
Atención	n – concentración		
Autoesti	ma - autoconcepto		
Ritmo de	e aprendizaje		
Motivaci	ón e interés		
Compor	tamiento en el aula / centro		
Control de estud	del plan de trabajo / técnicas de estudio / hábitos dio		
Compre	nsión lectora		
Compos	Composición y expresión escrita		
,	Organización de ideas		
Procesos de razonamiento y comprensión	Resolución de problemas		
Proces	Razonamiento		
E 20	Cálculo		
Φ	Con el profesorado		
dad d ión e ación	Con los compañeros		
apaci relac ntegr	ppp o u u u u u u u u u u u u u u u u u		
Integración en el grupo			
Áreas (ii	Áreas (indicar):		
	riodo (indicar).		
Otros (ir	ndicar):		

4.- ACTUACIONES REALIZADAS PARA INTENTAR DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:

	☐ Actividades de recuperación (especificar)		
			Priorización de
	Refuerzo en el área de		objetivos/contenidos
			Agrupamientos
			Temporalización
			Responsables:
			Priorización de
	Refuerzo en el área de		objetivos/contenidos
			Agrupamientos
			Temporalización
			Responsables:

□ Cambio metodológico	
☐ Acción tutorial (entrevistas con los padres,	
alumno)	
☐ Participación en Programas específicos	
(enumerar)	
☐ Adaptaciones curriculares	
Optatividad (Educación Secundaria)	
☐ Medidas de ampliación y enriquecimiento	
☐ Otras (indicar)	
5 BREVE VALORACIÓN DE LO QUE HA SU ESTAS MEDIDAS:	JPUESTO LA ADOPCIÓN DE
6 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN Q	UE SE SOLICITA:
7 OTD 40 OON O'D TO 40 O'D TO	
7 OTRAS CONSIDERACIONES:	
	de 20
7 OTRAS CONSIDERACIONES: Enade	de 20
	de 20
Enade	de 20

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Don:		
Doña:		
como padr	e / madre / tutor legal del alumno/a:	1
Dirección		
Población		C. Postal
Tel. fijo	Tel. móvil	C. electrónico
ELECCIONAR UNO	MOS a que nuestro hijo/a sea derivipo de Orientación Educativa de: artamento de Orientación de:	vado al
que correspo	le las valoraciones que se consideren aconda, sus necesidades específicas de ás adecuada a las mismas.	·
En	a de	de 20
	Nombre y Firma Padre/Tutor legal	Nombre y Firma Madre/Tutora legal

OBSERVACIONES:

Se ruega adjuntar cualquier Informe (médico, psicológico, pedagógico) que puedan tener relación con la valoración planteada.

ANEXO III

ALTERACIONES EN EL ÁREA DE LA COMUNICA	CIÓN Y EL L	ENGUAJE	
Alumno/a:			
Fecha Nacimiento.:			
Tutor/a:			
Fecha de cumplimentación:			
INDICADORES	Nunca	A veces	Frecuentemente
1. Su calidad de voz es normal			
2. Utiliza pasado, presente y futuro			
3. Responde cuando se pronuncia su			
nombre			
4. Hace uso de los pronombre: yo, tu,			
nosotros,			
5. Habla sin omitir o sustituir fonemas			
6. Utiliza verbos			
7. Muestra repertorio ordinario de			
funciones comunicativas (pide,			
pregunta, declara,)			
8. Responde a órdenes simples:			
siéntate, dame eso,			
9. Participa en situaciones de juego			
10. Muestra atención sostenida			
=1 /	•	•	•

El tutor/a

ALTERAC	CIONES EN LA AUDICIÓN				
Alumno/	Alumno/a:				
Fecha Na	acimiento.:				
Tutor/a:					
Fecha de	e cumplimentación:				
INIDICAD	OORES	Nunca	A veces	Frecuentemente	
1. 1	No responde cuando se le llama				
2. 1	No responde a sonidos				
3. E	Es necesario alzar la voz para que				
ā	atienda				
4. (Contesta frecuentemente con qué				
5. (Grita excesivamente al hablar				
6. (Confunde palabras que suenan de				
f	forma parecida				
7. 1	Tiende a mirar a los labios de la				
F	persona que habla				
8. 7	Tiene problemas de relación con los				
(demás				
9. 9	Se acerca a la fuente sonora				
10. F	Pronuncia mal algunas palabras				

ALTERA	ACIONES MOTORAS			
Alumno/a:				
Fecha N	Nacimiento.:			
Tutor/a	a:			
Fecha d	de cumplimentación:			
INDICA	DORES	Nunca	A veces	Frecuentemente
1.	Presenta autonomía en sus desplazamientos			
2.	Sube y baja escaleras de forma autónoma			
3.	Puede hacer uso de sus manos en el material didáctico			
4.	No lleva aparatos ortopédicos que le impidan sentarse en la silla			
5.	Tiene control del cuerpo y se mantiene sentado en la silla			
6.	Tiene control de esfínteres			
7.	Tiene hábitos de aseo, vestido, alimentación acordes a su edad			
8.	Puede acceder al centro de forma independiente			
9.	Puede hacer uso del baño de forma independiente			
10.	Sus limitaciones motrices no condicionan sus posibilidades de expresión corporal.			

TRASTO	ORNOS DEL DESARROLLO				
Alumno	Alumno/a:				
Fecha I	Nacimiento.:				
Tutor/a	a:				
Fecha o	de cumplimentación:				
INDICA	DORES	Nunca	A veces	Frecuentemente	
1.	Tiende a aislarse, no acercarse a otros				
	ni con palabras ni gestos				
2.	Suele repetir lo que dicen otras				
	personas o usar palabras				
	estereotipadas				
3.	Si no tiene lenguaje, ¿utiliza el cuerpo				
	para conseguir lo que quiere?				
4.	Tiene movimientos repetitivos				
	motores				
5.	Se muestra inflexible en algún aspecto				
	de la vida cotidiana				
6.	Cuando se le habla no mira a la cara				

7.	No responde emocionalmente ni a	
	adultos ni a niños	
8.	No usa espontáneamente gestos	
	descriptivos, emocionales,	
9.	Es incapaz de señalar de forma dirigida	
	y coordinada objetos o personas	
10.	Tiene interés inusual por chupar,	
	lamer, tocar todo, mirar	
	excesivamente,	

TRASTO	ORNOS DE LA CONDUCTA			
Alumno	o/a:			
Fecha N	Nacimiento.:			
Tutor/a	a:			
Fecha c	de cumplimentación:			
INDICA	DORES	Nunca	A veces	Frecuentemente
1.	Se encoleriza e incurre en pataletas			
2.	Discute con adultos			
3.	Desafía a adultos o rehusa cumplir sus			
	obligaciones			
4.	Molesta deliberadamente a otras			
	personas			
5.	Acusa a otros de sus errores o mal			
	comportamiento			
6.	Es susceptible o fácilmente molestado			
	por otros			
7.	Es colérico y resentido			
8.	Es rencoroso o vengativo			

TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN (CON O SIN HIPERACTIVIDAD)			
Alumno/a:			
Fecha Nacimiento.:			
Tutor/a:			
Fecha de cumplimentación:			
INDICADORES	Nunca	A veces	Frecuentemente
1. Parece no escuchar cuando se le			
habla en clase			
2. Tiene dificultades para mantener la			
atención en tares o juegos			
3. Tiene dificultades para seguir			
instrucciones, encargos, obligaciones,			
4. Evita dedicarse a tareas que exigen			
más esfuerzo mental			
5. Pierde cosas: lápices, pinturas,			
6. Mueve en exceso manos, pies o de			
forma inapropiada en el asiento			
7. Tiene dificultades para esperar el			
turno			

8.	Suele dar respuesta antes de haber		
	terminado la pregunta		
9.	Interrumpe e interfiere en la		
	actividad de los otros		
10.	Está siempre con prisa como si		
	estuviera activado		

1		
Nunca	A veces	Frecuentemente
	Nunca	Nunca A veces

DIFICULTADES DE AP	RENDIZAJE 5 AÑOS			
Alumno/a:				
Fecha Nacimiento.:				
Tutor/a:				
Fecha de cumpliment	tación:			
INDICADORES		Nunca	A veces	Frecuentemente
El comportamiento e	n la clase es el adecuado			
 Se expresa or 	ralmente con dificultada			
2. Le cuesta apr	ender de memoria			
nombre y lug	ares, canciones, poemas			
Le cuesta seg	uir las indicaciones			
4. Necesita a ot	ras personas que le			
recuerden va	rias veces las			

	informaciones acus turnos accident	
	informaciones como traer material	
	de casa	
5.	Tiene dificultades para concentrase	
	en una cosa y se distrae	
6.	Tiene dificultades para asimilar los	
	conceptos de secuencias: ayer, hoy,	
	mañana; las cuatro estaciones,	
	aprender la hora	
7.	Le cuesta saltar y correr, se cansa con	
	facilidad.	
8.	No es capaz de atarse cordones o	
	botones y se sale al colorear	
9.	Tiene dificultades con el sentido del	
	espacio y la orientación, arriba-abajo,	
	derecha-izquierda	
10.	Le cuesta relacionarse con otros, se	
	desanima con facilidad	

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE 1º DE PRIMARIA						
Alumno/a:						
Fecha Nacimiento.:						
Tutor/a:						
Fecha de cumplimenta	ación:	T	•	T		
INDICADORES		Nunca	A veces	Frecuentemente		
Su competence el resto de la c	ia en lectura es peor que clase					
•	n la tarea de escribir al tiendo errores en las					
Muchas palab oral no las sat	ras de su vocabulario se escribir					
4. El comportam con orden y li	iento es bueno, trabaja npieza					
	sencillos necesita los dificultades para resolver					
	o físico es bajo, se cansa, des motrices están por to de la clase.					
	expresa de forma lenta, ramaticales y no n					
	norizar las cosas de clase dicaciones dadas, los					
	facilidad y le cuesta mucho tiempo en una					
10. Le cuesta segu	ıir secuencia, ordenarlas,					

7.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

7.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se deberán incluir las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente.

Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo del Centro.

El Plan de Acción Tutorial debe ser considerado como un proceso que debe reunir una serie de **características**:

- Ser continuo y ofertarse al alumno a lo largo de los distintos niveles de su escolaridad.
- Implicar de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en la educación: profesores, escuela, familia y medio social.
- Atender a las peculiares características de cada alumno.
- Capacitar a los individuos para su propia orientación y crear en ellos de manera progresiva una actitud responsable hacia la toma de decisiones fundamentales y sobre su propio futuro, primero, en la escuela, ante las distintas opciones educativas, y luego ante las distintas alternativas de vida social y profesional.

Es absolutamente necesario conseguir un alto grado de coordinación y cooperación entre los distintos profesores, todos ellos agentes orientadores, no solo en orden a la economía de esfuerzos sino también por las ventajas que de ello se derivan para los fines deseados.

El Plan de Acción Tutorial y la reglamentación sobre funciones y tareas del tutor/a son el marco de referencia para la planificación y organización de las actividades de Tutoría a realizar con el grupo de alumnos/as. Según el Art. 6º de la Orden EDU/1045/2007 el Plan de Acción Tutorial debe incluirse en el Proyecto Educativo del Centro. En el Art 10º de la citada Orden y en el Art. 46 del RD 82/96 donde se establece el Reglamento Orgánico de los Centros se especifican las funciones del tutor.

La totalidad del equipo educativo, y no sólo el profesorado tutor/a es responsable de apoyar al alumno/a en su desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje.

El/la directora/a coordina y dirige la acción de los tutores/as, con la colaboración y asesoramiento del orientador/a.

La **coordinación** del tutor/a con los otros profesores que intervienen en un mismo grupo de alumnos es el elemento organizativo más importante de la acción tutorial en un centro. La entendemos como la relación profesor alumno/a, encaminada al conocimiento del contexto socio-familiar, de las actitudes, aptitudes, intereses y motivación, para actuar de modo que se le den pautas al alumno en lo referente al proceso de aprendizaje y a su integración dentro del grupo al que pertenece.

La acción tutorial debe definirse como una labor cooperativa en la que intervienen los docentes con diferentes grados de implicación.

En la Educación Infantil y Primaria, los alumnos tendrán varios profesores para determinadas áreas o materias, Lengua Extranjera, E. Física, Educación Musical y Religión. Sin embargo aún con esta variedad, la docencia en estas etapas se basa en el principio de unidad. Un solo profesor se encarga de la mayor parte de las áreas, y es quién está la mayor parte del tiempo con sus alumnos.

La unidad del maestro de Infantil y Primaria para cada grupo-clase es fundamental sobre todo en los primeros niveles, cuando es importante que los niños y niñas que vienen de la escuela infantil no se encuentren desorientados ante la multiplicidad de profesores en su aula. Por eso, resulta conveniente la continuidad en el internivel del profesor-tutor del grupo.

Es aconsejable que ejerza la tutoría del grupo el profesor que permanece mayor número de horas con esos alumnos.

7.2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

En consonancia con las directrices de la Ley Orgánica de Educación, la acción tutorial en las etapas de Infantil y Primaria tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Prevenir dificultades de aprendizaje y adecuar la respuesta educativa.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación se dirija hacia el aprendizaje significativo.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.

- Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

7.3. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Para poder realizar una evaluación de las actividades de orientación y acción tutorial del centro, creemos que debe ponerse en común la información valorativa que provenga de tres ámbitos:

- □ De las familias, que básicamente informarán sobre el nivel general de atención al alumnado, el grado de satisfacción respecto a la acción educativa del centro, el nivel de comunicación con el centro y la claridad de la información facilitada.
 □ Del alumnado, que proporcionará información acerca de la calidad de la atención recibida, el clima acogedor del centro y la facilidad de establecer comunicación con el profesorado, entre otras variables.
 □ Del profesorado, entre el que podemos distinguir las personas directamente implicadas en la acción tutorial y las que participan dentro de lo que hemos considerado actividad orientador/a del centro. Entre las diversas variables que puede valorar el
- Las de carácter **general**, como el cumplimiento de los objetivos generales educativos del centro o la idoneidad del Plan de Acción Tutorial.

profesorado, quisiéramos destacar éstas:

- Las de **planificación**, como la adecuación de los objetivos previstos para las diversas actuaciones, el nivel en el que son compartidos por el profesorado del centro o la calidad de los materiales.
- Las de **acción**, como la claridad de las instrucciones de utilización de los materiales, la existencia o no de apoyo suficiente al profesorado que se incorpora a las tareas de Tutoría por primera vez.

Del análisis de toda esta información, que debe llevar a cabo la Jefatura de Estudios e informar al claustro, surgirán los elementos que permitan realizar cambios en el Plan de Acción Tutorial.

La evaluación de la acción tutorial se desarrollará de forma trimestral en los ámbitos de trabajo correspondientes, Comisión de Coordinación Pedagógica y reuniones de

equipos de interniveles. En estas sesiones se analizarán las diferentes actividades, se recogerán propuestas consensuadas, y en definitiva, cualquier aportación viable y enriquecedora de la labor tutorial.

Anualmente, cada coordinador de internivel dará cuenta al Equipo Directivo del trabajo realizado, a través de un informe que será presentado al claustro a partir de un modelo común para todo el centro que se realizará en función de los objetivos marcados y que nos servirá para la programación del Plan en el curso siguiente.

7.4. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA ACCIÓN TUTORIAL

La DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, establece en su CAPÍTULO III (Alumnado, evaluación y promoción), Sección 1.ª— Acción Tutorial,

Artículo 20. Tutoría.

- La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.
- 2. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

Artículo 21. Tutores.

- 1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- 2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.
- 3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

4. Los tutores serán coordinados por el director/a, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Funciones de los tutores:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.
- 5. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Funciones del Equipo Directivo

- Supervisar la elaboración del Plan de Acción Tutorial y realizar propuestas sobre el mismo.
- Convocar, coordinar y moderar las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Asegurar la planificación trimestral de las reuniones de tutoría en los distintos grupos.
- Supervisar el correcto desarrollo del Plan previsto mediante su seguimiento en las reuniones de internivel y evaluación.

Funciones del Equipo de Orientación y Evaluación Psicopedagógica

- Realizar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, que deberá aprobar el Claustro, recogiendo las aportaciones de los tutores.
- Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores.
- Participar en el seguimiento y evaluación del Plan y elevar las propuestas de mejora que consideren oportunas.
- Colaborar con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje de los alumnos y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumno.
- Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro.

7.5. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Atención individual a los alumnos

La atención a los alumnos se centrará en:

- El seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos.
- La integración de cada alumno en el grupo, especialmente la de aquellos que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para su adaptación.
- La participación de los alumnos en el grupo-clase de modo que aprendan a resolver conflictos sencillos.
- Atender a las dificultades específicas de aprendizaje de los alumnos.
- Adecuar la respuesta educativa dentro del aula y en el centro para proceder a las adaptaciones curriculares.

Comunicación con las familias de los alumnos

La relación con las familias se basará en los siguientes principios:

- Reuniones con padres, madres y/ o tutores/as legales. Serán preceptivas al menos una reunión al principio y otra al final del curso con todas las familias del curso, así como, al menos, una reunión individual con cada familia.
- Los tutores dispondrán de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado. En el

caso de que la familia no pueda asistir en este horario pedirá al tutor cita previa para concertar la entrevista.

- El tutor/a facilitará, en su caso, las entrevistas que las familias deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.
- Los tutores/as mantendrán informadas a las familias sobre las situaciones de ausencias o aquellas que afecten a su rendimiento que acontezcan a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.
- Mantendrán una comunicación escrita con las familias de aquel alumnado que se proponga para algún tipo de medida de refuerzo o atención individualizada para informarles sobre las decisiones académicas que se adopten.
- La cooperación de las familias con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

Acción Tutorial con el grupo clase

En el momento de organizar la clase es conveniente establecer una serie de normas claras y expresadas de forma positiva para que sean correctamente interpretadas por los niños/as. Además se tendrán en cuenta una serie de aspectos que nos permitirán mejorar la dinámica de la clase y evitar los problemas de disciplina:

- La distribución de las mesas y los cambios periódicos de los/as alumnos/as: procurar que no estén siempre sentados en la misma mesa, sino que el lugar sea rotatorio, pues así se van conociendo todos y de este modo se favorece la socialización y se evitan conductas disruptivas.
- Tener algunos materiales de clase comunes ayuda a la cooperación.
- Disponer la clase de forma que puedan realizar actividades complementarias, como pueden ser: talleres de biblioteca para la lectura, juegos (construcciones, puzles, casa de muñecas, cocina, lugar para disfrazarse, taller de pintura, tapices), estando el/la maestro/a atento para que cuando uno de ellos deje de interesar sea sustituido por otro.
- No hacer seguir a todos los niños/as el mismo programa, sino adaptarlo a su nivel.
- Posibilitar la flexibilización de los agrupamientos para la realización de actividades individuales (cada uno su propio trabajo), de pequeño grupo (por ejemplo los de la misma mesa) y de gran grupo (cuando se realiza una actividad, que intervengan todos: mural gigante, representación teatral, canto coral...).
- Tener en cuenta las fechas y acontecimientos importantes para los niños/as (santos, cumpleaños, ganadores de algún concurso, participación en acontecimientos culturales y deportivos de interés, etc.), haciéndoles sentir protagonistas de alguna manera.

- Tener contacto con las familias para ir explicando la estructuración de la clase y la dinámica que se sigue a nivel general y particular.

Para el buen funcionamiento de la clase:

- Crear un clima de confianza.
- Explicar el porqué de las cosas.
- Aceptar las sugerencias de los niños/as.
- Consensuar derechos y deberes dentro de la clase.
- Conseguir un tono de voz equilibrado, sin gritos, por parte del/la maestro/a.
- Respetar la creatividad y la iniciativa del niño/a.
- Motivar y orientar a los niños/as.
- Lograr un conocimiento individual del niño/a y de la familia.
- Conocer las preocupaciones del/la alumno/a y responder a ellas.
- Actuar de forma adecuada frente a los comportamientos disruptivos.
- Adaptar los programas escolares y acercarlos a su realidad específica.

A criterio del tutor se podrá implementar un sistema de cargos:

A fin de que puedan responsabilizarse de diversas actividades habituales, según sus preferencias y de acuerdo con su esfuerzo, teniendo también en cuenta sus necesidades, para que sean más participativos.

- Responsable de repartir el material.
- Responsable de apuntar las tareas en la pizarra
- Responsable de regar las flores.
- Encargado/a de la biblioteca.
- Encargado de registrar el tiempo.
- Responsable de borrar la pizarra.
- Responsable de rincones de material por áreas.
- Encargado/a del área de juego.
- Otros Trabajos complementarios:

Para los momentos en que los alumnos/as precisen de un refuerzo especial, pero que sean de interés y a la vez motivadores:

- Actividades divertidas y motivantes.
- Lectura.
- Actividades puntuales concretas con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las preocupaciones del/la alumno/a y responder a ellas.

Coordinación entre los maestros

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo, tiene como misión principal asegurar que todos los maestros conocen y tienen en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

Las sesiones de evaluación de cada tutoría-grupo estarán constituidas:

- Por todo el profesorado que imparte materias en ese curso.
- Es aconsejable la presencia del/la Director/a así como la del orientador/a.
- El tutor/a actuará como moderador y secretario/a.

Los objetivos que se pretenden en las sesiones de evaluación son:

- Analizar y valorar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto individual como grupal.
- Profundizar en el conocimiento de sus tutelados a través de la información aportada por todo el profesorado y el orientador/a.
- Analizar los alumnos/as que necesitan apoyo individual y específico.
- Diseñar estrategias de cambio si se considera necesario, encaminadas a facilitar y mejorar el rendimiento escolar del alumnado.
- Valorar las causas de las evaluaciones negativas.

La sesión de evaluación tendrá el siguiente protocolo:

- Al inicio de la sesión, todos los profesores escucharán un resumen grupal sacado por el tutor/a de los datos entregados por éstos.
- Entrega por cada profesor/a de la lista de alumnos/as con sus calificaciones y observaciones en cada materia.
- Se iniciará la valoración siguiendo estos pasos:

- Evaluación y conclusiones grupales (exposición de reflexiones individuales, actitudes, ambiente, habilidades de estudio, método de estudio, aptitudes, grado de esfuerzo, relaciones dentro del grupo, relaciones con el profesorado, limpieza, orden en clase).
- Evaluación individualizada de los casos más significativos.(Relación de alumnos/as con evaluación negativa, posibles causas y soluciones, elaboración de propuestas respecto al alumno/a y respecto a la familia)
- Se entregará en la Dirección del centro las notas firmado por el tutor y se elaborará un acta de la sesión con los acuerdos y temas tratados, firmada por los asistentes en el libro de actas del internivel correspondiente.

7.6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

EDUCACIÓN INFANTIL

Con los alumnos

- Recogida de Información (alumnos de nuevo ingreso): hoja de datos cumplimentada por las familias.
- Período de adaptación de los alumnos de nuevo ingreso (según metodología especificada en la P.G.A.): entrada progresiva para los alumnos de 3 años.
- Sesiones de coordinación con Profesorado de Apoyo (Orientador/a, Profesor/a de PT y A.L.) y Profesores Especialistas.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida de aquellos alumnos de nueva incorporación en el segundo y tercer curso de la etapa.
- Especial atención en la Educación en Valores para la convivencia: respeto al trabajo de los otros, evitando ruidos en pasillos y aulas, corrección de palabras malsonantes y acciones, resolución de conflictos, hablar en tono moderado, confeccionar con los alumnos murales relativos a normas, trabajando en la
- "asamblea diaria": normas (saludo, despedida, pedir las cosas "por favor" y dar las gracias).
- Elaboración de Adaptaciones Curriculares para ACNEE.

Con los padres de alumnos

- Entrega Boletín Informativo a principio de curso.
- Atención personalizada los jueves a las13h a 14h.
- Reuniones Generales en el primer y tercer trimestre.
- Colaboración de las familias en actividades extraescolares y complementarias: a requerimiento del tutor/a del grupo.

Referidas al proceso de evaluación y aprendizaje.

- Sesiones de coordinación con Profesorado de Apoyo y Profesores Especialistas.
- Información escrita trimestral a los padres sobre rendimiento y adaptación.

EDUCACIÓN PRIMARIA: PRIMER A TERCER NIVELES

Con el alumnado

- Adquisición y mejora de los hábitos de trabajo (autonomía, orden, limpieza, responsabilidad en las tareas).
- Intensificar la Atención a la Diversidad.
- Elaborar, desarrollar y evaluar las correspondientes Adaptaciones Curriculares para los ACNEE, en colaboración con Orientador/a, Profesor/a de PT y, A.L..
- Elaborar el informe de los ANCE
- Atención al alumnado en el seguimiento global de su aprendizaje y de su desarrollo personal y social.
- Atención a los procesos de maduración personal.
- Fomentar valores positivos para la convivencia: responsabilidad, autoestima, respeto, sinceridad y aprender a compartir.
- Enseñar habilidades y estrategias que contribuyan a mejorar el clima del aula.
- Habilidades sociales.

Con las familias

- Entrega Boletín Informativo a principio de curso.
- Atención personalizada los jueves a las13h a 14h.
- Reuniones Generales en cada trimestre.
- Reuniones individuales con cada familia al menos una vez durante el curso.
- Reuniones trimestrales con familias de alumnos ACNEE con la participación de los/as profesores/as que les atienden y, al menos una vez cada curso, con el orientador/a.

Proceso de aprendizaje y evaluación

- Evaluación Inicial.
- Reuniones con Orientador/a y profesores de Apoyo
- Recogida de información sobre el alumnado por parte de los profesores tutores/as, especialistas y equipo de apoyo. Compartir y actualizar la información que se posee sobre el alumnado.

- Reuniones de nivel (tutores/as y especialistas) para comentar y analizar el proceso de aprendizaje de cada alumno/a así como para la elaboración y seguimiento de las ACI y recogida de información para la elaboración en su caso de los informes del alumnado de Educación Compensatoria y de las propuestas de trabajo correspondientes.
- Reuniones nivelares: cada nivel se reunirá con el anterior y el siguiente durante el primer trimestre del curso.
- Sesiones de evaluación trimestrales.

EDUCACIÓN PRIMARIA: TERCER CURSO A SEXTO CURSO.

Con el alumnado

- Potenciar las Técnicas de trabajo intelectual y de Estudio.
- Utilizar las asambleas como medio de participación y de resolución de conflictos.
- Fomentar valores positivos para la convivencia.
- Mantener una buena relación interpersonal en el aula y un ambiente positivo.
- Dar a conocer el PEC y trabajar en el aula aquellos aspectos recogidos en la normativa vigente que se consideren de interés.
- En caso de incorporarse algún alumno/a al internivel se seguirán las directrices del Plan de Acogida a alumnos nuevos. Las actividades se planificarán según las características de los alumnos/as (una vez conocido su expediente y tras una entrevista con la familia).

Con las familias

- Entrega Boletín Informativo a principio de curso.
- Atención personalizada los jueves a las13h a 14h.
- Reuniones Generales en el primer y tercer trimestre.
- Reuniones trimestrales con padres de alumnos ACNEE con la participación de los/as profesores/as que les atienden y, al menos una vez cada curso, con el orientador/a.
- Recordar el P.E.C. y difundirlo entre las familias del alumnado nuevo.
- Informar respecto a la E.S.O. a los padres y madres de alumnos de 6º de E.P.O. esta actividad se llevará a cabo por el/la orientador/a y el profesorado del I.E.S. García Bernalt.

Proceso de aprendizaje y evaluación

- Evaluación Inicial.
- Reuniones de internivel (tutores/as y especialistas) para comentar y analizar el proceso de aprendizaje de cada alumno/a, los aspectos destacables que deben ser reforzados

y aquellos otros en los que presenta más dificultades y necesita una atención especial; elaboración y seguimiento de las ACI; recogida de información para la elaboración en su caso de los informes del alumnado de Educación Compensatoria y de las propuestas de trabajo correspondientes; asambleas; convivencia; metodología; planificación de las reuniones con las familias, etc. Al final de curso se realizará otra reunión con el fin de que el profesorado que interviene en el curso pueda aportar su opinión sobre la promoción de los alumnos/as, la cual será tenida en cuenta por el tutor/a en el momento de tomar la decisión correspondiente.

- Reuniones nivelares: cada nivel se reunirá con el anterior y el siguiente durante el primer trimestre del curso.
- Sesiones de evaluación trimestrales.
- Reuniones con Orientador/a y profesores de Apoyo
- Boletín Informativo trimestral para las familias.

7.7. RECURSOS HUMANOS:

Profesorado, tutores, equipo directivo y el EOEP

7.8. RECURSOS MATERIALES:

Manuales de orientación y tutoría y enlaces WEB

7.9. ANEXOS DE PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- Listado de alumnado.
- Calendario escolar.
- Boletín informativo del centro.
- Calendario de fechas de reunión.
- Horario del grupo.
- Horario del maestro.
- Normas de la clase.
- Normas del recreo.
- Esquema del Reglamento de Régimen Interior.
- Hoja de recogida de faltas de los alumnos.
- Hoja de recogida de notas de clase.
- Hoja de recogida de notas de evaluación.
- Convocatoria de reunión

- Notificación de la organización de las salidas.
- Hoja de autorización (salidas en la localidad, excursiones, fotos, religión).
- Guion de reunión colectiva de padres (primera y segunda)
- Guion de reunión individual de padres.
- Modelo de compromiso con las familias.
- Registro de reuniones.
- Agenda escolar.

8.- PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

1.1. Evaluación de Recursos.

Bajo el término *recursos* se incluyen todos los elementos relativos a la infraestructura del centro así como los relativos a los aspectos económicos y de recursos humanos.

- Instalaciones y servicios básicos.
- Dotaciones de personal docente y no docente.
- Características de los alumnos escolarizados.
- Apoyos con los que cuenta el centro a la hora de prestar sus Servicios.

Para valorar la dimensión recursos, se determinan los siguientes ámbitos:

RECURSOS:

- o Instalaciones:
 - Edificios:
 - Espacios exteriores:
- o Recursos materiales
 - Características estructurales
 - Dotaciones:
- Recursos humanos
 - Profesorado:
 - Personal no docente
 - Alumnado:

- Servicios prestados
 - Servicios básicos:
 - Apoyos externos a los servicios

1.2. Evaluación de Procesos.

La dimensión de los Procesos integra tanto la forma de planificación, gestión y aplicación de los mismos, como de su revisión y evaluación.

ÁMBITOS:

Para valorar la dimensión procesos, se determinan los siguientes ámbitos:

- A. Órganos de participación en el control y gestión, y de gobierno del centro.
 - El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores
 - El liderazgo del equipo directivo
- **B.** La gestión pedagógica y los órganos de coordinación.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica
 - Los interniveles.
- C. Los planteamientos institucionales.
 - El Proyecto Educativo
 - El Reglamento de Régimen Interior
 - El Plan de Convivencia
 - Las Programaciones didácticas (Niveles)
 - La Programación General Anual
 - Organización horaria del centro
 - Los Planes específicos
 - La Memoria anual. Propuestas de mejora
- D. El proceso de enseñanza-aprendizaje en su organización y aplicación en el aula.
 - Las programaciones de aula: objetivos, contenidos y Evaluación.
 - El proceso de trabajo en el aula: organización, metodología y Clima.

- E. La Orientación y la tutoría. La atención a la diversidad.
 - El servicio de orientación académica y profesional.
 - El plan de Atención a la diversidad.
 - La acción tutorial.
- **F.** El apoyo a los procesos educativos, a través de las actividades complementarias y extraescolares, y de los servicios complementarios.
 - Las actividades complementarias y de apoyo.
 - Las actividades extraescolares.
 - Los servicios de comedor y transporte.

Desarrollando el apartado D relativo al proceso de enseñanza – aprendizaje, evaluaremos los siguientes aspectos.

1.- EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- Evaluaremos si en la programación de aula de cada curso se cumple los contenidos programados en la programación didáctica.
- Si el tratamiento de los contenidos es integrador y equilibrado, no se trabajan unos más que otros.
- Si los contenidos trabajados contribuyen a desarrollar los objetivos de área.
- El seguimiento y revisión de las programaciones.
- Los cuestionarios de opinión personal.
- Los indicadores de logro:
 - Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
 - Adecuación de los materiales y recursos didácticos y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

2.- EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN DIDÁCTICA:

- se valorará fundamentalmente todo lo referente a metodología y actividades.

- Cuestionario a los alumnos.
- Cuestionario al profesorado.

HOJA DE REGISTRO DE EVALUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA –				
APRENDIZAJE				
ASPECTOS A EVALUAR	SI/NO	PROPUESTAS DE MEJORA		
evaluación de las				
programaciones:				
- hay una relación coherente				
entre todos los elementos de				
la programación				
- los contenidos contribuyen a				
desarrollar los objetivos				
generales				
- las unidades didácticas				
programadas cubren todos los				
contenidos establecidos para				
el internivel				
- Se trabajan unos contenidos				
mas que otros				
evaluación de la acción				
didáctica:				
- hay coherencia entre todos				
sus componentes: objetivos				
didácticos, actividades,				
metodología, material,				
instalaciones, tiempos				
- la acción didáctica que				
aplicamos es congruente con				
la que habíamos previsto				
- la acción didáctica se hace				
en función del nivel inicial del				
alumno				

evaluación de los resultados: - los objetivos conseguidos se corresponden con los que habíamos previsto - El nivel alcanzado por el alumno se corresponde con el previsto - La interpretación que hacemos de los resultados es congruente con el nivel del alumnado y el feed-back

1.3. Evaluación de resultados

La dimensión "Resultados" hace referencia tanto a los resultados educativos de los alumnos como al rendimiento del propio Centro y de su gestión.

Los resultados también deben medirse teniendo en cuenta los logros conseguidos por el Centro respecto a la motivación, satisfacción y percepción del cumplimiento por parte del centro que tienen sus alumnos, familias, entorno social, y personal.

También hay que valorar el impacto que el Centro produce en el medio social en el cual se encuentra inmerso.

Para valorar la dimensión contexto, se determinan los siguientes ámbitos:

- A. Resultados educativos y de gestión.
 - Resultado del alumnado
 - Rendimiento del centro
 - Resultados de la gestión
- **B.** Motivación, satisfacción y percepción del cumplimiento por parte del centro de:
 - Alumnos
 - Familias
 - Entorno social
 - Personal

C. Proyección social del Centro:

- Involucración activa en la comunidad, organizaciones, grupos sociales,...
- Impacto en el nivel cultural, social, laboral,... del entorno
- Premios y acreditaciones recibidas
- Imagen externa del centro

9.- DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Nuestro Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres se inspirará de acuerdo a lo que consideramos tres principios de actuación:

- 1. Visibilidad. Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- 2. Transversalidad. La igualdad entre hombres y mujeres estará presente en el conjunto de acciones educativas de nuestro centro. El enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa, que buscará ser ejemplarizante.
- **3. Inclusión.** Las medidas y actuaciones educativas se dirigirán al conjunto de la comunidad para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo.

Objetivo 1

Conocer y aceptar las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, para evitar y corregir las discriminaciones y favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

Medidas

- **1.1** Todos los registros, documentación, informes y memorias que elaboren y emitan los centros recogerán los datos desagregados por sexo, de forma que permitan explicaciones diferenciadas.
- **1.2** La memoria de fin de curso incluirá los datos necesarios para comprobar el nivel de ejecución de las medidas desarrolladas por el centro en cumplimiento de este Plan.
- **1.3** Se propone la implantación de la asignatura optativa de secundaria obligatoria «Coeducación y nuevas relaciones de género», así como el desarrollo de los contenidos prácticos de aprendizajes en responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- **1.4** El centro promoverá el conocimiento de las aportaciones femeninas en los campos de la vida política, socio-economía, cultura, ciencia y ocio incorporándolos al currículo.
- **1.5** Se elaborarán guías de buenas prácticas para los cambios en las relaciones entre niños y niñas, hombres y mujeres, dirigidas a las familias, al profesorado y al alumnado.

Objetivo 2

Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

Medidas

- **2.1** Se velará por la utilización de un lenguaje no sexista en los documentos emanados del centro escolar.
- **2.2** En el centro habrá una profesora responsable en materia de coeducación cuya dedicación será considerada como coordinación a efectos internos.
- **2.3** Se consultará a expertos, individuos o asociaciones que orienten la actuación del centro en este punto.
- **2.4** Los patios y los espacios escolares se utilizarán de forma compartida y no excluyente.
- **2.5** La orientación potenciará la eliminación de estereotipos y roles de sexo en la formación de expectativas y opciones académicas y laborales.
- 2.6 Se impulsarán la alternatividad de la representación del alumnado ante el Consejo Escolar.
- **2.7** Se implicará al Consejo Escolar en la selección de los materiales que se utilizarán en la coeducación de niños y niñas.
- **2.8** Se promoverá un "premio" anual para aquella actuación del alumnado que destaque por su valor coeducativo.

Objetivo 3

Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

Medidas

- **3.1** Se formará al alumnado en los conocimientos y habilidades necesarios para colaborar en las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- **3.2 S**e contemplará la inclusión de contenidos y actividades dirigidos a visibilizar la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad en el currículo de las asignaturas.

10.- CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALMUNADO DE PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR.

La **LOMCE** no ha modificado la composición del Consejo Escolar de Centro. Sólo ha especificado que los docentes deben ser elegidos por el claustro y representar al mismo.

El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el claustro y en representación del mismo.
- e) Un número de padres **y de alumnos**, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Según el Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados.

3. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del

alumnado en el funcionamiento de los centros, a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.

4. Los padres y los alumnos y alumnas podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

L.O.E.: CAPÍTULO III

Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos SECCIÓN PRIMERA. CONSEJO ESCOLAR

Artículo 126. Composición del Consejo Escolar.

5. Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director.

Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

En nuestro Centro el alumnado participa a través de la representación de las familias y la AMPA del colegio, que recoge las inquietudes y opiniones del alumnado y las trasmite al Consejo Escolar de Centro.

11.- COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS

COMPROMISO FAMILIAR DE CONVIVENCIA (Según art. 50 *DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León).*

- 1. Los centros, a partir del proyecto educativo elaborarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.
- 2. Los compromisos establecidos en el documento anterior se deben referir, al menos, a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción

de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.

- 3. El documento podrá incluir compromisos específicos adicionales dentro del marco del proyecto educativo del centro y será revisado periódicamente en los términos y plazos que acuerde el centro.
- 4. Todas las familias están en su derecho y obligación de conocer dichos compromisos educativos, debiendo informarse oportunamente al menos al principio de cada etapa educativa firmando el documento de compromisos realizado, del que tendrá constancia documental el centro y la familia.
- 5. Asimismo, los centros y las familias, de manera individual, podrán revisar y llegar a acuerdos sobre la modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo o de convivencia del alumno o a solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán contar con la participación del alumno y firmarse por la familia y el tutor del alumno, quedando constancia documental en el centro y en la familia.

D./D ^a	,repre	esentante legal	del	
alumno/a		matriculado	en	
este centro en el curso escolar	, en el gru	ро	, у	
D./D ^a	, tutor/a	encargado/a	del	
seguimiento de la conducta de dicho alumno/a, se comprometen a:				

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- · Aceptación de los principios educativos del centro
- · Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- · Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- · Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- · Entrevista con el tutor/a del alumno/a cuando surja necesidad o sea citado/a.
- Colaboración para mejorar la percepción del alumno/a del centro y su profesorado.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- · Respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia
- · Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno/a.
- · Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- · Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud si se precisan.
- · Entrevista con la familia del alumno/a cuando surja necesidad o sea requerido/a.

En Pedrosillo el Raio, ade septiembre de 2.0	
Los representantes legales del alumno/a	El/la tutor/a
Fdo.:	Fdo.:

12. MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS.

1.1 Coordinación entre la Educación Infantil y la Educación Primaria:

Los primeros días del curso, con anterioridad al comienzo del periodo lectivo, se reunirán los tutores de Educación Infantil 5 años y 1º de Educación Primaria para proceder al intercambio individual de información y revisión de los aspectos relevantes del alumnado y su estilo de aprendizaje.

La coordinación entre las etapas educativas de Educación Infantil y Educación Primaria se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Reunión de principio de curso: Los equipos de internivel se reunirán para proceder a una trasmisión de información personalizada relevante sobre el alumnado de 5 años al profesorado de 1º de Ed. Primaria.
- Reunión en el 2º trimestre para conocer la evolución del alumnado de 5 años del centro: las coordinadoras de Ed. Infantil y 1er. Internivel de Primaria se reunirán para efectuar un intercambio de información protocolizado.

1.2 Coordinación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria:

Nuestro centro está adscrito al Instituto "Federico García Bernalt" de Salamanca. La coordinación con el I.E.S. tiene como objetivo:

- Proporcionar información sobre los alumnos/as que se van a escolarizar y recibir información sobre las necesidades más frecuentes detectadas.
- Favorecer el tránsito de los alumnos, coordinando las programaciones didácticas y el Plan de Acción Tutorial.
- Traslado del historial académico y del informe individualizado de evaluación.
- Para ello se programan:
- Reuniones entre los Equipo Directivos.
- Sesiones informativas para padres y alumnos sobre la oferta curricular del I.E.S.
- Participación en la Jornada de puertas abiertas del I.E.S.
- Coordinación entre los Equipos de Internivel y los Departamentos Didácticos

La coordinación con el I.E.S. García Bernalt se efectuará en diferentes momentos del curso, estando abierta continuamente la comunicación a través de teléfono y correo electrónico.

Las actividades más destacadas son:

- Inicio de curso: Entrega en mano de la documentación de traspaso elaborada al finalizar el curso anterior. Comentario sobre los aspectos más destacables del alumnado que recibe el instituto (Nivel, dificultades específicas del aprendizaje, etc.).
- 2º trimestre: Reunión de seguimiento considerando los resultados obtenidos por el alumnado en el 1er trimestre. Si existe algún aspecto destacable del aprendizaje del alumnado, se recoge por escrito para realizar un seguimiento del mismo en las evaluaciones siguientes por si considera el equipo de 2º Internivel que debe reflejarse en la documentación de traspaso.
- Final de curso: Elaboración de los informes individualizados de traspaso de información recogiendo los aspectos más relevantes del aprendizaje del alumnado.

13. COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS MUNICIPALES Y OTRAS INSTITUCIONES.

Además de la participación de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y funcionamiento de los centros docentes, los directores de los mismos promoverán, dentro de su ámbito de autonomía y quedando reflejado en el proyecto educativo, la participación de toda la comunidad educativa a través de actividades que fomenten la colaboración entre todos los sectores de la misma.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la etapa, los directores establecerán relaciones con instituciones próximas que puedan facilitar el logro de los mismos; impulsando, para ello, la coordinación y colaboración entre ellas y el centro escolar, y con el fin de conseguir la formación de unos ciudadanos responsables.

El entorno social del centro educativo, formado por las familias y los diferentes agentes e instituciones que lo rodean, debe contribuir a conseguir este objetivo.

La apertura del centro al entorno supone la coordinación con estos agentes profesionales e instituciones, con el objetivo de conseguir una formación integral y poder llegar a ser un referente educativo local.

13.1. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros, establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto educativo.

- La escuela de fomentar la interacción y comunicación permanente con las familias del alumnado.
- 2) Debe ser un lugar de referencia y apoyo donde las familias reciban asesoramiento y ayuda.
- 3) Debe facilitar la integración de las familias en su comunidad y su participación en ella
- 4) Las familias deben poder acceder a los centros educativos y participar en su organización, decisiones, funcionamiento, etc. Siendo el AMPA un espacio de impulse la acogida y la participación.
- 5) Los docentes deben establecer relaciones de igualdad y confianza mutua con las familias en la búsqueda de un proyecto conjunto.

Para que la relación con las familias sea fluida se programarán:

Reuniones de grupo

- Una hora semanal de atención a familias por parte de los tutores y profesores.
- Boletines informativos trimestrales
- Actividades anuales encuadradas dentro del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Convivencia del Centro

13.2.- RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

La colaboración entre el centro escolar y los diferentes grupos que forman la comunidad educativa debe ser estrecha, continuada y permanente.

- Incluye a los diferentes sectores en todos los aspectos de la vida comunitaria; ello promueve el sentido de la responsabilidad del alumnado.
- Facilita la interacción entre estos sectores para conseguir la colaboración entre los mismos.

De este modo se desarrolla el sentido de comunidad y que adquieran actitudes y habilidades para participar en ella.

13.3.- RELACIÓN CON ENTIDADES LOCALES

Ayuntamientos de las localidades: La relación con los Ayuntamientos de las diferentes localidades que forman el C.E.I.P. es muy importante dada las necesidades que presentan los edificios escolares. Es necesaria una estrecha colaboración con el centro, atendiendo las necesidades de mantenimiento y limpieza del centro y sus instalaciones, así como otras necesidades que van surgiendo.

13.4.- RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

1) Asociaciones culturales: El centro colabora con las Asociaciones de las diferentes localidades del C.E.I.P. en actividades y materiales.

- 2) Diputación Provincial: El centro, colabora en los programa de actividades de esta institución, difundiendo y participando el alumnado en diversas actividades. Utilizando el servicio de Bibliobús que mensualmente recorre las diferentes localidades del C.E.I.P. y que utiliza el alumnado en el préstamo de libros y otros recursos.
- **3)** Bibliotecas: Torrente Ballester. El centro cuenta con la colaboración de esta biblioteca, solicitando libros y otros recursos didácticos sobre temas concretos para motivar a los alumnos hacia la lectura.

13.5. DIRECCIÓN PROVINCIAL

La colaboración la Dirección Provincial de Salamanca: Área de Inspección Educativa y Área de Programas Educativos se realizará a través del Director/a del centro en relación a los siguientes aspectos:

- Información en los procesos de colaboración y revisión del Proyecto Educativo, Programaciones didácticas, Planes de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, PL, Proyectos de Atención a la diversidad y las medidas educativas, organizativas y legislativas.
- Identificar y analizar conjuntamente las necesidades del centro, recursos necesarios y ubicación de los mismos. Dotación de personal y económica.
- Analizar y determinar respuestas compartidas ante situaciones problemáticas del centro. Soluciones de problemas.

13.6.- E.O.E.P.

La intervención de los Equipos en los colegios de Educación Infantil y Primaria se desarrollará siempre en el marco de las actividades de planificación Educativa y desarrollo curricular que se lleven a cabo en el mismo: Proyecto Educativo, Programación Didáctica, Programación de Aula y Adaptación Curricular Individual.

- Las actuaciones del E.O.E.P. en el centro quedan especificadas en el Plan de Actuación del Equipo.
 - 1. Colaboración en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los Proyectos del Centro.
 - 2. Funciones relacionadas con la atención individualizada a los alumnos/as.
 - 3. Promover la cooperación entre el centro educativo y las familias.

13.7. C.F.I.E.

Las relaciones con el Centro de Profesores y Recursos se canalizan a través del profesor representante del CFIE en el claustro.

Este profesor será designado por el Claustro de profesores y tendrá las siguientes funciones:

- Informar al CFIE de las necesidades de formación y las sugerencias sobre la organización de las actividades expresadas por el claustro de profesores y los equipos de internivel.
- Participar en la reuniones convocadas por el Director/a del CFIE
- Informar a los maestros de las diferentes actividades de formación, así como, colaborar en la coordinación de la participación de los maestros/as en las mismas.

 Cualquier otra función encomendada por el Director/a en relación con su ámbito de competencias.

El centro participa con el CFIE en el diseño anual del Plan de Formación del Profesorado, la realización de cursos de formación/seminarios/grupos de trabajo impartidos por profesores del claustro, y en la cesión de instalaciones y materiales.

13.8. CENTRO DE SALUD

El centro colabora con el Centro de Salud del municipio de Pedrosillo el Ralo y los servicios de salud provinciales:

- Facilitando el listado de alumnos con las fechas de nacimiento.
- Colaborando y participando en las campañas de vacunación, salud Buco-dental.
- Asistiendo a las reuniones que se convoquen y manteniendo los contactos que sean necesarios.

13.9. SERVICIOS SOCIALES

La colaboración con los CEAS tiene el objetivo de "Participar en la detección de la problemática sociofamiliar y/o prevenir las necesidades de compensación educativa, estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias".

Esta colaboración se realizará a través del E.O.E.P. que atiende al centro, reflejada en su Plan de Actuación, y que consistirá en:

- La prevención de situaciones que puedan afectar a la evolución educativa del alumnado, mediante el análisis de la realidad sociofamiliar del mismo.
- Proporcionar a las familias información y recursos
- Desarrollar y establecer cauces de análisis junto con los CEAS sobre los posibles medios de prevención e intervención de problemáticas del alumnado.
- Intercambiar información con los CEAS, en aquellas situaciones en las que existen disfunciones de tipo académico y familiar de alumnos/as, procurando hacer un seguimiento específico de cada uno de los casos tratados.

13.10. AMPA

Se favorecerá la relación de colaboración con el AMPA a través de los representantes de los padres en el Consejo Escolar.

El AMPA colabora y participa en la vida escolar organizando actividades extraescolares y culturales con los alumnos del Centro.

13.11. EL ENTORNO

Se programarán salidas con el alumnado por el entorno próximo y lejano con el fin de dar a conocer el medio físico y social en el que se desarrollan.

Estas actividades se programarán a principio de curso y se reflejarán en la Programación General Anual, así como los objetivos y competencias que pretenden.